



# CENTRO DE ESTUDIOS DEL ALTO PALANCIA

Año III - N.º 10    Abril-Junio 1986

## **PORTADA**

*Luis Bolumar ha realizado el dibujo en su línea propia peculiar, característica e inconfundible, para este número del Boletín. Le correspondía abrir nuestra publicación, porque Luis Bolumar, entre otras muchas cosas, es segorbino —nació en Peñalba en 1951—, aunque reside en Castellón.*

*Desde allí, con su tesón y su lucha denodada, su firmeza y constancia, se ha ido abriendo camino, paso a paso, en el mundo del arte y ha llevado su condición y su origen por numerosas ciudades españolas y algunas europeas donde ha mostrado su pintura.*

*Así, ha ido dando a conocer su espíritu, sus preocupaciones estéticas y de contenido humano, la expresividad y colorismo de sus composiciones a través de series como las de campesinos, espantapájaros, la tierra, el árbol como símbolo y vida, y otras.*

*Luis Bolumar, que es joven aún, que sigue trabajando y tiene mucho camino por recorrer, se asoma a nuestra portada y a nuestra sección bibliográfica con méritos propios.*



# CENTRO DE ESTUDIOS DEL ALTO PALANCIA

Año III - N.º 10

Abril-Junio 1986

## BOLETIN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL ALTO PALANCIA

### Dirección

RAMON RODRIGUEZ CULEBRAS

### Redacción

MIGUEL A. GONZALEZ SANCHIS  
VICENTE GORRIZ MARQUES  
FRANCISCO J. GUERRERO CAROT  
PEDRO SABORIT BADENES

### Dirección Postal

APARTADO DE CORREOS 52  
SEGORBE (Castellón)

### Edita

CENTRO DE ESTUDIOS  
DEL ALTO PALANCIA

### Imprime

ARTES GRAFICAS MANUEL TENAS  
Dr. Velázquez, 4 - 12400 Segorbe

Dep. Legal: CS 249-1984  
ISSN 0212-9574

## SUMARIO

	Pág.
Editorial .....	3
<i>Vicente Aguilar Morellá</i> El Hospital de Segorbe .....	5
<i>Pere Saborit Badenes</i> Casa labradora segorbina en 1622 .....	13
<i>Natividad Nebot Calpe</i> Aspectos de la enseñanza primaria en el siglo XIX y principios del XX. El libro de visitas de inspección de un maestro del Alto Mijares y del Alto Palancia .....	21
<i>Antonio Sánchez González</i> Sello de Felipe IV al Duque de Segorbe	41
<i>Rosa Gómez Casañ</i> Concordias sobre aguas. (Las concordias de 1374, 1375, 1551 y 1566) .....	43
<i>Ramón Rodríguez Culebras</i> Rejas y hierros en la Catedral de Segorbe	55
<i>Manuel Hernández Selma</i> La experiencia de Tulln. Una revolución agrícola y sus posibilidades de aplicación en la comarca del Alto Palancia .....	67
<i>Armando Carbó Gómez</i> La comarca del Alto Palancia incluida en las ayudas de la CEE al sector agrario	77
<i>Salvador Seguí</i> La Escuela Valenciana de Polifonía Reli- giosa y el premio de composición coral «Ciudad de Segorbe» .....	85
Noticario .....	87
Bibliografía y libros recibidos .....	91

\* \* \*

### Fotografías:

*R. Abad, V. Aguilar, Arch. Arte Valenciano, Arch.  
Ducal Medinaceli, Corchado, L. Gispert, Museo  
de Bellas Artes de Castellón, Museo Catedralicio  
de Segorbe, N. Mesado, R. R. C.*

El C. E. A. P. no se hace responsable de las opiniones de  
sus colaboradores en los trabajos que publica, ni necesari-  
amente tiene que identificarse con las mismas.



## EDITORIAL

*El inevitable carácter de miscelánea que desde el principio nos propusimos para el BOLETIN aparece aquí, una vez más. Inevitable, porque no quiere ser publicación especializada en una línea determinada de la investigación y los estudios, sino de todo aquello que, de una u otra forma, corresponde a la zona, le es propio y, en consecuencia, puede ser objeto de análisis, y sus resultados pueden interesar a los lectores.*

*Podremos así ir «haciendo comarca» y contribuyendo a su consolidación y firmeza, al mismo tiempo que al mejor conocimiento de lo que le fue y le es propio. Por consiguiente, también a una mayor conciencia y responsabilidad de este hecho.*

*Pero queremos, asimismo, alejar de nosotros unas miras demasiado estrechas y limitadas o excesivamente caseras, lo cual podría significar tanto como perspectivas empobrecedoras.*

*Ir equilibrando estos factores y reflejándolos en la publicación, con los altibajos y retrasos, es siempre una de nuestras preocupaciones primeras, lo que no resulta siempre fácil, dadas las limitaciones del campo que nos ocupa y de quienes por él y sus temas se pueden interesar a efectos de estudios e investigación. Por ello, si ciertas facetas no aparecen hasta ahora reflejadas, no es porque nosotros las excluyamos apriorísticamente, sino porque no llegan trabajos de cierto alcance sobre ellas.*

*Que en este número, una vez más, se logra, aparece claro a través de la variedad de temas incluidos: cómo era una casa en el siglo XVII, cómo funcionaba la sanidad y cuál era la preocupación de la sociedad en este sentido, el problema de las aguas en una comarca que tanto depende de ella, el ámbito de la enseñanza en el cercano pasado, la agricultura en el presente y en el futuro, la vida cultural del presente y otros aspectos, lo atestiguan.*

*No excluimos, sin embargo, la posibilidad de realizar, de vez en cuando, un BOLETIN monográfico, sobre temas determinados o sobre pueblos. Al contrario, entraba en nuestros objetivos ya desde el principio, bien como consecuencia de la celebración de algunas jornadas, bien en cuanto tal propuesta, sin otra clase de actos como acompañamiento. La publicación extraordinaria dedicada al centenario de la Cartuja de Val de Cristo es ya una realidad y una prueba. A esta seguirán otras, alguna de las cuales está en perspectivas con vistas a su publicación en el próximo año. Con ello esperamos contribuir a los estudios de la comarca y a la difusión de sus valores, prestando un servicio a la sociedad. Y creemos satisfacer, al mismo tiempo, a socios y lectores.*

# EL HOSPITAL DE SEGORBE \*

VICENTE AGUILAR MORELLÁ

El Hospital de Segorbe creemos surgió del seno de la Iglesia, aunque no existe ningún documento que pueda darnos noticia exacta y concreta de cuándo comenzó a funcionar. No es aventurado afirmar que el Hospital de Segorbe surgió al mismo tiempo que la Sede Episcopal, ya que la visión sobrenatural de la enfermedad hizo que los centros de asistencia fueran una prolongación de la asistencia-religiosa.

El saqueo de nuestro Archivo Catedralicio en 1936, riquísimo en fondos documentales, nos cegó la abundante fuente de investigación.

El primer documento que nos da noticia concreta de un Hospital en Segorbe es de finales del siglo XIV. Se trata de una escritura otorgada en 20 de febrero de 1378 que contiene la institución de un Beneficio en la Catedral bajo la advocación de San Andrés y San Francisco, fundado por el Arcediano Francisco Mora y dotado con 20 libras anuales. En dicha escritura hace el fundador la salvedad de que, si por cualquier circunstancia no es admitido el presentado en algunas de las provisiones, en tal caso, las rentas del beneficio se destinen íntegramente al Hospital. En el documento se puede apreciar el título de Hospital mayor de la Seo de Segorbe.

Andamos, pues, ya sobre terreno firme. Dos hechos ciertos nos lo confirman: el primero, la existencia de un Hospital en Segorbe en pleno siglo XIV, y el segundo, que dicho Hospital era obra de la Iglesia.

Este tipo de hospital cristiano fue instituido como un organismo para la práctica de la caridad y no como lugares de curación.

Es lo que pudiéramos llamar la primera etapa de la fundación del Santo Hospital de la Ciudad de Segorbe.

---

\* Este estudio es una breve síntesis de la futura TESIS DOCTORAL que el autor está realizando y cuyo título será «LA SALUD Y LA ENFERMEDAD EN EL HOMBRE DEL SIGLO XIX»; en esta trabajo se omiten las notas explícitas de una forma intencionada, pues son estas una parte importante de la citada tesis.



Segorbe. Hospital y Casa de Misericordia. Vistas del claustro. El edificio, construido bajo el mecenazgo del obispo Gómez de Haedo en el siglo XVIII, continúa desempeñando estas funciones sanitarias y benéficas.

Andando en el tiempo, con el progresivo aumento del censo de población, empieza a sentirse consecuentemente una mayor amplitud de necesidades; por lo que en el año 1466 y durante el pontificado del Obispo Fr. Pedro Baldó, antiguo abad del famoso Monasterio Cistercense de Valldigna, se pensó en la fundación de un Hospital de nueva planta para la asistencia de enfermos e incluso para depositar provisionalmente a los expósitos. Se aprovecharon sin duda las rentas del Hospital mayor de la Seo. Y quedó establecido en el lugar denominado Plaza del Arroz (en pleno mercado), hoy llamada del Obispo Haedo. El Hospital se puso bajo la advocación de San Miguel Arcángel. Y con la cooperación de los Cabildos: el Catedralicio y el de la Ciudad.

Por este tiempo murió en Segorbe cierta dama rica y piadosa llamada Catalina Suárez. Y en su testamento legaba todos sus bienes a una sobrina suya llamada Violante de Frígola. Pero solamente en «usufructo». De tal manera, que, a la muerte de ésta, dichos bienes pasaban íntegros a ser propiedad del nuevo Hospital de San Miguel.

Así se efectuó al ocurrir la muerte de Violante de Frígola en 1494. Y entonces, reunidos ambos Cabildos en la antigua Sala Capitular del Claustro de la Catedral el 13 de mayo de dicho año, acordaron la constitución de una Junta de Administración compuesta por tres jurados y dos eclesiásticos; quedando facultada esta junta para nombrar cada año en la Vigilia de Pentecostés un procurador, alternativamente eclesiástico y seglar, encargado de conservar y aumentar los bienes del Hospital. Al mismo tiempo se acordó establecer una Misa diaria perpetua en la Capilla de San Miguel de la Seo después de terminado el Canto de Prima en sufragio del alma de la bienhechora doña Catalina.





Las obras se iniciaron el año 1786 bajo la dirección del arquitecto Mauro Minguez. (Fotos del autor.)

Unos años más tarde la obra asistencial del Hospital de Segorbe se amplió con la obra de procurar ropas a los «pobres vergonzantes» de la Ciudad. Con este motivo, el mismo señor de Segorbe, el Infante Don Enrique, decidido protector de ambas obras y a quien se había dado esta deferencia, redactó dos reglamentos distintos. Uno para el Hospital y otro para la Obra de pobres vergonzantes. Pero subsistiendo una sola Junta de Administración, que desde entonces quedó constituida de la siguiente forma: El Procurador General del Infante, el Vicario General del Obispado, un Canónigo, dos Jurados y dos Procuradores, eclesiástico y seglar.

Según la nueva reglamentación, el Hospital atendía a los transeúntes pobres hasta tres días; a los pobres de la ciudad, indefinidamente, siempre que se sometiesen al Reglamento. Se acogía a los expósitos. Y de no ser éstos reclamados por sus padres, llegados ya a adultos, se les proporcionaba trabajo en la Ciudad. Las rentas con que se atendía la Obra de los pobres vergonzantes procedían principalmente de la capellanía suprimida en la Ermita de la Esperanza al establecerse allí los Monjes Gerónimos, y de la manda Pía legada por Don Juan de Miedes. Lo demás procedía de las distintas limosnas que se recaudaban.

Nota interesante de esta Obra de pobres y vergonzantes es que se hacía la distribución de ropas el día de San Martín. Y esto, por deferencia hacia el Infante Don Enrique, ya que ese era el día de su nacimiento.

En la junta celebrada el 5 de abril de 1499 recogemos una noticia de interés profesional; en ella se acordó que el propio médico del hospital visitase cada semana o cada día si hubiese algún enfermo.

Se sucedieron los años, y con éstos fueron ampliándose las dependencias del Hospital, edificándose incluso una capilla que se dedicó a San Miguel y erigiéndose en la misma una cofradía bajo la advocación del Santo Arcángel (así se desprende de la relación de la Visita Pastoral hecha en la Ciudad por el Obispo Fr. Diego Serrano en enero de 1640). Esta relación tiene un interés extraordinario en lo que respecta al tema, y no hemos dudado en transcribir su contenido, el cual dice así: «EL HOSPITAL.— Encima la portada esta la Virgen de lo Desamparados; dentro un patio con una fuente... dicho hospital es una casa grande y harto capaz. Hallose una cuadra, en donde hay unas alcobas y cinco camas en ellas a dos colchoncillos cada una.» «Son administradores deste hospital el Sr. Obispo de Segorbe, el Ilustre Cabildo, el gobernador, justicia y jurados...» «En el mismo patio hay unos porches, por donde se pasa a la capilla de San Miguel que tiene asimismo una puerta que sale a la plaza del Mercado y delante unas gradas de piedra redondas... está esta iglesia harto espaciosa hecha de bóvedas y arcos de piedra.» «Las obligaciones de la cofradía de San Miguel son muchas; pagando también los gastos de traer los cadáveres de los pobres desamparados, los cuales tienen su entierro dentro de dicha capilla en un vaso particular, y tambien ha de pagar los gastos de los sentenciados, sustentándolos tres dias y luego enterrarlos trayéndolos del suplicio a la iglesia..»

Cien años más tarde y durante el pontificado del obispo Alonso Cano, personalidad eminente en ciencias, el hospital se vio ampliado en su fábrica y en sus rentas. Dicho prelado, dado su amor hacia los pobres, estableció en 1779 una junta de Caridad adherida a la del Hospital con el encargo expreso de que tramitase la adquisición de una fábrica de cera con su granero que lindaba con el hospital, a fin de ampliar las dependencias del mismo.

También se realizaron obras de construcción durante su obispado en el hospital, quitando las alcobas y haciendo «una gran sala corrida para enfermos y otra para enfermas, abriendo ventanas y aumentando el número de camas».

Y esta es la que podríamos denominar la segunda etapa fundacional del Santo Hospital de Segorbe.

Estamos a finales del siglo XVIII. Ocupa la Sede Segobricense uno de sus más insignes obispos: Don Lorenzo Gómez de Haedo (1737-1809). El impulsor de las obras más grandiosas que hoy contempla la ciudad. A él se debe, entre otras, la restauración de la Catedral, tal como la vemos hoy. Y a su celo por los pobres se debe el actual edificio del Hospital, aunque no tuviera plena realidad el grandioso proyecto que el insigne prelado acariciara.

Intentaremos detallar algunas de las múltiples vicisitudes y circunstancias que concurrieron y se desarrollaron en la fundación del Hospital, aunque sin adentrarnos demasiado por lo conflictivo que fue este tema.

Queremos hacer hincapié en algo muy fundamental, antes de exponer los hechos principales. Es la política sectaria que empezaba a dominar en España.

Pero el obispo Haedo siempre se impuso. Y aprovechando los materiales del viejo castillo, desmantelado y abandonado dos siglos bien cumplidos desde que pasaran los duques a residir a su nuevo palacio, el celoso prelado empieza a levantar otro palacio para los pobres, que denominaría así: CASA DE MISERICORDIA. La primera piedra

se colocó el 20 de enero de 1786. También se llamó casa de expósitos porque el 17 de junio de 1787 se puso un torno para recoger a todos los de la diócesis.

Por su parte, la Junta del antiguo Hospital que hacía tiempo había considerado los grandes inconvenientes que se seguían de su emplazamiento en el mismo mercado y que había pensado más de una vez en la necesidad de trasladarlo a otro lugar más tranquilo, recurrió con su proyecto al prelado. Y el obispo Haedo dio en seguida solución al problema. El se comprometía a instalar el hospital en la misma Casa de Misericordia. Y no solamente esto, sino que ofreció construir a sus expensas unas casas en el solar del viejo edificio al tiempo de su derribo y aplicar las rentas de las mismas al sostenimiento del Hospital. La solución era clara y magnífica. Y a todas luces aceptable. Pero la política sectaria se opuso abiertamente a la realización de este proyecto, hasta hacerlo fracasar y así podemos leer en el cabildo del 15 de noviembre de 1790 el siguiente oficio remitido a la junta del Hospital:

«Muy ilustres señores. En ayuntamiento celebrado en el día de hoy, entre otros de los asuntos que se han propuesto, ha sido el que por mi en representación del síndico procurador general se pase oficio a vuestras señorías pese que en modo alguno resuelven la traslación del santo hospital a otro sitio, de que parece se trata por vuestras señorías sin que se dé cuenta con anticipación a esta Ilustre Ciudad, para informar si es o no util dicha traslación y condescender en ella o no; para lo cual se debiera en igual caso inteligenciar a aquella los terminos sobre que se trata hacer dicha traslación. Lo que participo a V.SS. en cumplimiento de lo resuelto por mi Ilustre Ayuntamiento para su inteligencia. Dios guarde a V.SS. muchos años. Segorbe a 9 de 1790. Dr. D. Mateo Montero.»



Segorbe. Hospital y Casa de Misericordia. Portada de acceso a la antigua capilla. (Foto del autor.)

Y así pasaron catorce años más. Hasta la trágica epidemia de 1804. Ella puso en evidencia la tremenda equivocación de mantener el dicho Hospital en el centro de la población. De ella supo aprovecharse el obispo Haedo para recurrir directamente al Rey solicitando autorizara la traslación del viejo Hospital y el 12 de julio del mismo año 1804, Madrid escribía al prelado en los siguientes términos: «Ilmo. Sr. El Rey se ha servido aprobar cuanto V.S.I. propone con fecha 30 de mayo último sobre la traslación del hospital general de esta ciudad a la casa de Misericordia de la misma. Lo que participo a V.S. de orden de S.M. para su inteligencia y cumplimiento.» Histórico y digno colofón de otra real carta recibida poco antes por el obispo Haedo y que decía así: «Enterado el Rey del estado en que se halla el hospital de esa ciudad; ha resuelto que la junta que le gobierna, suspenda por ahora sus operaciones en todo lo perteneciente a él, interin S.M. resuelva otra cosa: que dicha junta franquee a V.I. las noticias, papeles, caudales y demás que estuvieren a su cargo y le pidiere. Al mismo tiempo se ha servido S.M. nombrar a V.I. por visitador regio del referido hospital, reasumiendo así todas las facultades de la junta: y quiere que haciendo V.I. una visita de él, arregle todo lo conveniente espiritual y temporal; ponga en cobro sus fincas y rentas; vea el medio de aumentarlas para la debida asistencia de los enfermos; formalice el método de gobierno que le parezca más oportuno y adaptable a las circunstancias del país; forme constituciones, y si hallare conveniente que el hospital se gobierne en adelante por alguna junta, proponga los vocales de que deba esta componerse, con respecto a las consideraciones que le dictaren su celo, justificación y prudencia...»

El problema estaba resuelto. Y el Hospital fue instalado en la nueva Casa de Misericordia; creándose entonces una Capellanía para la asistencia espiritual de los enfermos, a cargo de un capellán enfermero o del hospital. El primero de ellos fue D. Bernardo Aliaga que cesó en 1825, sucediéndole D. Juan Mínguez y D. Luis Domingo Perpiñán; sus obligaciones consistían en vivir en el hospital, administrar los sacramentos y ayudar al bien morir de los enfermos y enterrar a los que muriesen.



Segorbe. Hospital y Casa de Misericordia. Exterior del edificio. (Foto del autor.)

Y esta es la que no dudamos en señalar como la tercera etapa fundacional del Santo Hospital de Segorbe.

Año 1820. Restablecida la Constitución y creadas por el Gobierno las nuevas Juntas de Beneficencia, provinciales y locales, se exigió por el Jefe político de Segorbe al Gobernador eclesiástico relación detallada de las rentas, estatutos del Hospital e inventarios, para rendirlas a la Junta Superior.

Mientras tanto se reducía el Hospital a una pobreza sin precedentes. No sólo por el aumento de las necesidades que atendía, sino sobre todo por los excesivos impuestos y contribuciones reales con que lo gravaba el estado. Por lo que el entonces obispo de Segorbe don Julián Sanz Palanco hubo de recurrir al Gobierno Central (ya en pleno decenio absolutista) en demanda de autorización para vender una parcela de la obra empezada por el obispo Haedo. Concedida la oportuna autorización, se firmó el siete de diciembre de 1829 escritura de venta del edificio, todavía sin acabar, lindante con la Casa de Misericordia y Hospital. Edificio que el comprador destinó a fábrica de tejidos.

Así se restableció como hospital de beneficencia el 8 de septiembre de 1836, aunque continuó gobernado por el obispo a quien el 20 de noviembre pidió D. Salvador Gil las cosas de facultativo de dicho hospital.

Siete años después tomaba posesión del Ministerio de Hacienda Mendizábal, que empezó a desarrollar su política y a poner en marcha su famosa desamortización que se acentuó más todavía al estallar el «Motín de la Granja», el 14 de agosto de 1837.

La Casa de Misericordia y el Santo Hospital no pudieron librarse de los efectos de los decretos desamortizadores. Y cayeron en manos de la nueva Junta de Beneficencia establecida en Segorbe el 14 de febrero de 1837 a las órdenes del Ayuntamiento, con su fábrica, con sus rentas y con toda la documentación de su archivo.

Gasto del Hospital del mes de Julio de 1846 = 256 r. 10 m.  
 Valor de los exponentes fha 31 de jul . . . . . 149 " 28

Enero 270 raciones a 22 m.	176 r. 22 m.
Febrero 145 y $\frac{1}{2}$	94 " 5 "
Marzo 194 y $\frac{1}{2}$	125 " 29 "
Abril 214	138 " 16
Mayo 189	122 " 10
Junio 220 y $\frac{1}{2}$	142 " 23
Julio 12 y $\frac{1}{2}$ p. Medulos	8 " 3
Julio 322 y $\frac{1}{2}$	208 " 23
	<hr/>
	1016 r. 29 m.

Nota de gastos del Hospital de Segorbe. Julio de 1846. (Arch. Cat. de Segorbe.)

La junta construyó en 1843 el trinquete para aumentar la renta del Hospital, haciéndose también los baños para el servicio de enfermos y mejorar la renta con lo que pagasen los bañistas de fuera.

El prelado Sanz Palanco, anciano ya y achacoso, por una calentura catarral, hubo de asistir —vispera de su última agonía acaecida a las 9 horas y 8 minutos de la noche del día 1 de abril de 1837—, al expolio de esta obra.

Aun así los obispos que fueron sucediéndose, jamás renunciaron a los derechos que sobre la Casa de Misericordia y Hospital, por tradición y por historia les correspondían. Ocupando la sede de Segorbe don Mariano Miguel Gómez, y teniendo noticias fidedignas del triste abandono en que se encontraban los pobres y enfermos del Hospital, debido a la displicencia de los empleados, libres de todo control y vigilancia, tuvo el susodicho prelado una idea genial. Conseguido por fin el *placet* de las autoridades locales después de varias tentativas, la misma vispera de la Inmaculada del año 1877, establecía en la Casa de Misericordia y Hospital a las Hijas de la Caridad, comprometiéndose a costear por sí mismo la mitad de la dotación de las Hermanas y el importe total de las obras de instalación y mueblaje para su residencia. Las autoridades, moralmente obligadas ante el generoso rasgo del obispo, acordaron cubrir por su cuenta la otra mitad de la dotación. Por cierto, que esta aportación no llegó a alcanzar las dos terceras partes del presupuesto destinado al sostenimiento de los anteriores empleados seculares, «resultando —es frase del obispo Aguilar— ventaja a la vez para los enfermos y para las arcas municipales».

*Gasto de Pan en el Hospital en 1846*

<i>Del 1.º a último de Enero</i>	<i>273 lrs</i>	<i>---</i>	<i>---</i>	<i>176 r. 22</i>
<i>Febrero</i>	<i>145</i>	<i>---</i>	<i>---</i>	<i>97 r. 28</i>
<i>Marzo</i>	<i>197</i>	<i>195</i>	<i>---</i>	<i>127 r. 17</i>
<i>Abril</i>	<i>212</i>	<i>---</i>	<i>---</i>	<i>137 r. 6</i>
<i>Mayo</i>	<i>190</i>	<i>---</i>	<i>---</i>	<i>122 r. 32</i>
<i>Junio</i>	<i>12</i>	<i>Militares</i>	<i>---</i>	<i>8 r.</i>
<i>Julio</i>	<i>221</i>	<i>---</i>	<i>---</i>	<i>143 r.</i>
<i>Agosto</i>	<i>322</i>	<i>---</i>	<i>---</i>	<i>208 r. 12</i>

*Nota = El Febrero debe ser 93 r. 26 m. y no 97 r. 26*

*El Abril debe ser 127 r. 16 m. y no 17 m.*

*El Junio de Militares debe ser 7 r. 26 m. y no 8 r.*

Nota de gastos del hospital de Segorbe en 1846. (Arch. Cat. de Segorbe.)

# CASA LABRADORA SEGORBINA EN 1622

*PERE SABORIT BADENES*

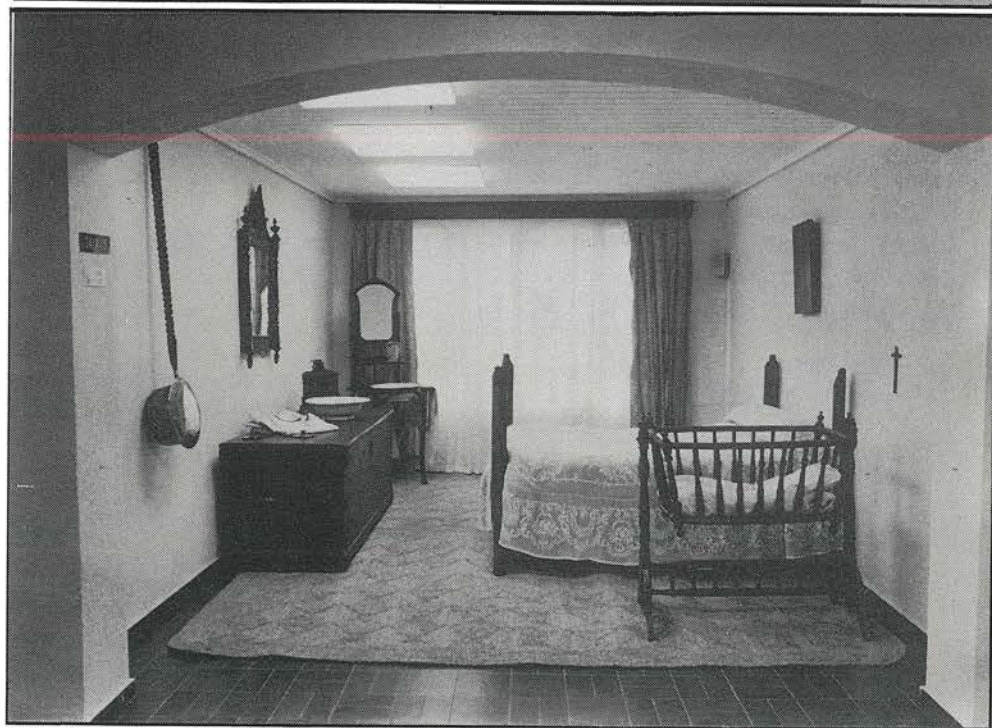
En el rebedor del notario Artaza de Durango (A. C. S. VI - 331) encontramos el inventario de los bienes de la casa Mañes, realizado el 22 de abril de 1622. Nos pareció interesante ver qué poseía una casa segorbina del siglo XVII. Al final, incluimos un vocabulario explicativo de algunos términos.

«Jusepe Mañes, labrador de la presente villa, tudor y curador de los hijos, y herederos de Bautista Mañes su hermano, decretado por la justicia en el día de ayer, pasa inventario de los bienes de dichos menores en la forma siguiente:

- 1L 10s Primo, en la casa donde vivía se halló un arca de pino dentro de la qual se hallo lo siguiente:
- 1L 25s Primo, dos savanas, una nueva
- 28s otra usada
- 5s una tela de cortinaje
- una camisa, unos balones y una armilla de lienzo
- 1L 4s dos toallas de manos, la una con risa
- 6s dos manteles de diez palmos y los
- 13s otros de vara de cordonicos
- 4s tres paños de mesa
- 1L 12s una toalla de quadros delgada con risa y grande
- un hibón blanco de cotonino, pequeño, del muchacho
- 12L 23s quatro cojineras, delgadas dos, y dos de lieno de casa, usadas
- un vestido de alducar negro, ropa, hibón y faldella
- una babosal y una camisa de cambiar, usado.
- un capote de paño pardo, usado
- unos balones y armilla de cordellate, usados

- 1L 4s un delante cama de tiempo de los moros
- 2L 4s una arabanica de estopa y lana usada
- 2L una cama de tablas
- 7L con dos colchones usados  
otra cojineria muy vieja  
una capa de paño ancha mediada  
un arca muy vieja  
un caldera muy fino de fregar  
una capsas de coure
- 7s dos graellas: una de cinco puas y otra de tres puas
- 1L 4s dos docenas y media de platos, una docena de ollas y una docena de escudillas
- 3L Una artesa de masar cubierta en dos sedasos y
- 8s su escalerica
- 5L un cosi mediano  
tres jarras: dos grandes y una pequeña envernizada  
otra, pequeña, de un cántaro  
diez y seis vasos nuevos  
una paleta del orno  
dos sestas, una pequeña y otra grande, y dos canastas  
dos sartenes, una pequeña y otra grande
- 5s unas estraudes  
una cortina y quatro papeles con diferentes santos de quadricos pequeños
- 4s una pastera de estregar  
otra pequeñita  
una mesica de pino, usada
- 6s dos sillas  
quatro sillas de cuerda usadas  
quatro portaderas  
dos cojines  
unas aguaderas  
una cesilsa de espota ilada (sic) (¿sestita de estopa?)  
un manto usado de seda
- 60L un macho de pelo pardo  
unas jalmas y quatro mantas, la una nueva  
y la otra  
una albarda muy vieja  
dos aladres con yugo y demas adresos con una reja, tres asadas, una segur
- 1L 4s un podón, una azuela, una segur, una legona muy vieja  
una sobrecarga
- 3L un renquenito y ganchicos de escardar  
un panisuelo de tabaco





Cocina y dormitorio con objetos propios de una casa comun y diversas epocas (Foto Museo de B. A. de Castellón.)

- el uno 2L tres lechones uno grande y dos pequeños  
 quatro talegas la una en un seron usado
- 6L 12s Dos panes de cera amarilla  
 siete gallinas y un gallo  
 treinta colmenas  
 dos candillas  
 un rallo  
 una capsa dentro la qual unos anris (sic)  
 unas sortijas
- 2L 2s un cubertor blanco usado
- 12s dos mandiles del orno  
 en dinero se alló...
- 1L 4s una mantica y dos cojines  
 una tabla

Primo una casa con su borga (sic) (bodega), siete cubas, que confronta con casa de Joan Petret y con la iglesia y casa del vicario.

Siete jornales de viña poco más o menos, que confronta con Rambla, con viña de Ignacio Durango, con un monte y viña de la Calera y viña de Andreu.

Un jornal de garroferal en el pinarejo que confronta con los frailes, Rambla y Pedro el Molinero.

Unas tierras en solana y umbria en los pinones, término de la presente villa que confronta con camino de otro barranco, con barranco y Francisco Ferreres.

Otras tierras en la presente villa partida de la peña oradada que...

Nueve anegadas de tierra en la huerta de la presente villa partida de Carcava que confronta con tierra de Martin Luis Cany con Martin Cebrian, con tierras de herederos de Jaime Ribera y herederos de Geronima Maicas.

Deudas que deven a la herencia:

Devele un forastero onze reales y los ha de pagar Xarrega de vino.

Deve Jusepa Xarrega, sube de 2 almudes de salvado 1 libra.

Deve Migue G<sup>on</sup> notario dos libras de pan

Luis Maum	4 sueldos
Vicente Amador de renta de un labrar	9 sueldos
Viuda Miguel, del Trigo	2 sueldos
Viuda Pedro Badia	2 sueldos
Viuda Cubis	9 sueldos
Sebastian Vivas	1 sueldo
Viuda Thomas Carbon	9 sueldos
Baltasar Zorien	4 sueldos
Viuda Jusepe Ferrer	2 sueldos 6 dineros
Viuda Joan Canete	4 sueldos
Jusepe Marin Clemina	4 sueldos 8 din.
Joan Carcases	7 sueldos



«Canterer» en una casa común (Foto N. Mesado )

Joan Just	4 sueldos
Joan Aparicio	2 sueldos
Viuda de Miguel Diaz y su hija	2 sueldos
Vicente Ruiz	4 Libras 4 sueldos
Viuda Arjilis	7 sueldos 10 din.
Feliz Noguera	3 sueldos

Censales que se responde

Se responde a treze

Por censales

Sobre la casa y bodega a Mos. Mundo un censo de diez sueldos	8 Lib. 4 sueldos 10 sueldos
a la villa un cens al cabildo de Segorbe	4 Lib. 5 Lib.
al Convento de Ntra. Sra. de la Esperanza	1 sueldo

Todos los cuales bienes contenidos en la herencia del dicho Bautista Mañes y quedan en poder de Geronima Carcases viuda

De quibus testimonium. ARTAZA

Testes. Vta. Carcases  
y Jusepe Noguera.»

Por el precedente inventario podemos imaginar la casa de Bautista Mañez compuesta por cocina-comedor, con su horno, sala dormitorio, entrada-almacén de aperrejos, establo, corral, lagar y bodega.

Los enseres domésticos propios de la cocina son caldero, graellas, platos, ollas, escudillas, jarras, sartenes, vasos, estraudes.

En la sala dormitorio, encontramos el arcón con los vestidos: camisas, balona, toallas, jubón, faldas, capote, armilla. En el mismo arcón se guardan las cortinas que sirven de separación entre la alcoba y el salón. El babosal del pequeño, el manto, el cubrecama, las sábanas, la arabanica, los colchones y las mantas completan el ajuar.

Los muebles son las sillas y mesa, cama de tablas, arcas y arcones, cojines y cojineras. Los cuadros de santos decoran la habitación y expresan la devoción popular.

La familia confeccionaba su propio pan para lo cual necesitaba la paleta del horno, la artesa de amasar, los cedazos para cerner y separar la harina del salvado, la pastera de restregar y los mandiles para tapar el pan antes de cocerlo.

Unas sortijas constituían las alhajas inventariadas.

La casa almacén propia del labrador tiene como piezas esenciales la entrada-almacén, el establo y el corral.

En el establo el mulo, llamado popularmente «macho» en estas tierras, descansaba del trabajo. Era la principal posesión del dueño de la casa.

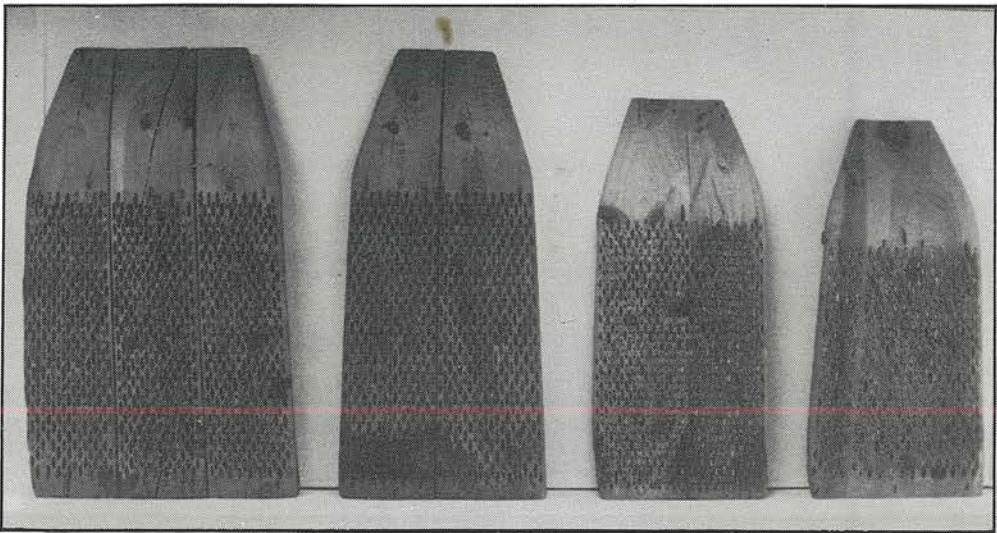
En el corral siete gallinas, un gallo y tres lechones constituyen la pequeña granja familiar que provee de carne y huevos a la casa.

Esta familia se dedicaba también a la apicultura como lo testimonian las colmenas y los panes de cera.

La bodega y las viñas piden un lagar donde exprimir la uva de la cual surgirá el vino.

La valoración de los enseres domésticos, herramientas y animales se estima en ciento veintiséis libras dieciocho sueldos. De los cuales setenta pertenecen al precio del mulo. En dos libras se aprecia un lechón. Los panes de cera valen seis libras doce sueldos. El resto corresponde al ajuar, menaje y herramientas de la casa.

\* \* \*



Trillos. (Foto Museo de B. A. de Castellón.)

Las propiedades familiares, que se vigilan desde la casa, ubicada junto a la iglesia y casa del vicario, son siete jornales de viña, uno de algarrobos, tierras de secano, sin especificar qué productos se cultivaban en ellas y nueve hanegadas de huerta.

La familia vendía trigo, pan y salvado como testifican las deudas de las que era acreedora. Once reales le debía un forastero y un total de doce libras sus convecinos.

Finalmente, respondía ante los habituales censalistas, la ciudad, la catedral, el convento de la Esperanza y un clérigo, de dieciocho libras tres sueldos.

El inventario, por mandato del justicia, solía realizarse ante notario a instancia del tutor para evitar cualquier problema ante la familia o la justicia en la administración de los bienes de menores.

El rebedor del notario Artaza de Durango que contiene este inventario, es el libro en que el notario tomaba sus notas antes de protocolizarlas. Sus dimensiones son 226 x 170, cubiertas de pergamino, reforzadas en los lomos con piel. Sin foliar.

## VOCABULARIO

BALONA: Vestido de mujer.

TOVALLA CON RISA: Toalla rizada.

HIBON BLANCO DE COTONINO: Jubón de algodón.

BABOSAL: Babero.

ARABANICA: Cubrecama de estilo árabe.

CAPSA DE COURE: Caja de cobre.

JARRA ENVERNISADA: Jarra barnizada.

SESTA: Cesta.

PASTERA DE ESTREGAR: Instrumento para amasar y restregar el pan.

COSI: Tinaja.

ARTESA DE MASAR: Artesa de amasar.

ESTRAUDES: Trebedes.

PORTADERAS: Banastos de madera para llevar carga los animales.

SOBRECARGA: Tejido de esparto de 10 cm. de ancho, llevaba una cruz de madera, especie de asa al empezar el tejido que se utilizaba para atar la carga.

JALMAS: Arreos de caballerías.

ALADRE: Arado.

RENQUENITO: Puede ser un útil para alinear los surcos.

RALLO: Rastrillo.

ASADA: Azada.



# ASPECTOS DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX. EL LIBRO DE VISITAS DE INSPECCION DE UN MAESTRO DEL ALTO MIJARES Y DEL ALTO PALANCIA

*NATIVIDAD NEBOT CALPE*

He creído conveniente e interesante reunir en primer lugar algunos datos que se refieren a la enseñanza, con preferencia a la primaria, en España durante esta época; entre ellos los hay que tienen carácter anecdótico o curioso. Por último, transcribo el libro de visitas de inspección de mi abuelo paterno, Ramón Nebot Gimeno, que ejerció la docencia en Fuentes de Ayódar, Pavías, Torralba del Pinar y Segorbe, donde se jubiló en 1935, tras un largo período de cuarenta y tres años dedicado a la enseñanza primaria.

## ASPECTOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA

### **La enseñanza y el Estado**

Una parte de los asuntos escolares o de la enseñanza pública estuvieron agregados al Ministerio de Gracia y Justicia, y otros al de la Gobernación, anteriormente a 1847. En esta fecha se creó la «Secretaría de Estado y el despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas». El Real Decreto, de 5 de febrero de 1847, ordenaba los asuntos y colocaba en segundo lugar, después de los de Comercio, la siguiente relación:

Instrucción pública. — Universidades. — Institutos de segunda enseñanza. — Colegios de humanidades. — Colegios de sordomudos. — Colegios de ciegos. — Instrucción primaria. — Veterinaria. — Academias y demás sociedades literarias y científicas. — Escuelas de Bellas Artes. — Bibliotecas. — Archivos. — Museos. — Conservatorio de música y declamación. — Conservatorio de artes y escuelas industriales. — Propiedad literaria. — Premios a sabios, literatos y artistas. — Comisión de monumentos históricos y artísticos.

El nombre de Secretaría fue cambiado por Real Decreto de 20 de septiembre de 1851, en el que se le daba el definitivo de Ministerio de Fomento, con una Dirección General de Instrucción Pública. El Ministerio de Fomento comprendía: Obras Públicas, Agricultura, Comercio, Industria, Instrucción Pública, etc.

Con el nombre de Ministerio de Fomento siguió funcionando hasta 1900, que, por Real Decreto del 18 de abril, se escindió en dos: de Instrucción Pública y Bellas Artes, que comprendía la antigua Dirección del ramo, las Bellas Artes y el Instituto Geográfico, y otro titulado de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.

### **Los estudios de Magisterio**

Los estudios para el Magisterio primario comenzaron a sistematizarse y a tener personalidad propia en los primeros meses del año 1839, fecha en que se inauguró la Escuela Normal Central de Madrid, con el nombre de «Seminario de Maestros». Se dictó luego el Reglamento de 15 de octubre de 1843, y tal fue el entusiasmo despertado, que en 1845 se habían creado escuelas normales en casi todas las provincias.

Se inició entonces cierta hostilidad hacia dichos establecimientos y se dictó el Real Decreto de 30 de marzo de 1849, que suscribió don Juan Bravo Murillo. En esta disposición se reducía el número de normales, fijándolas en una Escuela Normal Central de Maestros en Madrid, nueve escuelas superiores en las cabezas de distrito universitario, y veintidós escuelas elementales en Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lérica, Lugo, Murcia, Orense, Pamplona, Santander, Soria, Vitoria, Baleares y Canarias: total, treinta y dos escuelas normales de maestros; no se mencionaban para nada las escuelas normales de maestras.

Los estudios en las escuelas elementales duraban dos años, y abarcaban Religión, Moral, Lectura y Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Nociones de Geometría y Dibujo Lineal, Geografía e Historia de España, Agricultura y Métodos de Enseñanza.

En las escuelas normales superiores los estudios duraban tres años, comprendían las materias de grado elemental ampliadas y, además, Nociones de Álgebra, Física, Química e Historia Natural, Nociones de Agrimensura (unidas a Geometría) y Pedagogía. Se disponía que los estudios en las escuelas superiores se organizaran de manera que los alumnos que hubieran cursado y aprobado dos años en las elementales pudieran terminar en un tercer año las superiores. Se exigía para el ingreso más de diecisiete





Torralba del Pinar. (Foto de la autora.)

años y menos de veinticinco en las escuelas superiores, y admitían alumnos internos.

Para cumplimentar el Decreto citado arriba se dictó la Reglamentación de 15 de mayo de 1849, que estuvo vigente durante muchos años. Entre otras cosas hacía mención a las prácticas en la escuela; exigía para el ingreso de los aspirantes a maestros fe de bautismo para acreditar la edad, atestado de buena conducta expedido por el alcalde y párroco, certificación de no padecer enfermedad contagiosa, autorización del padre o tutor para seguir la carrera, y designar en el lugar en que se hallaba la escuela normal un representante con quien se pudiera poner en contacto el director en caso necesario, si el padre o tutor residían en otra parte. Para ingresar en la escuela normal era necesario un examen previo y la matrícula costaba ochenta reales en dos plazos.

La Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 fijó las enseñanzas para adquirir el título de maestro. Con la finalidad de cumplir esta Ley se dictó el «Programa general de estudios en las escuelas normales de primera enseñanza», aprobado por Real Decreto de 20 de septiembre de 1858.

Además de las escuelas normales elementales, superiores y Central, existió la Escuela Normal Central de párvulos; su reglamentación más importante fue la del 15 de mayo de 1863.

Las enseñanzas para Magisterio femenino empezaron a tomar organización sistemática con la Real Orden de 24 de febrero de 1858. Fue en Real Decreto de 23 de septiembre de 1898 donde se modifica el plan de estudios anterior, y, a su vez, éste fue sustituido por el de 6 de julio de 1900, incluyendo notables cambios.

## **La remuneración del Magisterio**

La Ley de Bases de 9 de septiembre de 1857, indicaba que el abono de haberes al Magisterio lo efectuaran los ayuntamientos, estableciendo subvenciones para aquellos que por la escasez de recursos y poco número de habitantes no pudieran hacer frente a los costes de la enseñanza. Esta Ley no fue discutida ni votada por las Cortes. Se debe a la habilidad y talento de las personas que, bajo la presidencia de don Claudio Moyano, ministro entonces, redactaron la ley, e interpretaron y desarrollaron las bases que las Cortes habían votado. Por ello se le llamó «Ley Moyano».

En esta Ley se establece que las maestras tendrán de dotación, respectivamente, una tercera parte de lo estipulado a los maestros. Posteriormente, por la Ley del 6 de julio de 1883, se dispuso que las maestras tendrían la misma dotación que se señalaba a los maestros en el artículo 191.

Los ayuntamientos dejaron incumplidas, muchas veces, sus obligaciones monetarias para el Magisterio. Se llegó a tal punto, que en 21 de enero de 1871 se mandó satisfacer por el Tesoro Público los enormes atrasos que debían los ayuntamientos al Magisterio en razón de honorarios. Se resolvió de este modo el conflicto por el momento, pero continuaron las mismas causas de incumplimiento municipal, y se agudizó el problema.

El 24 de marzo de 1874 se dictaron nuevas disposiciones, muy enérgicas, para que los ayuntamientos llevaran a efecto, en las administraciones económicas de las respectivas provincias, las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para el personal y material de primera enseñanza.

Más tarde, en 29 de agosto de 1881, fue menester volver sobre el asunto, y se resolvió obligar a los ayuntamientos en el cumplimiento de estos deberes. Se estableció para los morosos e indiferentes medios coercitivos, muy eficaces al parecer, mas no resolvieron tampoco la situación.

Poco después, por Real Decreto de 15 de junio de 1882, se crearon las Cajas especiales de primera enseñanza de las provincias; se mandaba ingresar en ellas los fondos destinados a estas atenciones, y, especialmente, los recargos sobre las atribuciones directas pertenecientes a los ayuntamientos. Estas cajas tenían por objeto «el ingreso, custodia y pago de las atenciones de primera enseñanza».

Se reguló el funcionamiento de las cajas por Real Orden de 8 de noviembre de 1882, y fueron al fin suprimidas por Real Orden de 21 de julio de 1900, donde se declaró que el pago de las obligaciones de primera enseñanza correría a cargo del Estado.

## **La provisión de plazas de Magisterio**

La provisión natural y legal de las escuelas nacionales de primera enseñanza desde siempre ha sido por medio de las oposiciones.

El Real Decreto de 23 de septiembre de 1847 establecía las oposiciones para la provisión de escuelas; y a fin de armonizar este sistema con las atribuciones que entonces tenían los ayuntamientos, estipuló que éstos podrían elegir de entre los aprobados o propuestos en terna por el Tribunal.

La Ley de 9 de septiembre de 1857, en sus artículos 185 y 186 estableció las oposiciones sólo para escuelas cuya dotación fuese de tres mil reales o más, y añadía que quienes hubiesen obtenido escuela por este medio, podrían después aspirar a otras de la misma clase, aunque tuvieran mayor sueldo.

El Reglamento de 2 de noviembre de 1888 reguló nuevamente las oposiciones, y llevó los ejercicios, de las capitales de provincia, en que venían celebrándose, a las cabezas de distrito universitario, excepto en Baleares y Canarias; los ejercicios se verificaban en los meses de mayo y noviembre.

El Real Decreto de 27 de agosto e 1894, y las Instrucciones de 24 de octubre del mismo año, variaron el sistema; dejaron los ejercicios para las plazas de a partir de ochocientas veinticinco pesetas y hasta dos mil en los distritos universitarios, y centralizaron en Madrid las de dos mil; además combinaron los ejercicios de manera que, en un semestre, se llevaron a cabo en cinco distritos, y en el semestre siguiente, en los restantes, a fin de facilitar la asistencia a opositores.

Un Reglamento de 3 de junio de 1910, sobre oposiciones a escuelas de primera enseñanza, inició el sistema de oposiciones restringidas para facilitar la concurrencia de maestros interinos que desempeñaban escuelas de sueldos inferiores a 750 pesetas y así poder conseguir la propiedad de las plazas. Era una medida para mejorar la condición y situación de los maestros; se les estimuló por medio del estudio. La diferencia con las otras oposiciones estribaba en que se prescindía del ejercicio oral y del práctico, éste se sustituía por la presentación de trabajos escolares. También tuvo el citado Reglamento la novedad de asignar para dietas una cantidad fija por opositor.

## **Escuelas primarias, su funcionamiento**

La Ley de 26 de noviembre de 1938, representó un avance para la época en que se dictó, revelaba un interés y preocupación por la enseñanza, como vamos a ver. Transcribo algunos artículos que me han parecido interesantes.

Art. 3.º dice:

En todos los pueblos se establecerá la escuela en lugar conveniente, que no esté destinado a otro servicio público, en sala o pieza proporcionada al número de niños que haya de contener, con bastante luz, ventilación y defensa de la intemperie.

Art. 5.º

La mesa del maestro estará colocada al frente de los discípulos y de manera que pueda ver todas las clases y cuanto pase en la escuela.

Art. 7.º

El maestro colocará en las paredes de la sala carteles, donde estén escritos en letras grandes los principales deberes de los niños en la escuela. Igualmente se pondrán, en parte conveniente de la pared, cartelones o tableros, cuya superficie presente lecciones impresas o manuscritas, con el abecedario, tablas de multiplicar, pesas y medidas.

Art. 11.

También llevará el maestro un registro diario de la asistencia de los discípulos, y en cuaderno separado pondrá las notas semanales o mensuales relativas a su aplicación, aprovechamiento, índole y conducta particular. De estos cuadernos se tomará la nota general, que debe pasar a la Comisión de escuelas cada tres meses.

Art. 12.

Para ser admitido el niño deberá tener, por regla general, de seis a trece años. No obstante, las Comisiones de pueblo podrán autorizar la admisión de niños mayores o menores de dicha edad, cuidando de que esta diferencia no sea tal que sirva de obstáculo al buen régimen de la escuela y progreso de la enseñanza. En todo caso, podrá el maestro admitir, en concepto de pasantes, a cuantos aspiren al magisterio de primeras letras.

Art. 17.

El maestro elegirá entre los discípulos más aplicados, inteligentes y adelantados, el número de ayudantes que juzgue necesarios para que le auxilien en los ejercicios de las diferentes clases.

Estos ayudantes serán nombrados a presencia de los demás discípulos, haciéndoles entender que estos nombramientos son una recompensa debida al mérito.

El maestro variará de ayudantes como y cuando lo crea conveniente.

Art. 18.

Los libros, muestras y cuadernos deberán estar preparados, y las plumas cortadas, antes de entrar los niños en la escuela, concurriendo los ayudantes media hora antes que los demás, con el fin de auxiliar al maestro en cuanto fuese preciso.

Art. 19.

Según vayan entrando los discípulos se presentarán a saludar al maestro, pasando en seguida a colocar su sombrero, etc., en el lugar señalado con el número que les corresponde, tomando después su asiento sin causar desorden.

Art. 20.

Antes de comenzar los ejercicios, examinará el maestro si están presentes todos los discípulos pasando lista general, o haciendo, para mayor brevedad, que los ayudantes tomen nota de los que faltan. Las listas de asistencia formadas de este modo deberán ser revisadas cada tres meses por las comisiones locales.

Art. 21.

Examinará también el maestro si los niños se presentan en la escuela con el debido aseo, procurando que se conserven limpios, y anotando los que parezcan descuidados en esta parte, para corregirlos si es defecto personal, o excitar con prudencia el esmero de sus padres.

Art. 24.

Cuando entre en la escuela una autoridad, un sacerdote, un inspector y, en general, cualquier persona de distinción, deberán levantarse los niños haciendo una demostración de respeto, y manteniéndose en pie hasta que el maestro les mande sentar.

Art. 25.

Procurará el maestro, como una de sus obligaciones principales, que sus discípulos tengan porte y modales decorosos, y muy particularmente que no usen palabras o expresiones groseras, sucias u obscenas.

Art. 35.

No se impondrá jamás castigo alguno que tienda, por su naturaleza, a debilitar o destruir el sentimiento del honor.

Hasta aquí parte de los artículos que se refieren al funcionamiento interior de la escuela, a lo que pudiéramos llamar parte pedagógica.

La Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 define las escuelas públicas como sigue:

Art. 97.

Son escuelas públicas de primera enseñanza las que se sostienen, en todo o en parte, con fondos públicos, obras pías u otras fundaciones destinadas al efecto.

Estas escuelas estarán a cargo de los respectivos pueblos, que incluirán en sus presupuestos municipales como gasto obligatorio, la cantidad necesaria para atender a ellas, teniendo en su abono los productos de las ya referidas fundaciones.

Todos los años, sin embargo, se consignará en el presupuesto general del Estado la cantidad de un millón de reales, por lo menos, para auxiliar a los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza. El gobierno dictará, oído el Real Consejo de Instrucción pública, las disposiciones convenientes para la equitativa distribución de las mismas.

Fue en el Real Decreto de 8 de junio de 1910 donde dice:

Art. 1.º

Las escuelas públicas llevarán el nombre de «Escuelas nacionales de enseñanza primaria.»

Posteriormente, por Real Decreto de 31 de marzo de 1911, se denominan Escuelas nacionales de primera enseñanza.

## **Inspección de primera enseñanza**

La inspección profesional de Primera enseñanza tiene, en cierto modo, su origen en el plan de 21 de julio de 1838 y en el Reglamento de 18 de abril de 1839.

El Real Decreto de 23 de septiembre de 1847, dispuso entre otras cosas, que los maestros de las escuelas normales que llegaran a clausurarse quedarían de inspectores de escuelas en las mismas provincias.

El Real Decreto de marzo de 1849 ratificó esta medida, también dio nuevos vuelos a la reorganización de las escuelas normales y creó inspectores especiales de Primera enseñanza. A raíz de este Decreto se dictó el Reglamento de Inspección de Primera enseñanza de 20 de mayo de 1849.

Como curiosidad, reproducimos la Orden de 28 de junio de 1850, que dice:

En cumplimiento de lo que dispone el art. 5.º del Reglamento para los inspectores de Instrucción primaria, esta Dirección ha aprobado el adjunto modelo de uniforme, establecido entre los inspectores generales y los de provincias las diferencias escritas en la adjunta nota: «Explicación del uniforme aprobado para los inspectores de instrucción primaria, y de las diferencias establecidas entre el de los generales y el de los de la provincia:

1.º El pantalón será azul turquí, con galón de plata en el costado.

2.º La casaca, también azul turquí, tendrá bordado el cuello, las carteras y las bocamangas, del modo y forma que determina el adjunto modelo.

3.º Los inspectores generales usarán de oro el vivo del filete, la vena de las palmas y los botones o capullos de las mismas, del mismo modo que la medalla, que se llevará por dichos funcionarios pendiente del cuello por un cordón entremezclado de oro y plata.

Continúa así describiendo en cinco apartados más la indumentaria de los inspectores.

El Decreto de 9 de diciembre de 1868 dispuso que cada provincia sostuviese por lo menos un inspector facultativo de Primera enseñanza.

Los Reales Decretos de 11 de octubre de 1898, de 12 de abril de 1901, de 26 de agosto de 1902 y de 30 de marzo de 1905 ampliaron el cuerpo de inspectores hasta ciento cincuenta con la finalidad de que visitaran anualmente todas las escuelas; también dieron a los inspectores más atribuciones y añadieron preceptos acertados. Esta reforma fue más abierta y atrevida que las que se habían llevado a cabo hasta entonces.

El Real Decreto de 27 de mayo de 1910 trata sobre el número de inspectores, sobre su categoría, sobre el sueldo anual y modo de ingreso que será por oposición, y sobre el título requerido para ello: maestro de Primera enseñanza normal o el superior. Se exigía haber ejercido cinco años el cargo de maestro en propiedad en escuela pública, o diez, en privada para presentarse a oposiciones. Se hace referencia también a las visitas de inspección que podrían ser ordinarias o extraordinarias, por las que cobrarían en concepto de dietas diez pesetas diarias en las ordinarias y quince en las extraordinarias. Cada inspector debería realizar visita ordinaria a las escuelas públicas y privadas de su demarcación, por lo menos una vez al año. El itinerario de visita lo tendría

que fijar el inspector con absoluta libertad, dentro de su zona, elevándolo por duplicado, con una breve memoria justificativa que debería enviar a la Inspección general de Primera enseñanza para su aprobación. En él tenían que figurar todas las escuelas bajo su responsabilidad.

Las atribuciones de los inspectores son las siguientes según el Real Decreto de 5 de mayo de 1913:

Visitar todas las escuelas públicas, cuidando que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; examinar los métodos y procedimientos pedagógicos empleados y el estado de instrucción de los alumnos, haciendo reservadamente a los maestros las observaciones que crea convenientes; inspeccionar el material pedagógico y su inversión, la asistencia escolar y las causas que la perturben; el estado y condiciones de los edificios, salones de clase y casa-habitación de los maestros, anotando sus deficiencias, etc.

Oír las quejas de los maestros, de las autoridades locales y de los pueblos, inquiriendo imparcialmente el fundamento de ellas y procurando que todos coadyuven a la difusión de la enseñanza.

En casos urgentes, podrán apercibir y amonestar a maestros y auxiliares de las escuelas públicas, y suspenderlas de empleo y medio sueldo...

En el Real Decreto de 5 de mayo de 1913 se disponen sobre las visitas de inspección aspectos nuevos:

#### Art. 22.

El inspector visitará cada año las escuelas comprendidas dentro del itinerario, el cual, así como las fechas de la salida, no se hará público, limitándose el inspector, una vez en el pueblo, a comunicar su llegada, verbalmente o por escrito, a la autoridad local.

Terminada la visita a una escuela, el inspector extenderá un boletín con los datos pedagógicos y estadísticos que en su día se detallarán y con las indicaciones y advertencias que juzgue oportunas, del cual hará el maestro dos copias: una en el libro de visitas de inspección, que será personal del maestro y llevará consigo en sus cambios de escuela y otra en papel simple, que entregará al inspector.

En los dos Reales Decretos citados se establece que en la visita ordinaria de inspector a un partido judicial o comarca, tendrá obligación de reunir a los maestros en el lugar donde sea más asequible y cómoda la asistencia, para celebrar conferencias o conversaciones pedagógicas.

Por Orden del 17 de septiembre de 1913 se dispuso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto de mayo último, que reorganizaba

la Inspección de Primera enseñanza, la publicación del modelo de boletín de inspección.

Con anterioridad a esta disposición, los señores Inspectores extendían el acta de cada visita en el libro (generalmente en cuaderno rayado que a tal efecto tenían las escuelas y que no podían llevarse los maestros al trasladarse de escuela.

El antiguo libro de visitas, al quedarse archivado en cada escuela, era completamente inútil y de resultados ineficaces para poder darse a conocer cada maestro a su llegada a una nueva escuela. No servía para que fueran reconocidas de antemano las condiciones y laboriosidad del nuevo profesor.

Con la nueva reforma el libro personal de visitas de inspección de cada maestro se convirtió en una especie de carnet de referencias personales.

## EL LIBRO DE VISITAS DE UN MAESTRO DEL ALTO MIJARES Y DEL ALTO PALANCIA

El 23 de diciembre de 1889, fue nombrado mi abuelo, Ramón Nebot Gimeno, maestro nacional interino de la escuela primaria de niños de San Jorge, pueblo del Bajo Maestrazgo en Castellón de la Plana. El nombramiento fue hecho por el Rector de la Universidad de Valencia.

El 17 de abril de 1890 cesó en este cargo por motivos de enfermedad. Había nacido en Torralba, donde mi bisabuelo, procedente de Navajas, ejercía el cargo de secretario del ayuntamiento desde 1853, y el de practicante o maestro sangrador. Allí llegó, en el año 1893, Delfina Pradas Guillén —cuya familia descendía de Fuentes de Ayódar y de Torralba—, nombrada maestra interina de la escuela de niñas, con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas. Mi abuelo se casó con ella y obtuvieron las escuelas de niños y niñas, respectivamente, en Fuentes de Ayódar, pueblo limítrofe con Torralba. Ignoro, aparte de la escuela de San Jorge, qué escuelas regentó mi abuelo, anteriormente. Mi abuela había ejercido en la Foya, aldea de Alcora.

Les nació un hijo, mi padre, el 28 de octubre de 1897, en Fuentes de Ayódar, diez años después murió mi abuela, y mi abuelo se volvió a casar con una hermana de ésta, Pilar, también maestra, e inmediatamente solicitó la plaza de maestro de Pavías, que le adjudicaron. De allí se trasladó a Torralba, en 1912.

Transcribiré a continuación el cuestionario y sus respuestas. Están escritas con la letra de mi abuelo. Se incluye reproducción de algunas páginas del Libro personal para Visitas de Inspección con los informes del Inspector.

Este libro recoge ocho visitas durante un período de diecisiete años. La primera, visita ordinaria, corresponde a Torralba del Pinar, partido judicial de Viver, zona 1.<sup>a</sup>, el 21 de abril de 1917. El número de escalafón del maestro Ramón Nebot Gimeno, era el 6130.



Libro personal

D. Hernán Rodríguez

VISITAS DE INSPECCION

Santiago S. Soler

Aprobados por el Consejo de Instrucción Pública



Centro Español de Artes Gráficas

IX.-Instrucciones y advertencias del Inspector

Proceda a la visita ordinaria a la escuela... Continúe con el mismo celo e interés... Procesa entablar y fomentar la caja postal de ahorro... Somoliva del Pinar, 22 Abril 1914

I ESCUELA

La clase: unitaria mixta.—Dotación para personal: 1000 pesetas; para material diurno: 166'66 pesetas; para material de adultos: 62'50.

II LOCAL

Emplazamiento del local: en planta baja, situada al extremo Este de la población.—Orientación de la fachada: al Norte.—Iluminación y ventilación: buena.—Dimensiones de cada clase: largo 11'80, ancho 3'63, alto 6'62.—Pacios de recreo: ninguno.—Lavabos: ninguno.—Retretes: ninguno.—Propietario del edificio: el municipio.—¿Es independiente la casa habitación?, no.—Número de piezas de que consta la casa habitación?: tres.—Propietario de la casa habitación: el municipio.—Estado general del edificio o parte asignada: regular.—Idem de la casa habitación: inhabitada.—Mejoras que pueden introducirse a ésta: hacer la entrada independiente a la sala de clase y recomponerla.—Idem en el local-escuela: habilitar los escusados.

III MATERIAL

Material fijo. Cantidad: escasa.—Estado: regular.—Material móvil. Cantidad: escasa.—Estado: regular.—¿Se hace inversión de cantidades con arreglo al presupuesto?, sí.—Donaciones. Del estado: ninguna. Del municipio: ninguna.—De particulares: ninguna.

#### IV ALUMNOS

*Número de niños matriculados: 18.—Número de niñas matriculadas: 12.—Asistencia media en cada uno de los meses del curso. Septiembre: 19; octubre: 25; noviembre: 22; diciembre: 20; enero: 20; febrero: 21; marzo: 16.—Asistencia media total en el curso: 20.—En el momento de la visita: 3.—Niños matriculados. De seis a ocho años: 16; de ocho a diez años: 5; de diez a doce: 3; párvulos: 6.—¿Desde qué edad asisten más los niños a la escuela?, de 5 a 8 años.—¿Desde cuál menos?, de 9 a 12 años.—Causas principales de la irregularidad en la asistencia de los niños: los trabajos agrícolas y el pastoreo a que los dedican debido a la pobreza de este vecindario.—¿A qué distancia de la suya se encuentra la escuela próxima?, a 8 Km.—¿Cuál es la distancia máxima que tienen que recorrer los niños matriculados para asistir a la escuela?, residen todos en el casco de la población.—¿Tienen que vencer grandes obstáculos naturales, como ríos, montes, grandes pendientes, etc.?, no.*

#### V ORGANIZACION Y ENSEÑANZA

*Organización de la escuela: sistema mixto con predominio del individual.—Clasificación de los alumnos: en cuatro secciones.—Programas: los comprendidos en los libros de texto de esta escuela, comprendidos dentro de los límites de la primera enseñanza.—Libros de texto: todos los aprobados por el Consejo de Instrucción pública.—Libros de consulta: los que cursó en la carrera y otros que ha ido adquiriendo.—Material científico: mapas, cuadros, láminas, cuerpos y desarrollos geométricos, etc.—Empleo del tiempo: el que se consigna en el cuadro de distribución y aconseja la importancia de cada materia.—Preparación de las lecciones: la conveniente.—Métodos: activo intuitivo.—Disciplina: la que aconseja la moderna Pedagogía.—Correspondencia: la necesaria.—Registros reglamentarios. De matrícula: uno; de asistencia: uno; de contabilidad: id.; de correspondencia: id.; de actas de visitas: dos; psicológico: «.—Enseñanzas. Doctrina Cristiana: P. V.; Nociones de Historia Sagrada: Feleurí; Lengua castellana. Lectura: varios; Escritura: vertical; Gramática: D. A. y Peña; Aritmética: Piedra; Geografía: Peña y Ascarza; Historia: Ascarza; Rudimentos de Derecho:»; Nociones de Geometría: Peña y Calleja; Ciencias Físicas, Químicas y Naturaleza: Ascarza; Higiene y Fisiología: «; Dibujo: de Miró; Canto:».—Resultados de la enseñanza: bastante satisfactoria.—Instituciones complementarias de la escuela: ninguna.—ADULTOS. Número de alumnos matriculados: 26.—Asistencia media de cada uno de los meses del curso: 21.—Edad máxima de los alumnos asistentes: 23 años; edad mínima: 12 años; término medio: de 15 a 20 años.—Causas principales de la irregularidad en la asistencia de los adultos: las labores agrícolas y el pastoreo.—Profesión o profesiones predominantes de los adultos: labradores y pastores.—Número de adultos que asistieron a la escuela primaria y su estado actual de instrucción: 18 y poseen conocimientos de todas las materias.—Resultados de la enseñanza de adultos: Bastante satisfactoria.*

## VI MAESTRO

Don Ramón Nebot Gimeno.—¿*Propietario, interino o sustituto?*, propietario.—*Fecha y lugar de nacimiento*: 30 de agosto de 1865, en Torralba.—*Estado civil*: casado.—*Profesión de la mujer o del marido del funcionario*: profesora de Primera Enseñanza.—*Tiempo que lleva en la enseñanza*: 29 años.—*Idem en la actual escuela*: 5 años.—*Haberes que percibe*: 1.000 pesetas al año; *por adultos*: 250; total, 1.250 al año.—*Procedimiento de ingreso en la enseñanza*: concurso.—*En esta escuela*: oposición restringida.—*Ultimo cargo que antes del actual desempeñó*: maestro de Pavías.—*Número de escuelas que ha dirigido. Como interino o sustituto*: 2; *como maestro propietario*: 6.—*Antecedentes profesionales. Expedientes*: ninguno.—*Premios*: cuatro votos de gracias de las juntas locales.—*Castigos*: ninguno.—*Relaciones con las autoridades*: buenas.—*Idem con el vecindario*: buenas.—*Título profesional que posee el maestro*: superior.—*Otros títulos académicos*: ninguno.—*Libros y revistas de que se sirve preferentemente para la preparación de sus clases*: Academia Ballesteros, Cervera, Ascarza, Solis y otros.—*Planes, innovaciones, reformas que haya introducido en la escuela o que piensa introducir*: piensa fundar la Mutualidad escolar.—¿*Qué apoyo ha encontrado para el desempeño de su cargo en las autoridades y vecinos de la localidad?*, regular.

## VII PUEBLO

*Número total de habitantes de derecho, según el censo de población vigente*: 303.—*Situación topográfica*: montañoso.—*Clima*: fresco.—*Producciones*: cereales, tubérculos, legumbres, vino, higos, frutos.—*Industrias*: ninguna.—*Comercio*: ninguno.—*Vías de comunicación*: caminos de herradura y bastante malos.—*Higiene*: regular.—*Monumentos*: ninguno.—*Emigración*: a Barcelona y Francia.—*Fecha de la última visita de Inspección que ha recibido la escuela y nombre del maestro encargado*: 18 de junio de 1909; Liborio Alegre.

---

Tengo que puntualizar respecto a lo dicho en este cuestionario unas cuantas cosas, que entre las niñas de cinco a ocho años se hallaba mi madre y que mi abuelo no vivía en la casa habitación del maestro, sino en una de su propiedad. Las preguntas que vienen en el apartado VI MAESTRO: *Vocación. Conducta profesional, Competencia, Cultura*, no están contestadas. Por una Orden de 8 de noviembre de 1913 se dispuso que estas preguntas y otras dos más (*Relaciones con las autoridades. Relaciones con el vecindario*) se considerasen de carácter reservado y fuesen excluidas por tanto de las copias que debía hacer el maestro.

Reproduzco el informe del Inspector correspondiente a la visita descrita.

La segunda visita ordinaria consignada corresponde también a Torralbal del Pinar, 2.ª zona, el 11 de marzo de 1921. El número de escalafón del maestro es el 5568.

IX.-Instrucciones y advertencias del Inspector

Gracias de visitar en el día de la fecha a la Escuela que dirige el Sr. Nebot, notamos mucho interés pedagógico en los niños por falta de escolaridad y desinterés por parte de los padres. Conviene tener presente que en la parte de la escuela el Sr. Nebot y de pronto el Sr. Nebot, más los puntos obtenidos en las lecturas y escrituras y de los primeros conocimientos de algunas materias. El celo profesional del Sr. Nebot jamás decaerá, más por encima de la desconfianza del ambiente. Sigue trabajando con el mismo entusiasmo a ver si hay alguna influencia capital en estas gentes. Torralba del Pinar, 11 de Junio 1923.

IX.-Instrucciones y advertencias del Inspector

Seguimos más trabajando el desarrollo pedagógico de niños y niñas. El Sr. Nebot trabaja con seriedad, orden y disciplina. El ambiente se puede considerar, y los padres sacan a sus hijos antes de los 12 años, por quedarse en casa para su educación. Existen dos aspectos interesantes que se le indicaron sobre el historial a base de la lectura comentada. Atiéndase al arreglo del horario indicado, a la presentación de muestras de escrituras sobre la imagen, la iniciación de la Geografía según dibujo y todo lo que le sugiera el informante en cuanto a cuestiones objetivas a los párvulos en cuanto a recitaciones. Tanto de que los niños hagan trabajos más completos sobre las asignaturas.

Anotaremos aquellas respuestas que difieren de la anterior. Número de niños: 19; Idem de niñas: 12.—Niños matriculados. De seis a ocho años: 14; de ocho a diez: 5; de diez a doce: 5; párvulos: 12.—Asistencia media en cada uno de los meses del curso. Septiembre: 20; octubre: 23; noviembre: 20; diciembre: 19; enero: 18; febrero: 20; marzo: 23.—Asistencia total en el curso: 20.—Idem en el momento de la visita: 23.—ADULTOS. Número de alumnos matriculados: 27.—Asistencia media en cada uno de los meses del curso. Noviembre: 20; diciembre: 20; enero: 16; febrero: 16; marzo: 21.—Asistencia media total en el curso: 18.—Número de alumnos que asistieron a la escuela primaria: 18.—Tiempo que el maestro lleva en la enseñanza: 28 años.—Idem en la actual escuela: 9.—Haberes que percibe. Sueldo: 2.500 pesetas. Alquiler de casa habitación: 25. Por adultos: 225.—Total: 2.750.—Número total de habitantes de derecho según el censo de población vigente: 325.

La tercera visita a la escuela de Torralba del Pinar, el 13 de junio de 1923. El número de escalafón del maestro es el 4402.—Donaciones. Del estado: cuatro mesas bipersonales.—Número de niños matriculados: 16.—Idem de niñas: 20.—Asistencia media. Septiembre: 25; octubre: 25; noviembre: 30; diciembre: 28; enero: 25; febrero: 30; marzo: 30; abril: 24; mayo: 24; junio: 23.—Asistencia media total en el curso: 27.—Idem en el momento de la visita: 29.—Niños matriculados. De seis a ocho años: 24; de ocho a diez años: 7; de diez a doce: 2; párvulos: 3.—ADULTOS. Número de alumnos matriculados: 24.—Asistencia media en cada uno de los meses del curso. Noviembre: 20; diciembre: 20; enero: 18; febrero: 16; marzo: 13.—Asistencia media total en la curso:

IX.-Instrucciones y advertencias del Inspector

1. En las salas de clase donde se dan  
 parte de una escuela en que se trabaja y en  
 que también se atienden los deberes de los  
 niños el director no tiene en sus deberes  
 ni poder de sanción pública y de privación de  
 los derechos.  
 2. El niño que no se llega a rendir en los ejercicios  
 que se le da debe ser ayudado por el profesor  
 y no por los deberes de su educación  
 interna, atendiendo en las faltas de la clase  
 sólo lo que hoy hoy sea necesario e im-  
 portante para nuestros fines. Para ello el ma-  
 estro debe:  
 1.º Tener la comprensión por secreto en sus de-  
 beres de los niños, como lo debe.  
 2.º Ejercer el control sobre lo concreto y la  
 expresión oral.  
 3.º Formar un programa de ejercicios de inter-  
 res amplios, y luego que la lectura y escri-  
 turas se relacionen con ellos.  
 4.º A medida de lo posible apror la enseñan-  
 za de los puntos sobre el vocabulario, ha-  
 ciendo planamente la lectura y escritura simulta-  
 neas.  
 5.º Los ejercicios no revolucionarios que el di-  
 rector podrá introducir a su plan.  
 El Inspector,  
 J. P. ...

IX.-Instrucciones y advertencias del Inspector

1. En las salas de clase donde se dan  
 parte de una escuela en que se trabaja y en  
 que también se atienden los deberes de los  
 niños el director no tiene en sus deberes  
 ni poder de sanción pública y de privación de  
 los derechos.  
 2. El niño que no se llega a rendir en los ejercicios  
 que se le da debe ser ayudado por el profesor  
 y no por los deberes de su educación  
 interna, atendiendo en las faltas de la clase  
 sólo lo que hoy hoy sea necesario e im-  
 portante para nuestros fines. Para ello el ma-  
 estro debe:  
 1.º Tener la comprensión por secreto en sus de-  
 beres de los niños, como lo debe.  
 2.º Ejercer el control sobre lo concreto y la  
 expresión oral.  
 3.º Formar un programa de ejercicios de inter-  
 res amplios, y luego que la lectura y escri-  
 turas se relacionen con ellos.  
 4.º A medida de lo posible apror la enseñan-  
 za de los puntos sobre el vocabulario, ha-  
 ciendo planamente la lectura y escritura simulta-  
 neas.  
 5.º Los ejercicios no revolucionarios que el di-  
 rector podrá introducir a su plan.  
 El Inspector,  
 J. P. ...

18.—Número de adultos asistentes a la escuela primaria: 16.—Resultados de la enseñanza de adultos: regular.—Tiempo que lleva el maestro en la enseñanza: 30 años.—Idem en la actual escuela: 11 años.—Haberes que percibe. Sueldo: 3.000 pesetas. Alquiler de casa habitación: 30. Por adultos: 275. Total: 3.305.—Número total de habitantes de derecho según el censo de población vigente: 266.—Progresos o retroceso que el inspector advierte desde aquella fecha: aunque lento hay progreso (esta respuesta se halla escrita con letra diferente a la de mi abuelo).

Cuarta visita, el 11 de marzo de 1925, en la misma escuela, el número de escalfón del maestro coincide con el de la visita anterior. Las respuestas del cuestionario están escritas con otra letra distinta a la de mi abuelo, la del inspector.

Anotamos las diferencias con respecto a las visitas anteriores. Mejoras que pueden introducirse en el local-escuela: cambiar el entarimado de madera de pino.—Número de niños matriculados: 22.—Idem de niñas matriculadas: 24.—Asistencia media en cada uno de los meses del curso. Septiembre: 24; octubre: 34; noviembre: 35; diciembre: 26; enero: 27; febrero: 31; marzo: 31.—Asistencia media total en el curso: 30.—Idem en el momento la visita: 39.—Niños matriculados. De seis a ocho años: 17; de ocho a diez: 12; de diez a doce: 6; párvulos: 11.—Organización de la escuela: unitaria de ocupación simultánea.—Clasificación de los alumnos: en cinco grupos.—Programas: no formulados.—Libros de texto: seleccionados; de consulta: varios (ampliense para dirección de trabajos).—Material científico: mapas y álbum fisiología y esfera.—Empleo del tiempo: precisado y bastante aceptable.—Preparación de las lecciones: no se lleva libro especial.—Métodos: poco apoyados en lo objetivo.—Disciplina: acertada.—



IX.-Instrucciones y advertencias del Inspector

Señor, como de cada profesión se ocupan bien o mal, así de cada arte se ocupa de justicia la ley. El Sr. Nebot lleva en esta escuela primaria un programa de 2.ª zona de enseñanza, leyendo, pero la enseñanza de la escritura es deficiente. El alcaide de este largo pedáneo de siete barrios, sigue los programas de los libros, como son en el caso de la escritura. Esto es que la enseñanza actual de la escritura es totalmente deficiente a los efectos de la práctica, de la enseñanza que se da en la escuela. El que enseña estos, son los que al decir Maestro de este Sr. grado, D. Ramón.

Señor, en sentido de gracias. El Sr. Nebot el 17 de octubre de 1929, D. Inspector, D. Ramón Nebot, de la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza.

El Sr. Nebot, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza.

El Sr. Nebot, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza.

D. Domingo Pons, Publico Fiscal de la parroquia de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza.

Carta pida: En un año de la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza.

En copia suada al original de la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza.

Almonard a base de trabajo de la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza, en la escuela de Segorbe, en la zona de 2.ª zona de enseñanza.



Domingo Pons

escuela primaria y su estado actual de instrucción: 14, pudiendo iniciarse con ampliación.—Tiempo que lleva el maestro en la enseñanza: 36 años.

Se hallan contestadas con la letra del Inspector las siguientes: Organización de la escuela: la común y usual.—Clasificación de los alumnos: buena.—Empleo del tiempo: conviene no se deje de utilizar el existente.—Disciplina: excelente.—Correspondencia con las familias: inmejorable.—Registros reglamentarios: de matrícula, de asistencia, de contabilidad: bien; de correspondencia: se llevan.—Enseñanzas. Doctrina Cristiana: buenos resultados. Nociones de Historia Sagrada: aceptable. Lengua castellana. Lectura, Escritura: aceptables. Gramática: practíquese conjuntamente con las dos anteriores. Aritmética: buenos conocimientos. Geografía e Historia: deben servir como temas de escritura y de lectura razonadas.—Resultados de la enseñanza: Aceptables.—Progresos o retrocesos que el Inspector advierte desde la última visita: se ha mejorado en algún aspecto.

La sexta visita corresponde ya a la escuela de Segorbe, 1.ª zona, el 9 de octubre de 1929. Sólo aparece contestada la parte del cuestionario que hace referencia al maestro, Ramón Nebot Gimeno. Tiempo que lleva en la enseñanza: 37 años.—Idem en la actual escuela: desde el 16 de mayo de 1929.—Haberes que percibe. Sueldo: 3.000 pesetas. Aumento gradual: 50. Alquiler de casa habitación: 500. Por adultos: 275. Total: 3.825.—Procedimiento de ingreso en la escuela: 4.º turno, Estatuto vigente.

Séptima visita a la misma escuela de Segorbe, 2.<sup>a</sup> zona, efectuada el 30 de septiembre de 1932. Sin contestar el cuestionario, excepto la parte correspondiente al maestro. *Tiempo que lleva en la enseñanza: 41 años.—Haberes que percibe. Sueldo: 4.000 pesetas. Aumento gradual: 50. Alquiler de casa habitación: 500. Por adultos: 275. Total: 4.825.*

La octava visita corresponde también a la escuela de Segorbe, el 8 de febrero de 1934. El cuestionario está totalmente sin contestar, incluso la parte referente al maestro. Informe del Inspector:

He querido en estas páginas evocar la labor paciente, meticulosa y callada, por las entrañables tierras del Alto Mijares y del Alto Palancia, de un maestro que tenía sus raíces profundamente arraigadas en estos pueblos. Su abuelo paterno, Josef Nebot Monzonís, nació en Algimia de Almonacid, cuyos padres y abuelos paternos eran también de este pueblo del Alto Palancia, y los maternos descendían de Lucena del Cid.

El hijo de Josef Joaquín Nebot Monzonís nació en Navajas y fue nombrado en 1953 secretario del Ayuntamiento de Torralba del Pinar, como ya dijimos.

Mi padre siguió la misma tradición que mis abuelos e impartió sus saberes propios de la vida docente en Alcudia de Veo, catorce años, y en Caudiel, nueve. Allí pasé los años más hermosos y felices de mi vida, los de la infancia, desde los tres a los doce. Sirvan también como conmemoración de ellos estas palabras finales.



Gobierno de la provincia de Castellón

DOY FE y CERTIFICO yo, el Sr. Gobernador de esta provincia.

Por cuanto atendiendo al mérito y servicios de D. ...

... a favor de ...  
 Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 20 de Noviembre de 1907, ayudo al referido D. ...  
 el presente título, para que desde luego y por vía de requisición expresada en la Instrucción y Real decreto de la misma fecha, pueda metrer al registro del citado colegio, en el cual se sean guardados todos los requisitos antes, hechos y presentaciones que le corresponden. Y se precaven que esta título quedare en su lugar y sin que se realice en efecto ni se comunique al Colegiado, el decreto mandando dar fe por uno y la certificación de haber estado eficaz por la misma correspondiente, produciendo este expediente que en cualquier caso se acordó en el mismo sentido al que el intercedente, en el caso que se pudiese de su destino.  
 Dado en Castellón a ... de ... de ...  
 mi laboración ordinaria y

El Gobernador  
*[Firma]*

Título a favor de D.







Plaza de Alfonso XII

Corresponde esta fotografía a la actual Plaza del Agua Limpia y en ellas se puede observar una estructura urbanística similar a la de hoy.

Entre los cambios más notables sufridos está, la tala de la arboleda (por otra parte hecho usual en la mayoría de plazas de nuestros pueblos).

La gran casona de la derecha de la ilustración corresponde al Palacio de los Duques de Segorbe, en la actualidad edificio consistorial. La visión de esta ha variado exteriormente, pues al terminar la contienda civil se reestructuró el edificio, replanteándose la fachada en la que se remarcaron la división de plantas con una línea de imposta, dándole a la planta superior un empaque de nobleza que como se puede observar antes no lo tenía.

La fuente de la plaza se trasladó de otra- la del Obispo Ahedo- en el año 1.878 y no ha sufrido modificación alguna.

La historia de esta plaza sería motivo de un interesante estudio no propiciado en la reseña, pero merece destacar que la configuración del espacio se debe al derribo de dos casas que dividían dos plazas: la del Agua Limpia y la del Loreto.

Como también merece mención el sucesivo cambio de nombre de esta plaza: antes de 1.875 se llamó Plaza de la República Democrática Federal votada en 8 de Junio de 1.873; en 1.875 se le denomina Plaza de Alfonso XII, y después de la guerra civil pasó a llamarse del Genralísimo, recuperando en 1.979 el nombre tradicional de "Agua Limpia".



### Plaza de la Constitución.

La ilustración nos presenta la actual plaza de la Cueva Santa.

En una visión amplia, podemos observar un espacio urbano muy similar al actual, en donde todas las construcciones guardan una armonía, tanto de altura de pisos como de planteamiento exterior.

Al igual que en la anterior fotografía, los olmos imprimen un carácter pintoresco a la plaza, si bien creemos que no serían estos cuatro árboles los que dieron nombre a la plaza durante mucho tiempo (Plaza del Olmo),

Existen algunos detalles en la imagen que nos denotan la antigüedad de esta: los automóviles, los árboles, la vestimenta de los transeúntes, el rótulo de un almacén (en la actualidad el Bar "Gato Negro") en el que se vendía ABONOS QUIMICOS por un tal Eduardo Nebot, o la fuente.

En ella se puede apreciar la carencia de algunos ornatos que fueron dispuestos posteriormente: la base se modificó en la actual escalera, así como también el cuerpo superior de la misma en la que se hecha en falta el remate presente.

SELLO DE ORO PENDIENTE DEL PRIVILEGIO QUE OTORGO EL REY FELIPE IV AL DUQUE DE SEGORBE CONCEDIENDOLE A EL Y A SUS SUCESORES EL TRATAMIENTO DE «MUY ILUSTRE Y CARO PRIMO».  
Aranjuez, 1 diciembre de 1621.



*Anverso:*

Efigie frontal del monarca sentado en el trono con los atributos de potestad i leyenda: PHILIPPVS D. G. REX CAST. ARAG. LEG VS. HIER. TOL. VAL. GALL. MA. SAR. + (Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, Aragón, León, Jerusalén, Toledo, Valencia, Galicia, Mallorca, Sardenia).

*Reverso:*

Cruz flanqueada por cuatro cabezas en posición de perfil y leyenda: COMES BARC. DNS. VIZ. ET MOL. DUX ATH. ET NEOP. COMES ROSS. ET CER. + (Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya y Molina, Duque de Atenas y Neopatria, Conde de Rosellón y Cerdeña).

Diámetro: 63 mm.



(ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI,  
sección «Archivo Histórico», caja IV, doc. n.º 1 R).

**ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**  
Director del Archivo Ducal de Medinaceli

# CONCORDIAS SOBRE AGUAS

## (Las concordias de 1374,1375,1551 y 1566)

ROSA GOMEZ CASAN̄

Las aguas en el Alto Palancia (1) en la actualidad tienen básicamente dos procedencias: el Palancia y el conjunto de manantiales, principalmente de Viver, que cubren sus necesidades mediante un sistema combinado de distribución del agua.

El caudal predominante es de manantial, ya que el agua del río es utilizada desde antiguo por los pueblos del curso bajo y medio que adquirieron derecho sobre ellas, impidiendo su posterior aprovechamiento a pueblos como Viver, Caudiel, Jérica o Benafer (2).

Viver riega fundamentalmente con agua del manantial y tan sólo en un 8 % del Palancia a través de las acequias de Poco Pan y Quinchas. En Jérica, el riego de las tierras por medio del río alcanza el 20 %, siendo sólo complemento del de manantial (al que pertenecen las comunidades de Novales, Magallán y Media Vega), y los regantes dependientes del Palancia forman una sola comunidad (3). El riego del manantial de la Fuensanta se lo reparten Benafer, Jérica y Caudiel. La fuente del Pontón riega Jérica y Viver. La fuente del Adadín (o Aladín), situada en término de Benafer, riega este pueblo y Jérica (5).

Habitualmente, los pueblos utilizan aguas de muy diversas procedencias sin agotar el caudal que pasa por su término, pues siempre van dejando un remanente para el pueblo siguiente aguas abajo (6). Esta es práctica antigua, se remonta al menos a la concordia de aguas de 1368 (7).

La forma de distribución del agua y las medidas utilizadas para ello constituyen un aspecto esencial de todo el sistema de riegos. La medida principal desde antiguo, como podemos ver en las concordias de 1368 (8) y 1374, es la *hilada* que corresponde a una parte proporcional del caudal que en determinado momento lleva cada acequia. La medida proporcional propiamente dicha se denomina *rollo* y hace referencia al partillo o partididor originario.

La forma tradicional de distribución del agua entre varios pueblos utilizada —según puede constatarse por las concordias de aguas de 1368 (9), 1374, 1375...— es por días. Cada día de la semana corresponde regar a una comunidad distinta que utiliza entonces todo el caudal. Debido a este tipo de distribución desde antiguo las acequias y comunidades de la Fuensanta y el Pontón de Jérica han tomado el nombre del día de la semana en que riegan (10).

En otras ocasiones, se establecen dos turnos cada 24 horas, uno de día y otro de noche. Se trata de una costumbre generalizada desde sus orígenes, como lo demuestran las ordenanzas de las comunidades de Novales de Jérica que establecen que se considera día mientras se distinga el valor de una moneda situada en la palma de la mano (11). Aunque en la mayoría de los casos es más probable que fuera el sol, al ponerse y levantarse, el que estableciera la duración de los turnos, como podemos observar por la concordia de aguas de 1375 referente a la fuente del Adadín.

Pero lo más corriente son los sistemas combinados de estos dos casos citados y el proporcional (12).

Existe una forma de distribución menor del agua: las aguas sobrantes. Como el caudal es bastante variable, la cantidad asignada en años y temporadas lluviosas puede ser excesiva. Este posible exceso no se desperdicia, ya que el sistema de acequias empalma distintos sistemas de riego, y permite el aprovechamiento de los sobrantes de una comunidad vecina, mediante una regulación previamente establecida. Este es el sistema que utiliza la comunidad de Magallán de Jérica (13).

El agua, que no es abundante, pero tampoco escasa, sobre todo en comparación con otras zonas, y la gran cantidad de pueblos y comunidades que han de regar de las mismas fuentes, dificulta notablemente la distribución, lo que ha ocasionado constantes litigios, sentencias y concordias, de algunas de las cuales —relativas a los siglos XIV y XVI— damos cuenta aquí.

#### Edición de documentos (14).

##### 1

1374, octubre 18. Jérica.

*Concordia de partición de las aguas del Pontón celebrada entre las villas de Jérica y Viver. Dicha concordia fue recibida por Johan d'Ovón, notario de Jérica, siendo testigos de la misma Guillem Tolsón, Domingo Pérez de Vallacoch y Gonçalvo de Mora, vezinos de Jérica.*

A. M. J., sig. 1. Pergamino, 665 x 355 mm. Gótica. Tinta ocre. Carta partida por A. B. C.

Cit. GUERRERO CAROT, Francisco José, *Inventario de los fondos documentales del Archivo Histórico Municipal de la villa de Jérica*. Centro de Estudios del Alto Palancia, 6, Segorbe, 1985, pp. 64-65.

*In nomine Dominj et eius diujna gratia penitus jnuocata et gloriosa virgine eius matre Marie semper nostra aduocata.*

Conocerán todos que nos, don Domingo Pérez de Teruel, justicia, Johan Peláez et Johan de Funes, jurados, Johan Pérez de Aranda et don Pere de Carcasses, consellers de la dita villa de Xérica. Et yo, García Martínez del Castellar, notario, en mi propio nombre e asín como síndico, actor, ycónomo e procurador de la vniuersidad de la dita villa, segunt que es cierto del sindicado mjo con carta pública fecha en Xérica a XX días de agosto *anno a nativitate Dominj millesimo CCC LXX quarto* e subsignada por el discreto don Pere de Carcasses, por auctorjdat real notario público por toda la tierra et senyoría del senyor rey de Aragón, hauient plena e bastant poder en el dito sindicado de fer e firmar las cosas dius scriptas segunt que a mí, notario dius scripto, fue lícito veyer. Et nos, don Sancho el Duch, justicia, Pero Forés, jurado del lugar de Biuer en el present anyo. E yo, Gil de Narbona, en nombre mio proprio e asín como síndico, actor e procurador del conceio e vniuersidad del lugar de Biuer, segunt qu'es mostra del mj sindicado con carta pública fecha en el dito lugar de Biuer XIII días del mes de agosto *anno supradito septuagesimo quarto* et subsignada por Pero <sup>f</sup> Forés, por aquella misma auctoridad público notario en toda la tierra e senyoría del senyor rey de Aragón, hauient facultat e poder en el dito sindicado de fer e atorgar las cosas dius scriptas segunt que a mí, dito notario dius scripto, es cierto.

Attendientes e reconocientes entre las ditas vniuersidades de Exérica e de Biuer poco tiempo ha seyer e hauer seydo controuersia e contrast, asín en demandando como en defendiendo, sobre'l amprío del regar de las aguas de las cequias discorrientes del Pontón e de la cequia que trauiessa el camino viejo de Magallán, de la qual se deue regar la vinya que es d'en Bernat Ferrer, la qual era de Ferrant Ximénez de Slaua, e las otras posesiones que hauien l'emprío de la dita agua que son en el pago de Magallán del camino ayuso, la qual se toma al caquauo del molino de Biuer, et semblantment de la agua que se toma de la cequia mayor para regar las pieças que fueron de Ferrant Ximénez de Slaua e de Domjngo Reyello e de Gujlllem Piquer, *quondam* vezinos de Xérica, et del regimiento de las ditas aguas eran guiadas e regidas por cequeros, o sin aquellos, de Xérica o de Biuer segunt que en vn processo entre nos, ditas partes, actitado delante los honrados e sauios mossén en Ruiç Sánchez de Calatrava, cauallero e procurador del alto senyor jnfant don Martin en el condado de Xérica, e d'en Bernat de Alpicat, sauio en drecho de Valencia, jute delegado por el aquel dito procurador en la dita qüestión, el qual dito processo fue començado en poder del notario, dius scripto dins calendario de *die jouis XVII augusti anno supra habito l<sup>o</sup>* más largament es contenido.

Considerantes que de los pleytos, specialment entre aquellos que son entre vniuersidades, mayormtent sobre qüestiónes de aguas, pueden nacer malas palauras, vrgiosas, dispendios e misiones jnmortales a las partes litigantes et suelen nacer e crecer et no solament en los bienes por razón de las dispensas, mas encara a las personas, por odio e rancor. En tanto que muchas ueces scándalos e muchos males son prouocados, por la qual razón, nos queramos e cobdiciemos contrastar a las ditas jnmortales misiones et en aquesto sea dado lugar que, en la sobredita qüestión e pleyto entre las ditas vniuersidades, sea fecha composición e transacción por tal que a la dita qüestión más breuement sea sopida o finida.

[*calderón*] Por aquesto, por las razones dessusditas, nos, sobreditos justicias, jurados, consellers e singulares, en nombres nuestros propios et encara por los officios nuestros, actorizantes et nos, ditos síndicos en nuestros propios nombres et por la auctorjdat de los nuestros sindicados, fazemos entre nosotros la (...) composición et transacción dius scripta.

[*calderón*] Primerament, que los herederos o possehidores que agora son, o por tiempo serán, de las posesiones que en tiempo passado houieron amprío et de present han ende son en possession de hauer et regar e tomar l'agua discoryient (*sic*) de la fuent del dito Pontón, que es dins del camino, el domingo al sol puesto et regan el lunes sigujent fasta (15) al sol puesto et semblantment como tomauan e ampría l<sup>15</sup>ran los ditos herederos para regar las ditas posesiones de dita agua, el jueues al sol puesto et la d'aquj a tenien el viernes sigujent a aquella misma hora que la tomen los ditos herederos de Xérica el domingo primero de la semana al sol puesto et la tengan et rieguen el lunes luego sigujent en el día e en la noche et el martes luego après de sol a sol et aquel día martes toda la noche fasta el sol exido hayan e tengan la dita agua los herederos e possehidores de las pieças de suso del camino segunt el priuilegio.

[*calderón*] Jtem, que los herederos e possehidores del dito lugar de Biuer de las pieças que se riegan e han acostumbrado regar de la agua del dito Pontón, por razón que son dos uezes más que las de Xérica, hayan amprío et tengan la dita agua el miércoles, el jueues, el viernes et el sábado con sus noches et

el domingo de sol a sol et al sol puesto sea ljurada a los de Xérica e tornada a la madre.

[calderón] Jtem, que el cequero, por la vniuersidad de Xérica constitujero e ordenadero, rija e de la dita (16) agua a los regantes de Xérica en los días e noches a suso declarados en los quales los de Xérica deuen regar et el cequero, por el concejo de Biuer constitujero e ordenadero, rija e de la dita agua a los regantes de Biuer en los días e noches de suso declarados en los quales (17) los de Biuer deuen regar.

[calderón] Jtem, que toda la agua se toma al caquauo del molino en el trench après del rollo <sup>1<sup>o</sup></sup> pora regar las posesiones de Magallán el lunes en la noche a viernes en la nochi sean regadas la vinya de Bernat Ferrer et la que tiene Johan Nauarro, el abat, que era de Ferrant Ximénez de Cueva, por la cequia que trauiessa el camjino de Magallán segunt el priuilegio. Et fue concordado, pactionado entre nos, ditas partes. e habenido que los de Xérica e todas posesiones de los vezinos de Xérica (e) de Magallán la han toda el lunes en la nochi et se de por el cequero de Xérica et los de Biuer la han toda el viernes en la noche pora regar sus posesiones de Magallán et sea regida por cequero de Biuer.

[calderón] Jtem, que las [...] de Ferrant Ximénez de Slaua, que son en Las Barrachas de la Agua Blanca, se rieguen el domingo e el lunes al luzero tomando la agua de la cequia mayor de la Agua Blanca et la tierra que fue de Riello, que tiene Johan d'Aranda, se riegue el lunes segunt sus vezinos et la tierra que fue de Guillem Piquer el domingo et sea dada e regida por el cequero de Biuer et qui la tajara antes del luzero ha pena de cinco *sueldos* et si no lexara el que la taiara la filada complida pora la villa, que el cequero puede acusar la pena de cinco *sueldos* segunt es prouado por los testimonjos et anyadieron que si el vno taja al otro depués que le sea dada o mandada por el cequero que paguen de pena cinco *sueldos*.

[calderón] Jtem, de las penas que finguen (*sic*) stablidas e ordenadas segunt la deposición de los testimonijs en el damunt dito processo scripta, es a saber: quj taiara la agua del Pontón al que re<sup>2<sup>a</sup></sup> gara, depués que los cequeros la haurán dada, que haya de pagar cinco *sueldos* et si no la tornara a la madre, en après que haurá regado, si el que le viene la vec (*sic*) o aquel quj será mandada no la ha menester, que pague de pena seis *sueldos* llll dineros partidas segunt en el priuilegio.

[calderón] Jtem, queremos e hauemos en bien que, de la fuent del Pontón fasta el primero que deue regar se taja la agua pora regar los ditos herederos, que los de Biuer sean tenjdos limpiar la cequia del comunero las dos (18) partes e los de Xérica la tercera part et de allj adelant cada huno sea tenjdo limpiar la dita cequia en su afrontación.

[calderón] Los quales ditos capítoles XX, condicones (*sic*) (...) por vía de composición e transacción léydos e publicados por mj, notario dius scripto, a requisición e voluntat et presencia de las partes damunt ditas e de los testimonjos dius scriptos, segunt que de suso son notados en continent aquellas ditas partes los damunt ditos capítoles en e sobre la dita composición e transacción fechos e contractados e las correcciones e concordias en aquellos insertas e contenjdas et toda qualesquiere cosas en aquestas cartas contenjdas e concordadas seruar, tener e complir et fer tener e complir prometieron e non contrauenjr o fer venir por alguna manera, causa o razón. Antes las damunt ditas partes, con buenos e agradables coraçones, de cierta sciencia, quisieron e prometieron, la vna part a la otra *ad jn vicem* por pacto special entre aquellas expresso et en aquestas cartas aposado, que qualquiere de las partes damunt ditas et o por part de qualquiere de las vniuersidades de Xérica e de Biuer contra la dita composición et <sup>1<sup>o</sup></sup> transacción e los capítoles, recordaciones e concordancias de aquella verná o venjir fará, en todo o en part, excediendo e sobrepujando e en alguna cosa quebrantando la manera o la forma de aquellos que sea encorrjda qualquiere de las ditas partes de las ditas vniuersidades en pena de dozientos *sueldos* reales de Valencia; de los quales se quisieron e atorgaron que la tercera part sea per al trasoro (*sic*) del senyor jnfant don Martín et las dos partes a la part que sera (19) obedient a la dita composición e capítoles, recordaciones e concordancias de aquella et aquesto por quantas uegadas será uenjdo por la vna o la otra part contra los ditos capítoles e cosas en aquellos contenjdas. Las penas del regamjento de las aguas fincant en su firmeza e ualor segunt que de suso es específicado e declarado. La qual pena, yo, dito notario, asín como a pública persona en lugar del dito senyor Jnfant e en lugar de aquellos de quj es jnterés de concessión de las ditas partes, houj por stipulada e recebida. Et a tener e compljr las damunt ditas cosas e ordenar de aquellas et por las penas pagaderas si [...] serán obligamos, scientment nos, ditos justicias, jurados, cosell(e)ros e singulares de las ditas vniuersidades nuestros bienes propios et por nuestros officios aucto- rizantes, obligantes los bienes de las ditas vniuersidades.

Et nos, ditos García Martínez del Castellar e Gil de Narbona, síndicos dessusditos, obligamos nuestros



bienes propios e de las ditas vnjuersidades de Xérica e de Biuer cadahuno por el poder e auctorjdat de los nuestros sindicados mobles e seyentes haujdos e por hauer do qujere que fueren. Las quales cosas fueron fechas en Xérica en la elesia de senyor sant Jorge *die mercurij decimaoctaua octobrjs anno a nativitate Domini millesimo CCC<sup>o</sup> LXX<sup>o</sup> quarto.*

Presentes testimonios fueron a aquesto en Guillem Tolsón, Domjgo (*sic*) Pérez de Vallacroch et Gonçaluo de Mora, vezinos de Exérica.

Sig (*signo notarial*) no de Johan d'Ouón, habitador de Xérica, por auctorjdat real público notario por toda la tierra e senyoría del senyor rey de Aragón, quj a las ditas cosas present ffue et aquellas scriuió en el lugar, día e anyo dessusditos e con caso enmendado en la IIII línea septuagesimo e [...] letras sobrepuestas en la XIII línea el lunes sigujent fasta e en la XV línea d'ajuja et en la XVIII dita et en la XVIII quales et en la XXVI línea dos et en la XXXI línea que será e cerró.

2

1375, julio 10. Jérica.

*Concordia de partición de aguas de la fuente del Adadin celebrada entre las villas de Jérica, Caudiel y Benafer. Dicha concordia fue recibida por Martín d'Alpenyes, notario de Jérica, siendo testigos de la misma Johan d'Açuara, Domingo Teruel y Domingo Pérez Navarro, vecinos de Jérica.*

A. M. J., sig. 2. Pergamino, 375 x 430 mm. Gótica. Tinta ocre. Dos manos. Carta partida por A. B. C.

Cit. GUERRERO CAROT, Francisco José, *Inventario de los fondos documentales del Archivo Histórico Municipal de la villa de Jérica. Centro de Estudios del Alto Palancia*, 6, Segorbe, 1985, p. 65.

Dia martes diez días del mes de julio *anno a natiuitate Domini millesimo trecentesimo septuagesimo quinto*. En presencia domini notario e de los testimonios deius scriptos los honrrados don Bernalt d'Alpicat, sauio en derecho e senyor del lugar de Caudiel, García Moriello, justicia, Johan de Signa, jurado de la villa de Xérica, García Martínez del Castellar, notario, Johan del Castellar, Matheo Menor, Domingo Pérez de Ualharoch, Gonçaluo de Mora, veçinos de la dita villa. Et Domingo Siluestre, justicia, Simón Pérez, Bartholomé de Lagueruella, jurados del dito lugar de Caudiel, Albert de la Horden e Jayme de la Orden, senyores del lugar o alcaría de Benafer todos ensemble bien abenidos e concordantes, plegados do la fuente clamada de Alfadajn, término de la dita villa de Xérica, sitiada en la huerta del dito lugar de Caudiel, f<sup>o</sup> seyendo dins del mas de Pero Rodríguez, vezino de Nualiches (*sic*), allý do se toma el agua que deuen regar las vinyas e tierras de Benafer e algunas otras de hombres del dito lugar de Caudiel, vidiendo que sobre la dita agua auían a de present algunos contrastes o esperauan seyer por bien de paz e concordia e por nuestras públycas qüestiones que s'en podrían seguir o escándalos entre las gentes. Et cascuna de las ditas partes huuiessen bien e entregament su derecho concordado, por esto, de cierta ciencia e del derecho de los nuestros herederos de las posiciones que de la dita agua conuienen regar, presentes e absentes, jutgaron e por justa causa conocieron e determinaron sobre la dita agua en la dita cequia en la manera et condiciones dius sigujentes.

[*calderón*] Primerament, que el viernes de cascuna semana de todos los meses, en todos los anyos sdeuenjdores, en por todos tiempos, en la tardj, en hora del sol puesto tomassen una fillada (*sic*) de agua pora regar en las vinyas del dito lugar de Benafer e aquella tuuiessen la nochi<sup>o</sup> toda e el sábadu todo el día e la nochi e el domingo todo el día e la nochi. Et el lunes todo el día en tro a ora del sol puesto pora regar las tierras e posiciones del dito lugar de Benafer toda la foya o canyada como parte el camjno que deualla de Arenjellas e salle del dito lugar de Caudiel.

[*calderón*] Con tal condición, enpero, que si algunos de los herederos de Caudiel, los quales de la dita fila de agua en los ditos días deuen regar, se haurán adelantado a tomar la dita agua, que aquell o aquellos

rieguen primero e quando haurán regado, que la dita agua tornen a la madre e si no lo farán, aquel que contravenirá, pague de penar por pena xixanta *sueldos*.

[*calderón*] Jtem, senblantment, que si los del dito lugar de Benafer se adelantaran e tomaran la dita agua primero, que aquel o aquellos rieguen e la tengan en tro a tanto que ayan regado e quando haurán regado, que la dita agua tornen a la madre e si no lo farán, el reebel pague de pena e por pena L [III] X *sueldos*.<sup>15</sup> Encara, stablieron e hordenaron que alguno non seya hosado taiar o tornar el agua al que regara en tro a que aya regado e aquel que lo fará, pague de pena e por pena xixanta *sueldos*. Encara, que todos los ditos días de lunes, en la dita hora del sol puesto, aquel o aquellos que con la dita filada de agua regaran, seyan tenidos tornar aquella a la madre en manera que la dita agua cunpla su cosso e que sierua d'allí ent'ayuso como es acostumbrado en los tiempos pasados; las quales pena o penas sobreditas, si se deuernán, puedan acusar el cequiero de la dita villa de Xérica, quj agora es o por tiempo serán e [...] de la dita cequia ante el justicia de la villa de Xérica (20). Encara las puedan acusar qualesquier personas que de aquellas posiciones serán herederos e serán cap(tur)ados e injuriados es [...]ra que aurán contrastado que no riegue; las quales ditas penas, si se sdeuendrán, seyan partidas por esta manera: la tercera part al senyor de la dita villa de Xérica que es o por tiempo serán e la otra<sup>20</sup> part al cequiero o d'aquella persona de los herederos que serán acusadores e la tercera part al concejo de la villa de Xérica, sacados los nouenos al justicia de la dita villa, segunt el fuero d'Aragón; la qual dita partición e repartimiento de la dita fila d'agua los sobreditos hombres buenos de part de suso nombrados e otros que allý eran todos *ad in uicem* loaron e atorgaron e quisieron que la dita ordenación e determijnación fues por todos tiempos. Et que aquella non fuese reuocada por alguna manera o razón. Et mandaron a mj, notario dius nobrado (*sic*), que de las ditas cosas fiçies cartas públicas e declaración e memoria que pudies parecer en el tiempo auenjdro.

Facto fue aquesto en el dito partidero de la dita agua día e año desusditos en la primera línea contenjdos. Se (*signo*)nal (*sic*) del honrrado don Bernat d'Alpicat. Se (*signo*)nyales de García Moriello e de Johan de Signa, justicia e jurado de la villa de Xérica. Se (*signo*)nyales de García Martínez del Castellar, <sup>25</sup>Johan del Castellar, Matheo Menor, Domingo Pérez de Vallacroch, Gonçaluo de Mora, vezinos de Xérica. Et de Domingo Siluestre, Simón Pérez, Bartholomé de Lagueruella, justicia e jurados de Caudiel, que todos ensemble las ditas cosas atorgaron, loaron e firmaron. Se (*signo*)nyales de Albert de la Orden e de Jayme de la Orden de todos los sobreditos que la dita partición e repartimiento de la sobredita agua loaron, atorgaron e firmaron.

Testimonios fueron presentes a esto Johan d'Açuara, Domingo Teruel, Domingo Pérez Nauarro, vezinos de Xérica.

Sig (*signo notarial*)no de mj, Martín d'Alpenyes, vezino de la villa de Exérica, notario público por autoridat real en toda la tierra e senyoría del senyor rey <sup>30</sup>de Aragón, que a las ditas cosas present ffuy et aquesto scriujr ffiz con letras sobrescriptas en la XVIII línea do dize ante el justicia de la villa de Exérica e con día e anyos desusditos cerró.

### 3

1551, agosto 17. Jérica.

*Concordia de partición de aguas entre los jurados de la villa de Jérica y del lugar de Caudiel sobre el agua de la Fuensanta. Dicha concordia fue recibida por Bartolomé Martín, notario de Jérica.*

A. M. J., sig. 7. Cuaderno de 6 hojas de papel sin filigrana, s. fol., 220 × 160 mm. Humanística del siglo XVI. Tinta negra. Dos manos.

Cit. GUERRERO CAROT, Francisco José., *Inventario de los fondos documentales del Archivo Histórico Municipal de la villa de Jérica*. Centro de Estudios del Alto Palancia, 6, Segorbe, 1985, p. 67.

(fol. 1 r.) Concordia hecha entre los jurados de la villa de Xérica y del lugar de Caudiel del agua de la Fuensanta *ut jnter continentur* en 17 de agosto 1551.

(fol. 2 r.) *Die XVII<sup>o</sup> mensis augusti anno a nativitate Domini MDLI.* Nouerint vnjuersi *quod* nos, Johan de Arjas e Matheo Talamantes, jurados de la villa de Exérjca, y en dicho nombre de jurados, attendientes y considerantes que el agua que naçe y sale de la Fuent Santa del término de la villa de Xérica riega alguna parte de la huerta y pecher del lugar de Caudiel, como antiguamente y siempre ha regado, y la dicha agua fácilmente puede hir a la basa *que* el lugar de Caudiel tiene hecha junto al dicho lugar de Caudiel, de donde y por donde la dicha agua passará, se puede regar quasi toda la huerta del dicho lugar de Caudiel y mucha huerta del pechero de la dicha villa de Xérica, que no passando la dicha agua a la dicha balsa no se porjan regar; de la qual cosa viene prouecho así a las heredades pecheras a la dicha villa de Xérica como a las del dicho lugar de Caudiel. E por quanto vosotros, honorables en Jayme Xorcas e Berthomeu Bueno, jurados en el presente año del dicho lugar de Caudiel, haueys pregado a nosotros *que* en el dicho nombre hos diessemos licencia y facultat que por el pechero y heredades de la dicha villa de Xérica y por el término de aquella // (fol. 2 v.) pudiesseys fazer çejuja y leuar a costas *vuestras*, en el dicho nombre y del dicho lugar de Caudiel, la dicha agua a la dicha balsa y que vosotros y el cequero del dicho lugar de Caudiel dareys de la dicha agua para que se rieguen las tierras y heredades pecheras a la dicha villa de Xérica, así como a las que teneys en *vuestra* huerta y pechero del dicho lugar de Caudiel. E nos, en el dicho nombre de jurados, visto que, passando la dicha agua a la dicha balsa, viene prouecho al pechero y heredades de la dicha villa de Xérica por buena equitat y por aderecer a las pregarjas que vosotros dichos honorables jurados a nosotros haueys hecho y hazeys de *nuestras* ciertas sciencias y de buen grado en el dicho nombre de jurados de la dicha villa de Xérica, damos licencia y facultad a vosotros, dichos honorables en Jayme Xorcas y Berthomeu Bueno como a jurados qui soys del dicho lugar de Caudiel, que a toda costa, danyo y despessas *vuestras* por el término de la dicha villa de Xérica y por las heredades y pecheros de aquella, podays hazer y hagays çejuja para passar y leuar y passeys e leueys por aquella la dicha agua de la dicha Fuent Santa a la dicha balsa que está fecha junto al dicho lugar // (fol. 3 r.) de Caudiel con tal pacto y condición que vosotros, dichos jurados y los que serán jurados del dicho lugar de Caudiel y el cequero que agora es y por tiempo será del mismo lugar, hayays y seays tenidos dar agua de la agua de la dicha Fuent Santa para regar las heredades, tierras y vinyas que son y serán pecheras a la dicha villa de Xérica e a los posehidores de aquellas heredades que con dicha agua se porán regar donde quiere que esten, así como vosotros y el dicho cequero la dareys y dará a las heredades, tierras y vinyas de los vezinos y moradores del dicho lugar de Caudiel para regar aquellas. E si caso fuesse que los dichos jurados del dicho lugar de Caudiel y cequero de aquell que agora soys y por tiempo serán no dasseys e dassen de la dicha agua para regar las dichas tierras, vinyas y heredades pecheras a la dicha villa de Xérica a los posehidores de aquellas, en tal caso nosotros, en el dicho nombre, y los honorables jurados que por tiempo serán de la dicha villa de Xérica de su proprja auctoridad sin hazer jntimación nj conuocación alguna a vosotros en el dicho nombre de jurados nj a los honorables // (fol. 3 v.) jurados y otros officiales y vezinos que son y por tiempo serán del dicho lugar de Caudiel, podamos y puedan des-hazer la dicha çejuja por la qual la dicha agua hirá a la dicha balsa y tornemos y tornen aquella por donde hiua antiguamente y solía y suele hir antes de fazer la dicha çejuja y de leuar aquella a la dicha balsa de suerte que no vaya a la dicha balsa o a otra parte alguna, sino que haga aquel discurso que antes de fazer dicha çejuja ha hecho y antiguamente solía hazer. E promettemos en el dicho nombre de tener y cumplir las sobredichas cosas y contra aquellas no venir por alguna manera o razón sots obligación de todos los bienes de la vnjuersidad de la dicha villa mobles, sitios e por sí moujentes houjdos e por hauer dondequiere que son y serán. E nosotros, dichos Jayme Xorcas e Berthomeu Bueno, jurados del dicho lugar de Caudiel, en el dicho nombre de jurados, aceptando la dicha licencia por vosotros, dichos honorables en Joan d'Arjas e Matheo Talamantes, como a jurados de la dicha villa de Xérica, a nosotros dada para poder fazer la dicha çe- // (fol. 4 r.) quja y leuar la dicha agua de la Fuent Santa por el dicho término, tierras y pecheros de la dicha villa de Xérica con el dicho pacto y no de otra manera de *nuestras* ciertas sciencias y de buen grado promettemos e nos obligamos en los dichos nombres a vosotros, honovables en Joan de Arjas e Matheo Talamantes, en el dicho nombre de jurados de la dicha villa de Xérjca, que nosotros y los que serán jurados del dicho lugar de Caudiel haremos dar agua de la dicha agua de la Fuent Santa para regar con aquella las dichas vinnas, tierras y heredades pecheras a la dicha villa a los posseydores de aquellas, como arriba está dicho. E si no diessemos la dicha agua para regar dichas vinyas, tierras

y heredades pecheras de Xérica, queremos que vosotros y los que serán jurados de la dicha villa podays y pueden, de su proprja auctoritat, sin jntimación y conuocación nuestra nj de otros oficiales e vezinos del dicho lugar de Caudiel, jmpidir que la dicha agua no leemos a la dicha balsa de Caudiel y torneys y puedan tornar aquella por donde hiua y discorra antes de fazer la dicha cequja para traher aquella a la dicha balsa, de suerte que haga el // (fol. 4 v.) discurso que antigament solja hazer como arriba está dicho y recitado. E prometemos tener y cumplir las sobredichas cosas y contra aquellas en el dicho nombre no venir nj venjr consentir por alguna manera o razón sots obligaci3n de los bienes de la vniuersidad del dicho lugar de Caudiel mobles, sitios y por si moujentes hoidos [e] y por hauer dondequiere que son y serán. E nosotros, dichos Joan d'Arjas e Matheo Talamantes, en el dicho nombre (sic) de jurados de la dicha villa de Xérica, de vna parte, y nosotros, dichos Jayme Xorcas e Berthomeu Bueno, en el dicho nombre de jurados del dicho lugar de Caudiel, de la part otra, en los dichos nombres protestamos que por la present licençia, acceptaci3n e cosas de part de arriba dichas y hordenadas por la huna y por la otra de nos dichas partes no sea causado nj fecho perjudiçio alguno a las dichas vnjuersidades de la dicha villa de Xérjca e del dicho lugar de Caudiel en los drechos que aquellas dichas vnjuersidades y cada una d'ellas tienen en la dicha agua fuera de las sobredichas cosas, antes aquellos a cada una de nos dichas partes y a las dichas vnjuersidades y a cada una d'ellas resten sal- // (fol. 5 r.) uos e jlleros (21). *Jn omnibus et per omnia* fechas fueron las dichas cosas en la casa llamada La Torre de Johan Sanahuia, sitiada en la huerta de la dicha villa de Exérica, en la partida de camjno Caudiel o de Las Eras que asienta con dicho camjno y con era y tierra del dicho Johan Sanahuia, a dizesiete días del mes de agosto del anyo de la *natiuidad* de Nuestro Senyor *JesuChristo* de mil quinyentos (sic) e cinqüenta vno. Se (signo)nyales de nos Johan de Arjas e Matheo Talamantes, jurados desusdichos. Se (signo)nyales de nos Jayme Xorcas e Berthomeu Bueno, jurados desusdichos quj las dichas cosas *singula singulis referendo* lohamos, atorgamos y firmamos.

Testimonios fueron presentes a las sobredichas cosas los honorables e discretos en Luys Martín, notario, e Johan Sanahuia, fijo de Pere, vezinos de la dicha villa de Exérica, e Berthomeu Oliuer, notario, vezino del dicho lugar de Caudiel, e Matheo Talamantes e Jayme Xorcas no sabían escriujr y los dichos testigos y Johan d'Arjas e Berthomeu Bueno de sus proprias manos se sotascriujeron en el receptorjo del present acto juxta el fuero de Aragón en la forma siguiuent: yo, Johan de Arjas, en el dicho nombre, yo Berthomeu Bueno en el dicho nombre, yo Luys Martín, notario, soy tengo yo Berthomeu Oliver, notario, soy tengo y el dicho Johan Sanahuia no sabía escriuir.

*Attestor fideinque facto ego Bartholomeus Martín habitatoris // (fol. 5 v.) ville de Exérica notarius publicus ciuitatj et regni Valencie me recepisse preui certum instrumentum in parte manu propria et jn parte manu aliena scriptum et signatuor cartis cum presenti contentum.*

*Item vt eidem vbique fides plenarja jmpendatur hic me subscribo et meum solitum artis et officij notarje hic apposuj et appono present este sig(signo notarial)num.*

(fol. 6 v.) Del agua de la Fuentsanta que ba a Nobales.

4

1551, septiembre 1. Benafer.

*Concordia por la que los jurados de la villa de Jérica, Joan de Arias y Matheo Talamantes, y de la de Caudiel, Jayme Xorcas y Berthomeu Bueno, conceden a los jurados del lugar de Benafer, Pedro de Cortés y Miguel Torres, licencia para hacer una acequia nueva para el agua de la Fuensanta. Dicho acto fue recibido por Bartolomé Martín, notario de Jérica, siendo testigos del mismo Berthomeu Oliver, Johan Camarillas, Johan Miguel y Francés Torres.*

A. M. J., sig. 8. Cuaderno de 4 hojas de papel sin filigrana, s. fol., 220 x 160 mm. Humanística del siglo XVI. Tinta negra. Dos manos.

Cit. GUERRERO CAROT, Francisco José, *Inventario de los fondos documentales del ARchivo Histórico Municipal de la villa de Jérica. Centro de Estudios del Alto Palancia*, 6, Segorbe, 1985, p. 67.

(fol. 1 r.) Licencia a los de Benafer para que hagan una cequia nueva para el agua de la Fuensanta en 1 de setiembre 1551.

(fol. 2 r.) *Die primo mensis septembris anno a nativitate Dominj M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> L<sup>o</sup> prjmo.*

Nos, Johan de Arjas e Matheo Talamantes, jurados de la villa de Exérica, en el dicho nombre de jurados, e Jayme Xorcas e Berthomeu Bueno, jurados del lugar de Caudiel, en el dicho nombre de jurados, attendientes y considerantes que la vnjuersidad, oficiales y moradores del lugar de Benafer, a menos gasto y danyo de la dicha vnjuersidad del dicho lugar y partuclares de aquell, pueden leuar y echar el agua que la dicha vnjuersidad de Benafer y ellos toman de la cequia de la Fuensanta del término de la dicha villa de Exérica al Regajo y de allí leuarla al dicho lugar de Benafer, que no boluerla por la cequia, que fins a este día yua a Benafer, y por quanto la cequia por donde la dicha agua ha de baxar al dicho Regajo ha de passar por heredades; las quales heredades de presente no sabemos ni podemos saber si son pecheras de la dicha villa de Exérica o al dicho lugar de Caudiel, por estar donde estamos y no tener aquí los patrones de las pechas de la dicha villa. E vosotros, honorables en Pedro de Cortés y Miguel Torres, como a jurados quj soýs del dicho lugar de Benafer, nos haueys pregado e inportunado con mucha instançia que todos nosotros, en los dichos nombres de jurados de la dicha villa de Exérica y del dicho lugar de Caudiel, hos diessemos facultat y licencia para fazer cequia y passar por ella la dicha agua de la Fuent Santa y hata(sic) echar aquella en el dicho barranco. E por adereser a vuestras pregarías, nosotros, dichos Johan de Arias e Matheo Talamantes, en el dicho nombre de jurados de la dicha villa de Exérica, e Jayme Xorcas y Berthomeu Bueno, en el dicho nombre de jurados del dicho // (fol. 2 v.) lugar de Caudiel, de nuestras çiertas sciencias y de buen grado, con la present pública carta para siempre valedera, damos y atorgamos a vosotros, dichos honorables Pedro de Cortés e Miguel Torres, en el dicho nombre de jurados del dicho lugar de Benafer, presentes e acceptantes, licencia y facultat porque a despesas de la vnjuersidad del dicho lugar de Benafer, podayá hazer y hagaýs cequia nueva por las dichas heredades por donde vos hemos senyalado, agora seyan las dichas heredades pecheras y de la jurediction de la dicha villa de Exérica, agora seyan pecheras y de la juredicción del dicho lugar de Caudiel, para que por la dicha cequia paseýs y leueýs la dicha agua de la dicha cequia de la Fuent Santa al dicho Regajo para que discorra y vaya a Benafer. Empero, la dicha liçençia y facultat hos damos nosotros, dichos Johan de Arias e Matheo Talamantes e Jayme Xorcas e Berthomeu Bueno, en los dichos nombres de jurados, con pacto y condiçión y no de otra manera que la dicha vnjuersidad del dicho lugar de Benafer pague e haya de pagar a los senyores de las dichas heredades los danyos que reçibirán por fazer dicha cequia y pasar la dicha agua por las dichas sus heredades a conocida de los jurados que son y serán de la vnjuersidad, de donde las dichas heredades son pecheras; si con los dueños de ellas voluntarjament no se (sic) consertaran, prometemos en los sobredichos nombres de tener y complir todas las dichas cosas y cada una de ellas y contra aquellas no venjr ni uenir consentir palesament ni escondida por alguna manera o razón sots obligaçión de todos nuestros bienes en los sobredichos nombres de jurados y de la vnjuersidades de la dicha villa de Exérica y del dicho lugar de Caudiel muebles, sitios e por si mouientes, hoidos y por hauer donde quiere // (fol. 3 r.) que son y serán. E nosotros dichos, Pedro de Cortés e Miguel Torres, en el dicho nombre de jurados del dicho lugar de Benafer, aceptando de vosotros dichos honorables en Johan de Arias e Matheo Talamantes, asín como a jurados de la dicha villa de Exérica, e Jayme Xorcas e Berthomeu Bueno, asín como a jurados del dicho lugar de Caudiel, quj soýs presentes y acceptantes con ánimo gratuhito la dicha liçençia y facultat para poder fazer la dicha cequia nueva por donde nosotros en el dicho nombre y la vnjuersidad del dicho lugar de Benafer podamos y puedan leuar y passar la dicha agua de la Fuent Santa al dicho barranco para leuar aquell al dicho lugar de Benafer, prometemos en el dicho nombre de jurados, que la vnjuersidad del dicho lugar de Benafer pagará todos los danyos que las dichas heredades recibirán por fazer la dicha cequia nueva y passar la dicha agua al dicho barranco a conocida de los dichos jurados que son y serán de la vnjuersidades de donde aquellas son pecheras como dicho está. E por esto tener y complir, obligamos en los dichos nombres todos los bienes de la vnjuersidad del dicho lugar de Benafer, muebles, sitios e por sí mouientes hoidos y por hauer (21). *Vbiq*ue fechas fueron las dichas cosas en la dicha partida cabe el dicho partidor de dicha agua.

Testimonios fueron presentes los honorable e discreto en Berthomeu Oliuer, notario, e Johan Camarjillas, mayor de días, vezinos del lugar de Caudiel, e Johan Miguel e Francés Torres, vezinos del dicho lugar de Benafer.

*Attestor fideinque facto ego Bartholomeus Martín, habitatori ville // (fol. 3 v.) de Exérjca, notarius publicus*

*ciuitatis et regnj Valencie me recepisse et tradidisse preui certum instrumentum in parte manu propria et in parte manu aliena scriptum et iudicabus cartis cum presenti contentum. Et ut eidem vbique fides plenaria jmpendatur hic me subscribo et meum solitum artiset officij notarje hic appono sig(signo notarial)num.*

1566, mayo 2. Benafer.

*Traslado auténtico del acto otorgado por Gil Camero, justicia de Jérica, Martín Joan Vaguena, señor de Benafer, Pedro Torres, jurado de Benafer y Cosme Monzón, jurado de Caudiel, por el que se hace constar el incumplimiento por parte del lugar de Benafer de sus obligaciones sobre el azud de la acequia de la Fuensanta. Dicho acto fue recibido por Jayme Benedito, notario de Jérica, siendo testigos del mismo Luis Alós y Juan Bonet, labradores y vecinos de Viver y San Agustín, respectivamente.*

A. M. J., sig. 10. Cuaderno de 6 hojas de papel sin filigranba, s. fol., 220 x 115 mm. Humanística del siglo XVI. Tinta negra. Dos manos.

Cit. GUERRERO CAROT, Francisco José, *Inventario de los fondos documentales del Archivo Histórico Municipal de la villa de Jérica. Centro de Estudios del Alto Palancia*, 6, Segorbe, 1985, P. 67.

(fol. 1 r.) Papel que abla sobre el azud del agua de la Fuensanta.

(fol. 2 r.) *Anno a nativitate Domini Mil.lesimo quingentesimo sexagesimo sexto die vero intitulato secunda mensis madij*, en la fuent nombrada la Fuent Santa, término e territorio de la villa de Xérica, ante la presencia del magnífico Gil Camero, justicia de la villa de Xérica, comparecieron personalmente los magníficos mosén Martín Joan Vaguena y de Valtierra, caullero señor del lugar de Benafer, y el honorable Pedro Torres, mayor de días, jurado del dicho lugar de Benafer, e requirieron al dicho magnífico justicia que por quanto los jurados y vniuersidad del lugar de Caudiel hazen nuevo açut para recoger las aguas de dicha Fuente Sancta para leuar hazia Caudiel y la dicha agua sea del dicho lugar de Benafer como del lugar de Caudiel y el açut no se puede hazer sin convocación del dicho lugar de Benafer para ver donde se deue hazer, juxta la capitulación hecha entre dichos lugares de Caudiel y Benafer sobre la dicha fuente y açut, de la qual carta hizieron fe y ocular demostración dicho señor y jurado de Benafer, que por tanto le requerían mandase al honorable Cosme Moncón, jurado del dicho lugar de Caudiel, y a los demás de Caudiel que presentes estauan, que ço cierta // (fol. 2 v.) pena no passen adelante en el hazer dicho açut y que por quanto ha sido comenzado y se haze sin los jurados del dicho lugar de Benafer y determinación entre ellas dichas dos vniuersidades hazedera a donde se deue hazer, le requerían mandase derribar dicho açut e el dicho Cosme Moncón en dicho nombre de jurado de Caudiel dixo y respondió que el dicho lugar de Caudiel no haze açut, sino parada para rellegar las aguas de las fuentes de dicha Fuent Sancta y la hazen donde la otra estaua y que ya han conuocado a los jurados de Benafer para lo hauer de hazer y el dicho magnífico justicia, oydas dichas partes e vista la carta de capitulación hecha entre dos vniuersidades de Caudiel y Benafer, mandó al dicho Cosme Moncón, en dicho nombre de jurado de dicho lugar de Caudiel, y a los vezinos de dicho lugar de Caudiel que presentes estauan en el hazer dicha parada o açut, que a pena de quinientos ducados no passen a delante en hazer dicha obra de açut o parada fins tanto que sea visto y determinado si se deue hazer o no e que el domingo primero venidor de vna a dos los oficiales de dichas dos vniuersidades vengan y sean presentes a hazer dicha determinación y ver si se haze como // (fol. 3 r.) deue y en donde se deue hazer, juxta el tenor del dicho auto de concordia hecho entre dos vniuersidades; e el dicho Cosme Moncón, en dicho nombre de jurado, dixo que por quanto tienen los peones parados protestaua contra el dicho señor y jurado de Benafer de jornales, costas y danos (sic) por el jmpedir la dicha obra. *Et eciam (sic) los dichos mossén Martín Joan Vaguena y de Valtierra, señor*

de dicho lugar de Benafer, y Pedro Torres, jurado del dicho lugar de Benafer, dixeron que como aora nueuamente a su noticia haya p(er)uenido que los de Caudiel hayan hecho paret de cal y canto, lo que de justicia conforme la dicha capitulación que las dos vniuersidades tienen no pueden hazer, que protestauan y no consentían en aquella e el dicho Cosme Moncón, en dicho nombre de jurado, respondió que ellos lo han hecho con licencia de la villa de Xérica y la han podido hazer; que Benafer del açut vieio de cal y canto que está derribado arriba hazia la fuente no tiene que ver, sino la villa de Xérica y que Benafer es obligado pagar su parte de dicha obra, pues en provecho de todas las dos vniuersidades; y el dicho señor de Benafer y jurado de Benafer dixeron y respondieron que no han sido conuocados los jurados // (fol. 3 v.) de Benafer para dichas obras y el dicho Cosme Moncón, jurado de Caudiel, dixo que los de Benafer son obligados cada hun año ajudar a limpiar la cequia dende el partidor hasta la fuente en hazer la parada; y el señor de Benafer y jurado de Benafer dixeron que solo vienen a ayudar a limpiar la cequia y no el açut e el dicho jurado de Caudiel dixo y requirió a mí Jayme Benedito, *notario*, e recibiesse auto público de cómo el señor de Benafer ha dicho que Benafer no ha de ayudar a limpiar la fuente y que no limpiando la fuente pre-tiende no manda cosa ninguna en el agua; y el dicho señor de Benafer y jurado de Benafer dixeron que en el limpiar de la fuente Benafer es obligado de limpiarla juntamente con la vniuersidad del lugar de Caudiel y que en todo se remitten a las cartas que entre ellos hay; requirieron a mí dicho *notario* que de dichas cosas le recibiesse auto público, el qual por mí dicho *notario* les fue recebido en dicha Fuent Sancta *die mense et anno quibus supra*.

Presentes fueron por testigos a dichas cosas los honorables Luys Alós, labrador, // (fol. 4 r.) vezino del lugar de Viuer, y el honorable Juan Bonet, labrador, vezino del lugar de Sant Agostín.

(21) La presente copia de mano aiena, en tres cartas la presente comprendida escrita, es estada sacada del libro judicial de la corte del magnífico justicia de la villa de Xérica por mí Jayme Benedito, *habitador* en la villa de Xérica e por autoriad real por todas las tierras y señoríos del señor rey *notario* público y escriuano de la corte del dicho magnífico justicia, e porque a dichas cosas dondequiera fe y crédito sea dada y atribuhida, yo, dicho *notario*, aquí me sotaescriuo y pongo mi acostumbrado de arte de *notaría sig(signo notarial)no*.

## NOTAS :

- (1) Vid. ARROYO ILERA, Fernando, *El Alto y medio Palancia*, Castellón, Diputación Provincial de Castellón, 1981.
- (2) Cfr. ARROYO ILERA, F., *op. cit.*, p. 218.
- (3) Cfr. ARROYO ILERA, F., *op. cit.*, pp. 231 y 233.
- (4) La concordia de septiembre de 1551 recoge la construcción de un azud para una acequia nueva de la Fuensanta y el acto de 1566 el incumplimiento de esta concordia.
- (5) Cfr. ARROYO ILERA, F., *op. cit.*, pp. 247-248.
- (6) Cfr. ARROYO ILERA, F., *op. cit.*, p. 217.
- (7) Cfr. FERRER JULVE, Nicolás, *Recuerdos de Jérica. Resumen histórico, epigráfico e hidrográfico de esta villa*, Segorbe, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe, 1980, p. 42.
- (8) Cfr. FERRER JULVE, N., *op. cit.*, p. 41.
- (9) Cfr. FERRER JULVE, N., *op. cit.*, pp. 41-42.
- (10) Cfr. ARROYO ILERA, F., *op. cit.*, p. 225.

- (11) Cfr. ARROYO ILERA, F., *op. cit.*, p. 225.
- (12) El caudal se distribuye entre las comunidades que han de regar.
- (13) Cfr. ARROYO ILERA, F., *op. cit.*, p. 226.
- (14) Para la edición de los documentos se han utilizado los siguientes símbolos:
- [...] Este signo ha sido utilizado cuando el deterioro del documento hace imposible la lectura.
- ( ) Se ha utilizado este signo cuando el transcriptor añade algo que considera fundamental para la correcta comprensión del documento.
- [ ] Indica aquello que se halla tachado en el documento.
- (...) Indica aquello que se halla tachado en el documento y que no nos ha sido posible leer.
- (abc) Se ha utilizado este signo para indicar las lecturas dudosas.
- Las abreviaturas han sido desarrolladas, al igual que las voces latinas.
- Se ha respetado con todo rigor la ortografía, manteniendo el uso indiferenciado de u, v, i, j.
- Así mismo hemos introducido la acentuación moderna.
- Respecto a la puntuación hemos optado por puntuar nuevamente los documentos, a fin de hacerlos más inteligibles al lector.
- (15) «el lunessingujent fasta» se halla supraescrito.
- (16) «dita» se halla supraescrito.
- (17) «quales» se halla supraescrito.
- (18) «dos» se halla supraescrito.
- (19) «que será» se halla supraescrito.
- (20) «ante el justicia de la villa de Xérica» se halla supraescrito.
- (21) Hay un cambio de mano que abarca hasta el final del documento.



# REJAS Y HIERROS EN LA CATEDRAL DE SEGORBE

*RAMON RODRIGUEZ CULEBRAS*

Los trabajos artísticos en hierro, por medio de la forja o de cualquiera de los procedimientos tradicionalmente empleados, constituyen una actividad importante en la artesanía valenciana. No se caracterizan ciertamente por la monumentalidad, la complicada traza o la riqueza ornamental propia de focos como Burgos, Toledo, Sevilla o Cuenca. Denotan, eso sí, un buen trabajo, una competencia y un buen hacer de maestros y artesanos del hierro. Son también eficaces en su cometido, de una sobria belleza y de escasa ornamentación.

Pero tales trabajos escasean, si se comparan con la abundancia de los existentes en otras zonas como las anteriormente citadas. Apenas podemos contar con algunas rejas conservadas en la catedral de Valencia, en Orihuela y unas cuantas más dispersas en diferentes edificios. Esto, por lo que se refiere a la gran rejería de cierre de capillas correspondiente a los siglos XV y XVI. Algo más existe en elementos de puertas, clavos, pomos, aldabones, fajas y otros elementos, aunque el número de ejemplares conservados sea también reducido.

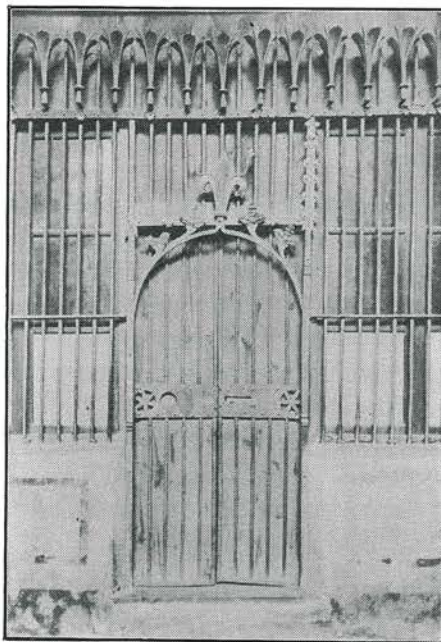
Por ello es tanto más digno de atención el conjunto que existe en la catedral de Segorbe, en el templo mismo, en algunas de sus puertas y, sobre todo, en el claustro gótico, aunque al parecer hubo otras capillas con rejas que desaparecieron. Se trata, si no de algunos de los más destacados ejemplares, sí del conjunto más completo, numeroso y representativo de toda la Comunidad Valenciana. Y ello, a pesar de las reformas y transformaciones llevadas a cabo con motivo de los daños que sufrieron en la pasada guerra civil de 1936.

\* \* \*

Esta faceta de las artes del metal alcanzó gran auge en toda la península ibérica, aunque de forma muy distinta según los territorios. «Difícilmente se hallarían otras zonas, en nuestro mundo occidental en que su repertorio sea tan amplio como el nuestro y en que sus relaciones alcancen tan elevado nivel como el que consiguieron nuestros forjadores y rejeros», escribe el profesor Santiago Alcolea (1).

Aunque hubo ejemplares en siglos anteriores y en el período románico, particularmente de útiles y algunas rejas, es, sobre todo, el período gótico y el renacimiento — en menor medida el barroco—, lo que constituye la época dorada, valga la expresión, tanto más justa cuanto que con frecuencia tales trabajos se doraron o broncearon. Una época, por tanto, que va de los siglos XIV al XVII. Con anterioridad a ella, los ejemplares conservados son rarísimos y de poca ornamentación. Posteriormente, la rejería amplía su campo, fines y objetivos al sector civil y se desarrolla según presupuestos estéticos, ornamentales y técnicos muy distintos.

La gran rejería gótica y la renacentista se destina primordialmente a formar cierre en capillas de templos o claustros. Cierre que permite, sin embargo, la contemplación de los retablos, altares e imágenes de las mismas (2). La traza se hace racional y transparente, a base de barras verticales entrelazadas con algunas horizontales que permiten franjas de ornamentación. Este conjunto estructural se remata con un sistema de ornamentación en cardinas, flores de lis y otros motivos formados por planchas de hierro, señalándose elementos agudos y punzantes en la crestería. Aparte de aumentar las posibilidades ornamentales y estéticas de la reja como obra valiosa en sí misma, en su significación e importancia en el templo, la crestería cumple otra finalidad: es la función protectora, dificultando el acceso a las capillas.



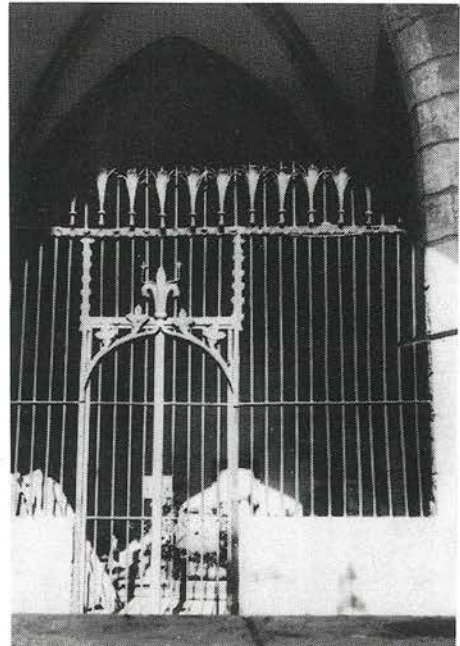
Claustro de la catedral de Segorbe. Reja de cierre en la capilla de Santa Clara y Santa Eulalia. (Foto Arch. A. Val.)

Apuntan los tratadistas que el desarrollo monumental de este tipo de trabajos tiene un primer período brillante en Cataluña como consecuencia de unos avances técnicos que permitieron obtener barrotes más gruesos, uniformes y de considerable longitud, aunque «rebasó en pocas ocasiones el nivel de una honrada y discreta artesanía» (3).

Por lo que se refiere al desarrollo histórico, tiene marcado auge en el área de la Corona de Aragón durante el período gótico. Hacia el final del mismo y durante todo el siglo XVI y parte del XVII decae su importancia en estas zonas, sobre todo en Cataluña y Valencia, y experimenta un espectacular auge en el área castellana y andaluza.

A veces se emplearon barras redondas. Pero fue mucho más frecuente la barra cuadrada utilizada en losange, con una de las aristas —y no una de sus caras— hacia el altar de la capilla y otra hacia el espectador. Avanzado el siglo XV se emplean cada vez más las barras retorcidas y helicoidales, pero sólo para ciertas zonas más nobles o destacadas del conjunto. Los accesos se marcan en arco de ojiva; desde la segunda mitad del mismo siglo, con predominio del conopial. Más adelante, en el siglo XVI, los arcos se substituyen con frecuencia por un sistema adintelado. En el arco o en la zona adintelada, en la crestería, en las franjas horizontales y en las verticales de refuerzo de las puertas o diferenciación de cuerpos, se centra la ornamentación. Algunos barrotes planos y más anchos que refuerzan y ocultan la junta de ambas puertas se ornamentan con incisiones de dibujo sencillo, predominantemente geométrico y con punteado.

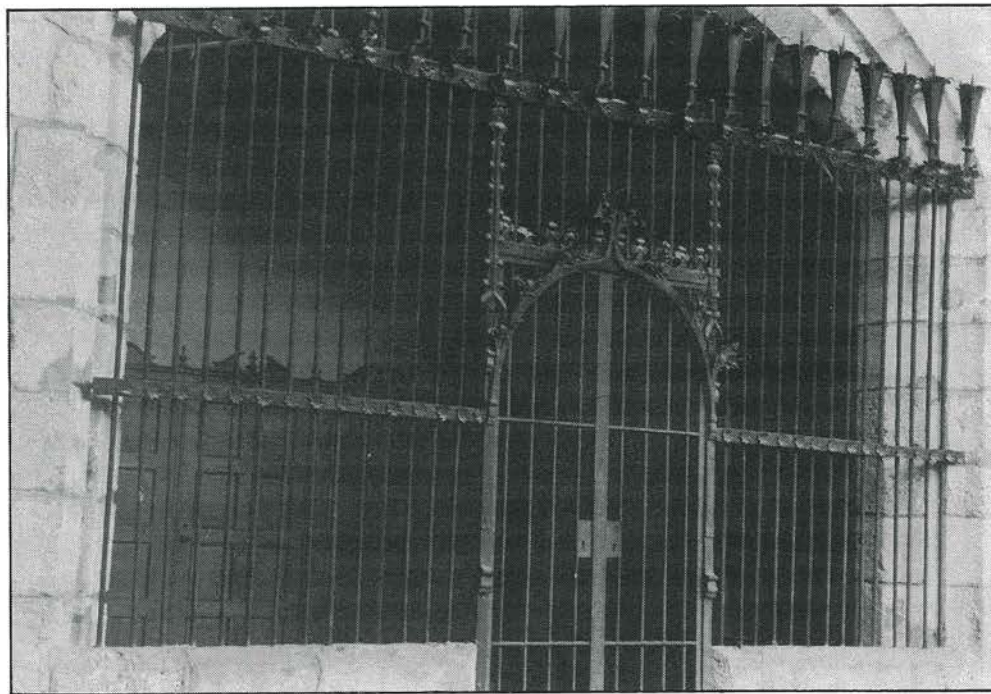
También se sobreponen rosetas muy simples formadas con plancha. Las franjas horizontales se decoran con éstas, o bien con calado o sobreponiendo otros elementos de plancha recortada. El arco suele llevar ornamentación floral y flordelisada, con cierto



Claustro de la catedral de Segorbe.  
Reja de cierre en la capilla de Santa Clara y Santa Eulalia. Estado actual.  
(Foto R. R. C.)

realce respecto a los elementos estructurales del fondo, y alguna sencilla cardina. Flanqueando el arco, la prolongación de los barrotes laterales —más consistentes y gruesos, a modo de columnillas—, se configura como torrecillas o pináculos que imitan sus paralelos arquitectónicos o de los retablos. Son aspectos que se emplearon con más frecuencia y más fino trabajo en la orfebrería. La semejanza de ciertos motivos de este tipo con la orfebrería y con la carpintería de los retablos es bien clara. Habría de recordarse que a veces se hacían las rejas de madera, y luego, aprobado el tipo o el diseño, se forjaban en hierro. En este sentido, se conocen los datos de la reja de la capilla mayor en la catedral de Valencia, que no se ha conservado (4). La crestería, más libre, permite desarrollar por completo los lirios, matas de lirios, cardinas y piñas. Pocas veces llevan imágenes o grupos de figuras, a la manera de la gran rejería plateresca y barroca de las otras regiones.

Hacia finales del gótico y durante el primer renacimiento se enriquece la ornamentación, e incluso los mismos barrotes. Las chapas se superponen, dando mayor grosor, cuerpo y realce a los motivos y logrando nuevos y más vistosos efectos. También se emplea cada vez más el repujado. Durante el siglo XVI se introdujeron modalidades tales como la del balaustre, el repujado, los frisos ornamentados y las complicadas cresterías con todo su rico y fantástico mundo ornamental o figurativo. Desde esta época se hace más frecuente también el cierre de ventanas en toda clase de edificios con rejería de forja y cierta ornamentación, aunque difícilmente se llega a la empleada en la rejería religioso-eclesiástica.



Claustro de la Catedral de Segorbe. Reja de cierre en la capilla de San Jerónimo. Estado actual.  
(Foto Corchado.)

Por lo que respecta a Valencia, la rejería se mantuvo en una esfera muy discreta y moderada, con fidelidad a una larga tradición gótica. Apenas llegaría a hacerse eco de algunas de estas modalidades y transformación de la rejería y son escasísimos los ejemplos. Luego decaería este tipo de trabajos paulatinamente, casi hasta desaparecer del ámbito eclesial o ciñéndose a cumplir escuetamente su función protectora, de cierre o, más aún, de separación de zonas, sobre todo del presbiterio, ya mucho más bajas y con poca ornamentación. Algunas rejas de cierre se realizarían aún sobre todo en santuarios, pero sin especiales exigencias artísticas o labores decorativas.

Lo que vengo diciendo vale por igual, en la práctica, para Cataluña y Valencia, pues por tierras valencianas, los trabajos en hierro, la rejería en general, se desarrollarían con gran afinidad estructural y de ornamentación respecto a los ejemplos catalanes. Más que de mutua dependencia se puede hablar, a mi juicio, de un desarrollo paralelo, toda vez que hallamos noticias de rejeros valencianos, al menos con la misma antigüedad que en Cataluña. Con todo, si sobrios y austeros son los ejemplos catalanes, aún lo son más los valencianos. Una sobriedad que no debe equipararse a pobreza y que viene a confirmar, también en este campo, una de las constantes del arte valenciano, frente a enjuiciamientos superficiales y tópicos.

\* \* \*



Claustro de la catedral  
de Segorbe.  
Reja de cierre en la  
capilla de San Jerónimo.  
(Foto Arch. A. Val.)

La rejería valenciana, al menos por lo que se refiere a artistas y artesanos, es conocida gracias, sobre todo, a los estudios de investigación documental de Sanchis Sivera (5). Estos han permitido constatar la existencia de una serie abundante de maestros y las relaciones de tipo familiar en tales trabajos y talleres. Así, destaca, junto a otros nombres y maestros, la larga serie de los Ponç y los Aloy o Eloy, que debieron marcar profunda huella e imponer casi fórmulas y decoración. Uno de éstos, Joan Ponç, fue el autor de la reja en la capilla de San Pedro de la catedral de Valencia, que se ha conservado. Los barrotes, en losange, son acolumnados, con elementos a modo de basas y otros como nudo en la zona alta, cercana al primer fajón horizontal. Este nudo se repite en cada tramo, aunque no siempre a la misma altura. El conjunto incluye tres fajas en horizontal con calados en la plancha. Marcando éstas, a modo de cornisa, el barrote superior es retorcido, como también los verticales del centro, en ambas puertas, permitiendo ocultar la junta de cierre. Por debajo del arranque de los arcos conopiales, y entre ambos, lleva machón de varios barrotes, como formando columnillas y pináculo de cardinas de plancha recortada y retorcida. No lleva adornos de incisiones en esta zona, ni tampoco en el remate de los arcos conopiales. En cambio debió llevar cresterías que desaparecieron al transformarse en barroco el arco de acceso a la capilla. Lo más interesante, junto a esta labor descrita y a pesar de mutilaciones y reformas, es la disposición en doble puerta a los lados.

Otro artista de las labores en hierro, tal vez hijo del anterior, es autor de alguna de las rejas que existieron en la iglesia de El Puig de Santa María. A Eloy Ponç correspondería la de la Capilla de los Reyes en Santo Domingo de Valencia.

A pesar de la gran semejanza existente en las muestras conservadas, se hace muy difícil la atribución de aquellas de las que no hay noticias documentales, debido precisamente a esta interrelación familiar y de taller, al mutuo influjo y a las semejanzas entre las obras.

Del renacimiento apenas podemos señalar unos cuantos ejemplos: algunos restos en el Palau de la Generalitat y en las puertas de La Lonja de Valencia, donde cabe destacar las bandas en la zona superior de las puertas recayentes a San Juan del Mercado. Van éstas enmarcadas por barrote retorcido y la plancha de fondo lleva espléndidas cabezas, encaradas dos a dos, de perfil, alternando con grutescos. Todo ello en fina labor de repujado. Los dos aldabones, de lo mejor que se conserva «in situ» en los edificios valencianos, parecen algo anteriores. Son obra de Esteban Giner y de su hijo Francisco y fueron realizados en 1530 (6). De interés son también los de las puertas en el lado opuesto.

En el mismo edificio de La Lonja, en su interior, cerrando una de las dependencias anejas, se conservan elementos de otra reja tardo renacentista, originariamente realizada para la capilla de la Casa Consistorial por el forjador Gaspar Monseu en 1601. Destacan en ella las franjas y escudos de la ciudad, así como el friso del remate en dintel con elementos decorativos de repujado.

Por otro lado cabe señalar también las rejas de Santiago de Villena y de la catedral de Orihuela que, en realidad, son obras foráneas y se salen de lo habitual en este tipo de labores valencianas.

Fuera de esto, únicamente alcanzan cierto nivel y calidad bandas, fajas y aldabones de puertas.

Con todo, a pesar de la escasez de obras, parece quedar constatada la importancia que tuvo este sector de las artes del metal, aunque jamás pudo llegar a equipararse con la orfebrería. Incluso —y aun cuando a veces los nombres aparezcan juntos y se empleen indistintamente— había una clara diferencia entre el «*ferrer*», o artesano del hierro para los objetos de usos más ordinarios, y el «*Manyá*», que hace trabajos más completos y artísticos (7).

Aunque existieron artesanos del hierro por todo el antiguo reino, y de algunos se tienen noticias, fue Valencia el foco más conocido, del cual, de sus fórmulas, esquemas y motivos ornamentales, depende la práctica totalidad de la rejería que se llevó a cabo en la época en cuestión.

\* \* \*



Claustro de la catedral de Segorbe. Reja de cierre en la capilla de Todos los Santos. Estado actual.  
(Foto Arch. del Museo.)

El conjunto de rejas que se conservan en la catedral de Segorbe está asimismo en esta línea y arte austero y sobrio. Corresponde a la tipología estudiada de los talleres valencianos, aunque no se ha de descartar «a priori» que alguna haya podido ser realizada por artesanos locales siguiendo fórmulas empleadas por sus colegas valencianos.

Hasta el presente, las pesquisas en la documentación del archivo catedralicio han resultado negativas. No he hallado aún referencias a encargos, fechas y nombres, sin desconfiar por ello de que un día puedan aparecer datos.

Dadas las semejanzas entre las obras conservadas y las afinidades entre los talleres, no es fácil la atribución. En general, son muy afines a las que existían en el monasterio de El Puig, en las capillas laterales y el coro.

Todas pertenecen a una misma época, aunque han podido ser realizadas con algunos años de distancia entre unas y otras. Las más antiguas, con todo, corresponden ya a mediados del s. XV. Las restantes, a los últimos años del mismo siglo y comienzos del XVI.

En total se conservan ocho rejas y dos aldabones: una de cierre del actual coro, originariamente capilla mayor; siete, cerrando las capillas del claustro. Los aldabones se encuentran en las puertas del claustro recayentes a la calle de Santa María (8).

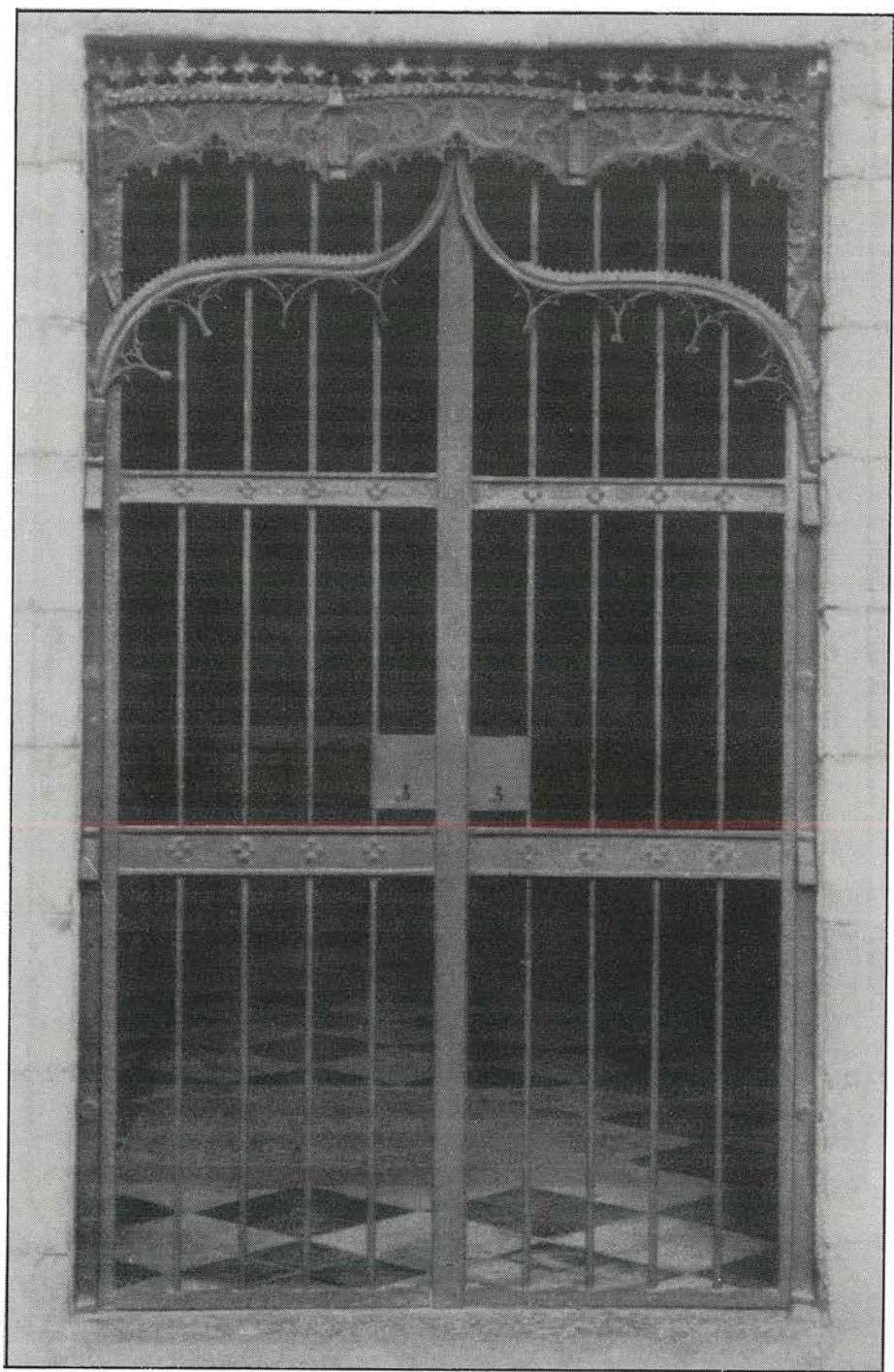
Comparando el aspecto que ahora presentan con lo que muestran algunas fotografías antiguas se ven claramente los daños sufridos, en especial al comienzo de la guerra civil. Las reparaciones se hicieron substituyendo los elementos dañados y unificando según un mismo tipo para todas ellas, con evidente empobrecimiento.

El conjunto presenta algunas características comunes, originales unas, debidas otras a las reparaciones unificadoras mencionadas. Así, la estructura en barrotes redondos fijados por barras planas horizontales, el refuerzo de barrotes más gruesos, con otros sobrepuestos por delante, forjados, en los que se tabajan los sencillos elementos salientes, la zona superior de plancha repujada para la torrecilla o pináculo, la plancha sobre la puerta adintelada de las mismas características, con claveteado y rosetas trifoliadas, el arco gótico sobrepuesto por delante en las que lo llevan, el tipo de rosetas cuatrifoliadas o multifoliadas, la crestería de lirios y remates punzantes, el dibujo inciso en zonas de cierre y otros.

Las rejas del lado este, en las capillas dedicadas antiguamente a las *Santas Clara y Eulalia* y a los *Santos Antonio Abad y Antonio de Padua*, son las más antiguas de las conservadas. La plancha del arco lleva adornos en flor de lis y voluta en el remate. Perdieron la banda horizontal de las puertas, a media altura, que incluía dibujos calados. En la reforma moderna se les ha sobrepuesto un barrote que favorece y oculta la junta de cierre, con incisiones de líneas y punteado, al igual que a otras, y a semejanza de algunas que ya lo llevaban originariamente. Los lirios de la crestería, iguales a los de otras rejas del mismo claustro y a otras de El Puig, sirvieron de modelo en la reposición de las restantes.

Dos capillas más, del lado oeste, las dedicadas antiguamente a *San Valero* y a *San Jerónimo*, forman también pareja en el tipo de reja, aunque con alguna pequeña variante de una a otra. La decoración del arco es en cardinas, si bien la correspondiente a la capilla de San Jerónimo había perdido ya la del remate del arco al menos por 1920. Ambas incluían el barrote de cierre de las puertas con incisiones, casi perdidas en el





Claustro de la catedral de Segorbe. Reja de cierre en la capilla de la Santa Cruz. (Foto Corchado.)

arco, que sirvió de modelo para las reformas. También perdieron la faja horizontal, que era lisa y sin decoración en la correspondiente capilla de San Valero y con calados en la de San Jerónimo. Las dos presentan asimismo modalidades propias respecto a las restantes rejas del claustro en los lirios de la crestería, varios de los cuales se habían perdido en la misma capilla de San Jerónimo. También estos han sido repuestos en las últimas reparaciones.

En el ala sur se hallan las capillas antiguamente dedicadas a *San Sebastián* (posteriormente a *San Vicente Ferrer*) y la de *Todos los Santos* (título al que vinieron a agregarse también de forma un tanto curiosa San Miguel, San José y San Blas). Corresponden a la del actual acceso al Museo y a la de la Cueva Santa. Las rejas de estas capillas no llevan arco en la puerta, sino que se estructuran en barras horizontales uniendo los barrotes. Llevan decoración sobrepuesta de rosetas y el mismo tipo de lirios. También son iguales entre sí y en todo semejantes a otras que existieron en la iglesia de Santa María de El Puig. Pertenecen ya al siglo XVI.

Aun sin salirse de la tónica general de sobriedad de este conjunto de rejería, tiene especial interés y belleza la pequeña reja de cierre total correspondiente a la capilla media del ala oeste, que estuvo dedicada a la *Santa Cruz*. Trátase de una doble puerta sin cuerpos laterales. Lleva arco conopial con ornamentación en la parte inferior, recordando el angrelado de ciertos arcos. Como remate, plancha con calados por delante y otros elementos, además de barra retorcida a cordoncillo y tréboles, todo ello a modo de baldaquino. A media altura incluía una faja horizontal, como las restantes rejas, en plancha y con calados. También ésta, como en las restantes capillas, desapareció y fue substituida por una doble pletina de fijación de barrotes y plancha con rosetas sobrepuestas. La reja puede corresponder a los últimos años del siglo y parece de autor distinto a cada uno de los otros grupos de rejas reseñados anteriormente y también distinto al de la única reja conservada en el interior del templo. En cualquier caso, se trata de un trabajo que permite adscribirla a alguno de los mejores maestros rejeros del tiempo.

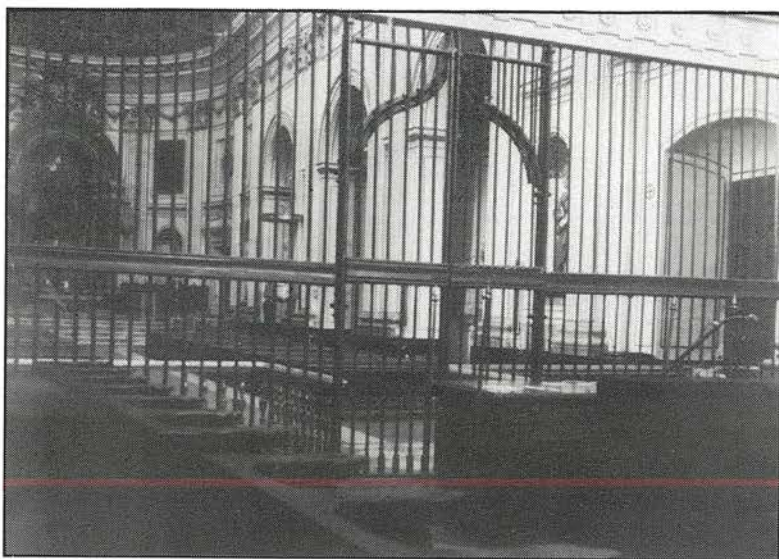
Más monumental, y con labores de forja más considerables y laboriosas, fue la reja que cerraba la capilla mayor. Sufrió mutilaciones considerables y adaptación con motivo de la remodelación del templo catedralicio según proyectos e ideas del arquitecto Vicente Gascó llevada a cabo desde 1792. En las capitulaciones, aunque no se menciona la reja, se habla de la remodelación del arco para hacerlo más acorde con el nuevo aspecto del templo. Debió ser entonces cuando, por desgracia, se suprimió la crestería y fue substituida por el cornisamento de madera, a tono con las nuevas características arquitectónicas y decorativas. Queda la estructura general con elementos originales suficientes para poder valorar la obra y concluir sobre sus peculiaridades.

Los barrotes son romboides y van colocados en losange, según la fórmula habitual en nuestros rejeros, pero con arranque trabajado a modo de basa de columnillas góticas. Algunos fueron substituidos y los nuevos no llevan este trabajo de ornamentación en forja. La doble puerta lleva arco conopial trabajado a forja con realces y con barrote a soga por el interior. También incluye el mismo tipo de barrote como cierre de ambas puertas, elemento que se repite como enmarcado de la banda horizontal que recorre toda la reja —puerta incluida— a 175 cm. de altura, con un ancho de 20 cm. El barrote

va por el exterior y por el interior. La franja llevaba plancha con ornamentación y calados a doble cara y cubre ahora con placas de madera. Separando y reforzando los cuerpos laterales y las puertas lleva gruesas barras subdivididas en tres cuerpos, con trabajos en forja de elementos góticos a la manera de los retablos de la época.

Esta reja presenta ciertas semejanzas con la de la capilla de San Pedro en la catedral de Valencia, documentada como obra de Joan Ponç y correspondiente a 1468. Pero más aún con la del presbiterio en la iglesia de El Puig, desgraciadamente desaparecida, de la que podría ser autor otro Joan Ponç, tal vez hijo del precedente, de la más famosa familia de maestros rejeros valencianos.

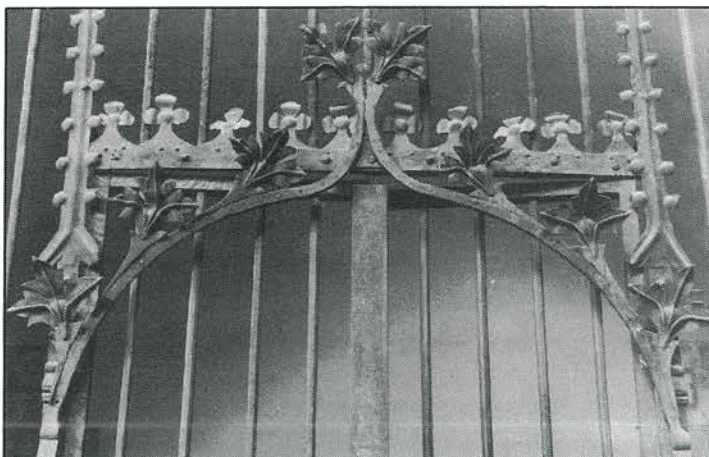
\* \* \*



Catedral de Segorbe. Reja de cierre del coro. (Foto R. R. C.)

Como complemento, merecen una referencia los cuatro aldabones que se conservan de los que existieron en las puertas de la catedral. Están integrados en la parte exterior de las puertas del claustro recayentes a la calle de Santa María. Estos ejemplares conservados, iguales entre sí, llevan los ecostumbrados elementos constitutivos de este tipo de trabajos en el período gótico: placa con perforación central, espigón, anilla y tas (9). Corresponden a la misma época de las rejas y tienen características tardogóticas: placa calada de tipo flamígero, espigón con remate en cabeza zoomorfa, aldabón propiamente dicho o anilla circular, con una arista de forma romboide hacia el exterior, y tas sencillo trabajado en la parte inferior.

Aun sin la grandiosidad ni el trabajo de otros ejemplares, como los mencionados de la Lonja de Valencia y algunos otros existentes en el Museo de Bellas Artes de San Pío V, son ejemplares valiosos, a tener en cuenta. Y más, dada la total carencia de este tipo de obras, como de rejas de esa época y características, en toda la comarca del Palancia y su escasez en la Comunidad Valenciana.



Claustro de la catedral de Segorbe. Pormenor de la reja de cierre en la capilla de San Jerónimo  
(Foto Corchado)

#### NOTAS

- (1) ALCOLEA, Santiago. *Artes decorativas en la España Cristiana*. En *Ars Hispaniae*, XX, p. 15. Madrid, 1968.
- (2) Sobre el significado, simbolismo o por qué de esta tendencia a la reja de cierre, salvo las razones prácticas, nada se ha escrito, aun cuando no deja de ser tema altamente sugestivo.
- (3) GUDIOL, José; AINAUD DE LASARTE, Juan, y ALCOLEA GIL, Santiago. *Arte de España: Cataluña*. Barcelona, 1955, p. 63.
- (4) SANCHIS SIVERA, José. *Arqueología y Arte*. En **Geografía General del Reino de Valencia**, I. Barcelona, s/a., pp. 956-57.
- (5) SANCHIS SIVERA, José. Op. cit., pp. 953-61.  
Id. *Contribución al estudio de la ferretería valenciana en los siglos XIV y XV*. En *Archivo de Arte Valenciano*. Valencia, 1922, pp. 72 a 103.
- (6) Id. Op. cit., p. 958.
- (7) Podemos citar aquí, entre otros, casos como el de Antoni Ais, que en 1596 firma y fecha con orgullo como «manyá» los modestos herrajes en las puertas de la ermita de la Virgen del Loreto, en Adzaneta: JHS ANTONI AIS MAÑA ME FECIT MARIA ANY 1596. También el del ferrer Mas, de Morella, que en 1594 realiza la sencilla reja de cierre en la capilla del Santuario de la Virgen de la Balma. Sanchis Sivera, en la obra citada, recuerda el manyá morellano que fue llamado a trabajar en la Catedral de Tarragona e invitado a trasladar allí su residencia.
- (8) Se sabe de algunas otras capillas que llevaban también rejas y que desaparecieron, y cabe suponer que las incluían otras capillas del templo mismo y no sólo del claustro. P. L. Llorens Raga cita alguna, aunque sin referencia a datos documentales (*El Claustro gótico de la Catedral de Segorbe*, 1970, p. 40).
- (9) SANCHIS SIVERA, J. Op. cit., p. 959.  
TRAMOYERES BLASCO, Luis. *Aldabones valencianos de los siglos XV y XVI*. Barcelona, 1907.

# LA EXPERIENCIA DE TULLN, UNA REVOLUCION AGRICOLA Y SUS POSIBILIDADES DE APLICACION EN LA COMARCA DEL ALTO PALANCIA

MANUEL HERNANDEZ SELMA

INTRODUCCION

EL ANALISIS DE SUELOS

**Importancia del análisis de suelos**

**Métodos de análisis de suelos**

**El método de la electroultrafiltración**

LA EXPERIENCIA DE TULLN

PARALELISMO ENTRE TULLN Y LA COMARCA DEL ALTO PALANCIA

*RESUMEN*

Se dedica este trabajo a la divulgación de la importancia del análisis de suelos y de los métodos mediante los cuales puede realizarse, deteniéndose especialmente en el método de la Electroultrafiltración (EUF), el cual ha sido el artífice del éxito de la experiencia de Tulln, cuyos resultados y semejanzas con la comarca del Alto Palancia se estudian como parte final del trabajo.

## INTRODUCCION

Hace algún tiempo, la prensa recogía una noticia que causaba asombro. Tulln, una comarca austríaca, en base a la adopción de un nuevo método de análisis de suelos, había conseguido duplicar su producción de remolacha azucarera, aumentando a la vez la calidad de la misma. Desde entonces, el interés por el nuevo método ha ido en aumento, habiéndose realizado experiencias en prácticamente todo el mundo (Alemania, Canadá, Filipinas, India, etc.) y, por supuesto, también en España, aunque en nuestro país estas experiencias se han limitado tan sólo a laboratorios de investigación agrícola, debido por una parte al elevado coste del equipo necesario, y por otra al desconocimiento no sólo del método, sino de la importancia que el análisis de suelos tiene para conseguir la mejora de la producción.

Estas últimas ideas van a constituir el núcleo fundamental de este trabajo: en primer lugar vamos a conocer la importancia y los métodos de análisis de suelos, centrándonos después en el nuevo método de la electroultrafiltración (EUF) y en los éxitos conseguidos en la comarca de Tulln, para terminar estableciendo los paralelismos posibles entre Tulln y la comarca del Alto Palancia.

## EL ANALISIS DE SUELOS

### Importancia del análisis de suelos

El suelo vegetal de labor o agrícola es la capa más superficial de la corteza terrestre, se encuentra integrado por minerales, agua, aire, materia orgánica muerta y seres vivos y sobre él se asienta la vegetación. La fracción mineral de un suelo se encuentra constituida por arenas, arcillas, limo y sales minerales, de ellos los tres primeros sirven de apoyo y anclaje de la planta, mientras que las sales minerales forman parte de los elementos nutritivos de la misma. Además de las sales minerales, otro elemento nutritivo que las plantas toman del suelo es el agua.

Los elementos minerales que las plantas toman del suelo reciben el nombre genérico de nutrientes, y en función de la cantidad tomada por la planta se clasifican en (COUTANCEAU, 1971):

- a) *Elementos Mayores*: Nitrógeno, potasio, fósforo, calcio, azufre y magnesio.
- b) *Elementos Menores* (microelementos u oligoelementos): Cinc, hierro, boro, manganeso, cobre y molibdeno.

Estos elementos se encuentran en el suelo, ya sea disueltos en el agua que rodea a las partículas del suelo y que por tanto recibe el nombre de solución del suelo, ya sea adheridos por una fuerza eléctrica a las partículas de arcilla o de materia orgánica (humus) del suelo en unas posiciones denominadas de cambio, de ahí que también se les conozca como iones de cambio (ver fig. 1).

El proceso de absorción de estos nutrientes por las raíces se efectúa directamente de la solución del suelo; ahora bien, las cantidades de nutrientes disueltos en la solución del suelo no son suficientes para satisfacer los requerimientos de las plantas durante



Fig. 1. Representación esquemática de la relación entre iones nutrientes, la raíz de una planta y las posiciones de cambio.

un período vegetativo, por lo que se hace necesario que alguno de los iones de cambio queden libres y pasen a la solución del suelo (MENGEL y KIRBY, 1978).

Pero en una agricultura intensiva, como la actual, el suelo se va empobreciendo con las sucesivas cosechas y llega un momento en que es incapaz de suministrar la cantidad de nutrientes que las plantas necesitan para su normal desarrollo. En este caso, para lograr producciones óptimas de los cultivos, es necesario suministrar estos nutrientes al suelo mediante la adición de fertilizantes en la cuantía necesaria, la falta de un nutriente crea problemas de deficiencias en las plantas, pero el exceso de algunos puede crear trastornos por intoxicación (TISDALE y NELSON, 1975).

### Métodos de análisis de suelos

Establecida, pues, la necesidad del abonado en una cuantía determinada aparece el análisis de suelos como método para determinar la cantidad necesaria.

Es DYER en 1894 el primero que intenta simular la toma de nutrientes por las plantas mediante el uso de ácido cítrico al 1 %. Su idea se basa en sustituir a los nutrientes de la solución del suelo y de las posiciones de cambio por los iones del ácido; a tal fin, efectúa una mezcla entre el suelo y un exceso de ácido, obteniendo, tras un período de agitación, que cierta cantidad de iones nutrientes se encuentran en el ácido, pero pronto surge una duda: ¿Es esta cantidad, exactamente, la que puede tomar la planta durante un período vegetativo? Si la solución extractora es más débil que la planta, en cuanto a su fuerza para atraer a los iones, obtendremos una cantidad menor de la debida, mientras que si la solución extractora es más fuerte, la cantidad de iones

será mayor que la cantidad de iones que puede salir durante un período vegetativo. A raíz de esta duda muchas soluciones extractoras han sido utilizadas, intentando obtener una relación entre la cantidad de nutriente extraído por la planta y la cantidad determinada en la solución, sin que ninguna de ellas haya resultado totalmente satisfactoria, motivo por el cual sólo han permanecido aquellas que requieren un mínimo coste en precio y tiempo para realizar el análisis. Estas soluciones constituyen la base de los denominados métodos convencionales de análisis de suelos, y son casi los únicos actualmente utilizados en los laboratorios (COOKE y GETHING, 1978).

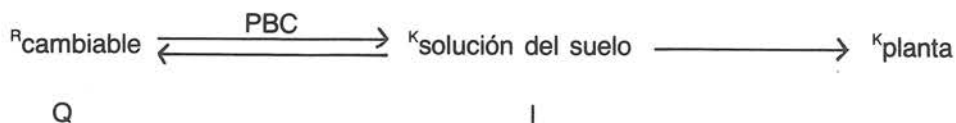
Un nuevo avance en el análisis de suelos se inicia en 1954 con BRAY, quien introduce la idea de que no todas las posiciones de cambio son abandonadas con igual facilidad, siendo necesario incorporar en el análisis de suelos la movilidad de los nutrientes como factor decisivo en el suministro de estos a las plantas. Dos suelos que al ser analizados con una cierta solución extractora presentan el mismo valor, pueden tener un comportamiento diferente frente a una planta, ya que la solución efectúa un rápido intercambio en el que la movilidad de los iones apenas interviene, la solución toma en unas pocas horas unos iones que a la planta le van a costar meses. Esta idea da su fruto con los trabajos de WOODRUFF (1955), SCHOFIELD (1955) y sobre todo BECKETT (1964, a y b), quienes aplican la físico-química a la dinámica de los elementos nutritivos de los suelos, apareciendo una serie de conceptos para definir los factores que controlan la fertilidad, que son:

*Factor Intensidad (I)*: Es la concentración de un nutriente en la solución del suelo.

*Factor Cantidad (Q)*: Es el conjunto de formas lábiles o asimilables existentes en el suelo.

*Factor Capacidad (PBC)*: Es la facilidad que tiene un suelo para reponer los elementos absorbidos por las plantas.

A fin de tener una visión de conjunto de las relaciones de equilibrio entre la planta, los iones de la solución del suelo, los de cambio y estos tres factores veamos un esquema referido al caso particular del ión potasio:



Sin embargo, poca ha sido la respuesta a estas ideas, pues, pese a haber sido enunciadas hace tres décadas, la mayoría de los laboratorios de análisis de suelos siguen utilizando, como ya hemos dicho, los métodos convencionales, ya que este método requiere un mayor gasto de trabajo y material.



## El método de la electroultrafiltración (EUF)

Se inicia así, pues, la búsqueda de un nuevo método de análisis de suelos, que permita determinar la cantidad, la intensidad y la capacidad tampón de cada nutriente de una forma simple, rápida y económica. El empleo de la Electroultrafiltración (EUF) en el análisis de suelos ofrece la posibilidad de disponer de un método analítico de las características apuntadas.

En 1925, BECHHOLD idea un método para el análisis mediante la combinación de la electrodiálisis y la ultrafiltración, al que denomina electroultrafiltración y es NEMETH quien efectúa su implantación de forma sistemática en el análisis de suelos. La idea básica de la EUF es simular la toma de nutrientes por las plantas mediante la acción de un campo eléctrico y no por medio de extractantes químicos como hasta ahora se había hecho (NEMETH, 1972 y 1974).

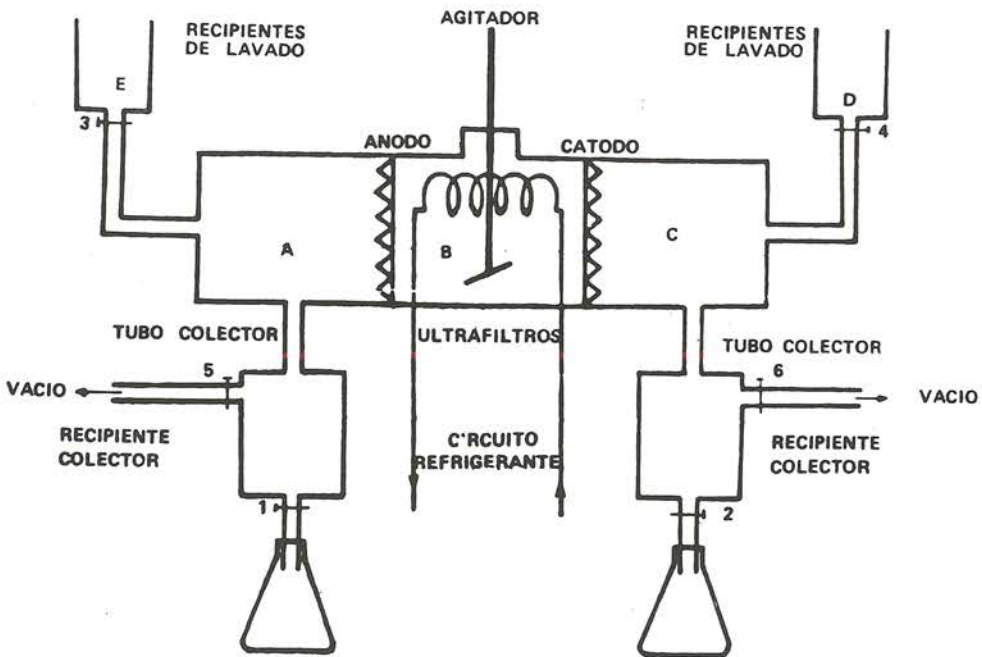


Fig. 2. Representación esquemática del equipo de E. U. F.

El método se basa en colocar una suspensión de suelo entre el ánodo y el cátodo de una célula electrolítica y someterlo a un potencial eléctrico (fig. 2), lo cual provoca un desplazamiento de los iones nutrientes positivos hacia el cátodo y de los iones nutrientes negativos hacia el ánodo, que serán recogidos, tras su paso a través de unos ultrafiltros especiales, facilitado por la acción de unas bombas de vacío, en unos recipientes colectores, donde cada cierto tiempo se retiran para su posterior análisis.

Para usos prácticos de laboratorio es suficiente la realización de la EUF a voltaje variable y temperatura constante. Esta forma de utilización de la EUF se basa en que la velocidad de migración de los iones de la suspensión de suelo a los electrodos, es proporcional al voltaje aplicado; ahora bien, para una determinada tensión la cantidad de iones transportados por unidad de tiempo disminuye a medida que la concentración de iones disminuye en la suspensión del suelo, hasta llegar a un punto en que la cantidad de iones que migran es casi constante; para acelerar este transporte NEMETH (1972, 1974 y 1979) propone la extracción de siete fracciones de cinco minutos cada una. La primera se realiza a 50 Volts, las cinco siguientes a 200 V. y la séptima a 400 V., manteniendo la temperatura a 15 ó 20° C. Los datos obtenidos al efectuar este tipo de EUF permiten obtener los valores de los factores cantidad, intensidad y capacidad.

Obteniéndose, pues, en un solo análisis y en un tiempo de 35 minutos los tres factores fundamentales del análisis de suelos y con una responsabilidad en los resultados que puede considerarse aceptable (SIMAN, 1982) (NEMETH y RECKE, 1982).

Otras formas de utilización de la EUF, que revisten actualmente un gran interés experimental, son a voltaje y temperatura constantes (GRIMME, 1979) y a voltaje y temperatura variables (NEMETH, 1982).

### LA EXPERIENCIA DE TULLN

La comarca austríaca de Tulln es una región tradicionalmente dedicada al cultivo de remolacha azucarera, en la cual se encuentra implantada una de las más importantes compañías azucareras de Austria, la Tulln Sugar Factory. En el cultivo de la remolacha azucarera existen dos objetivos a tener en cuenta, por un lado, el agricultor que desea obtener el máximo rendimiento de azúcar por hectárea al mínimo coste posible, y por otro lado, la industria que desea un alto contenido de azúcar de alta calidad tecnológica.

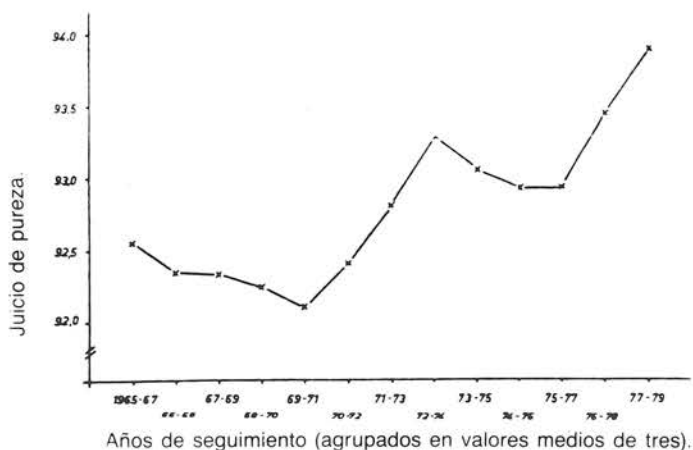


Fig. 3 Juicio de pureza en la raíz de la remolacha azucarera producida en la comarca de Tulln desde 1965 hasta 1979.

Con el fin de satisfacer estos objetivos los laboratorios de la Tulln Sugar Factory adoptaron el método de análisis de suelos de la EUF para aconsejar a los agricultores el tipo de abonado que debían aplicar. El grado en que estos objetivos eran satisfechos fue seguido a través de dos parámetros: el juicio de pureza y el rendimiento en azúcar.

Los resultados obtenidos en estos dos parámetros durante los últimos años aparecen reflejados en las gráficas siguientes (figuras 3 y 4), donde puede observarse que la pureza ha alcanzado el valor 94 al final del período de referencia y el rendimiento en azúcar se incrementa de 7'6 ton/ha. a 9'0 ton/ha. (WIKIKLY, 1982). Los datos que aparecen en todas estas gráficas son el promedio de los valores obtenidos en un periodo de tres años, a fin de evitar la posible influencia de las condiciones climáticas.

Para obtener estos resultados, en los laboratorios de análisis de la Tulln Sugar Factory se han efectuado durante estos años 295 experiencias en invernadero y se han analizado muestras procedentes de casi 6.000 campos, habiéndose llegado a obtener los valores mínimos de nutrientes que debe poseer un campo para producir una cosecha óptima y que la aplicación de un abonado adecuado debe garantizar.

Por tanto, los resultados muestran el gran éxito obtenido por Tulln en la mejora del rendimiento y calidad de la remolacha azucarera, éxito en el que el procedimiento de la EUF ha jugado un importante papel.

#### PARALELISMOS ENTRE TULLN Y LA COMARCA DEL ALTO PALANCIA

El éxito obtenido en Tulln motiva la duda de si sería posible la aplicación del método de la EUF en la comarca del Alto Palancia. La respuesta evidente es sí, pero con ciertos problemas.

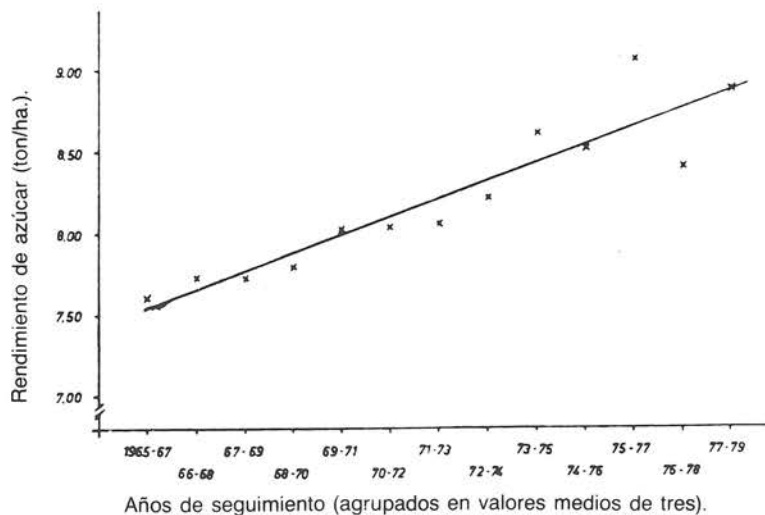


Fig. 4. Rendimiento de azúcar en la comarca de Tulln desde 1965 hasta 1979.

En primer lugar, de tipo económico, el aparato de EUF tiene un coste elevado, y su aplicación al estudio de la fertilidad de una comarca lleva incorporada la adquisición de analizadores y elementos informáticos, cuyo coste sólo puede ser afrontado por una gran empresa o una cooperativa, y obviamente, este no es nuestro caso, carentes de una gran empresa de tipo agrícola y con un escaso desarrollo del cooperativismo comercial (el 60'4 % de las explotaciones agrícolas de la comarca no se encuentran afiliadas a ninguna cooperativa) (HONRUBIA, 1982).

En segundo lugar, se presenta un problema de tipo técnico, cada planta tiene unas necesidades de elementos nutritivos, no se debe dar el mismo abonado a una plantación de patata que a una de remolacha azucarera. En la comarca de Tulln, la mayor parte de los campos se dedican al cultivo de remolacha, y todo el estudio realizado por medio de la EUF ha sido destinado únicamente a esta planta, pero en nuestra comarca hay una gran diversidad de cultivos, sin que exista un motivo claro para preferir uno en detrimento de los restantes, lo cual nos lleva a una situación en la que habría que efectuar el estudio para varios cultivos, con el consiguiente incremento de costes.

Y, por último, nos encontramos con el problema del escaso grado de implantación que esta técnica de la EUF presenta en España. Se trata, pues, de tres problemas graves que dificultan un mayor desarrollo agrícola, en base a técnicas como la EUF, en nuestra Comarca, pero que no son, por supuesto, insolubles, la comarca de TULLN es un buen ejemplo de ello, y la comarca del Alto Palancia, en base a un trabajo conjunto de sus habitantes, puede sentar en bases a ideas similares a lo de Tulln el camino que le saque de la actual situación de comarca deprimida dentro del conjunto de la Comunidad Valenciana.



## BIBLIOGRAFIA

- BECKETT, P. H. T. (1964-a). *Studies on soil potassium (I): Confirmation of Ratio law. Measurement of potassium potential*. J. Soil Sci., 15 (1), 1-8.
- BECKETT, P. H. T. (1964-b). *Studies on soil potassium (II): The immediate Q/I relations of labile potassium in the soil*. J. Soil Sci., 15 (1), 9-23.
- COOKE, G. W.; GETHING, P. A. (1978). *Changing concepts on the use of potash*. Proc. 11 th Congress I. P. I., 361-407, Bern.
- COUTANCEAU, M. (1971). *Arboricultura*. 2.ª Ed., Oikos-Tau, S. A., Barcelona.
- GRIMME, H. (1979). *The use of rate equations for a quantitative description of K desorption from soils in an external electric field (EUF)*. Z. Pflanzenernaehr. Bodenk., 142, 57-68.
- HONRUBIA, J. et col. (1982). *Situación actual, problemática y perspectivas de desarrollo de las comarcas valencianas: VI. — El valle de Segorbe*. Ed. Caja de Ahorros de Valencia.
- MENGEL, K.; KIRBY, E. A. (1978). *Principles of plant nutrition*. Ed. International Potash Institut (I. P. I.), Bern.
- NEMETH, K. (1972). *The determination of desorption and solubility rates of nutrients in the soil by means of EUF*. Proc. 9 th Congress I. P. I., 171-181.
- NEMETH, K. (1974). *The determination of effective and potential available of nutrients in the soil by EUF*. Applied Sci. and develop., 8, 89-110.
- NEMETH, K. (1979). *The availability of nutrients in the soil as determined by EUF*. Advances in Agronomy, 31, 155-186.
- NEMETH, K. (1982). *Electroultrafiltration with simultaneously varying temperature and voltage*. Plant and soil, 64, 7-25.
- NEMETH, K.; RECKE, H. (1982). *Reproducibility of K, Ca, Na and P contents in the different EUF fractions*. Plant and soil, 64, 25-33.
- SCHOFIELD, R. K. (1955). *Can a precise meaning be given to available soil phosphorous?* Soil Fertil., 18, 373-375.
- SIMAN, G. (1982). *Test of the EUF method's applicability in Sweden. Reproducibility of the method*. Plant and soil, 64, 35-42.
- TISDALE, S. L.; NELSON, W. L. (1975). *Soil fertility and fertilizers*, 3 th Ed. Mc. Millan Publishing Co., Inc. New-York.
- WIKIKLY, L. (1982). *Application of the EUF procedure in Sugar Beet cultivation*. Plant and Soil, 64, 115-127.
- WOODRUFF, C. M. (1955). *Energies to replacement of calcium by potassium in the soils*. Proc. Soil Sci. Soc. Amer., 19, 167-171.



Santo Pontífice. Museo Catedralicio de Segorbe.

En la galería de primitivos se halla esta tabla, correspondiente a los últimos años del siglo XV y atribuible a Rodrigo de Osona el Joven. Es tabla suelta, recortada en su parte superior, resto de un desaparecido retablo, buen exponente de la gran pintura valenciana en las postrimerias del gótico. Además de los tradicionales suelos, el pintor ha representado con gran detalle y precisión la indumentaria litúrgica de la época en la espléndida capa pluvial del pontífice, así como otras modas de la indumentaria eclesiástica. (Foto Arch. del Museo.)

# LA COMARCA DEL ALTO PALANCIA INCLUIDA EN LAS AYUDAS DE LA CEE AL SECTOR AGRARIO

ARMANDO CARBO GOMEZ

## ANTECEDENTES SOBRE LAS AYUDAS ESPECIFICAS AL SECTOR AGRARIO DEL ALTO PALANCIA

Tradicionalmente se ha considerado al Alto Palancia como «Comarca deprimida» sin que esta denominación haya supuesto, a nivel global, ayudas prácticas en el sector agrario superiores a otras zonas que carecían de esta denominación, a pesar de que ya el Consejo Económico Local Sindical Provincial de Castellón de la Plana realizó un informe con fecha de julio de 1972 en el que se llegaba a la conclusión que la Comarca del Alto Palancia era, entre las cuatro comarcas deprimidas de la provincia, la que reunía una serie de circunstancias superiores que «permiten afirmar la posibilidad de su expansión y desarrollo con ayudas y estímulos suficientes».

Posteriormente, en diciembre de 1974, la Delegación Comarcal de la Organización Sindical de Segorbe, presentó, a la Administración del Estado, unas conclusiones sobre las mejoras que consideraban más importantes en todos los sectores económicos, entre ellos el agrario, como consecuencia de la declaración de zona de Acción Especial al Alto Palancia, en el Consejo de Ministros del 22 de noviembre de 1974. Varias de estas aspiraciones se han ido cumpliendo en el transcurso de los años en los distintos sectores, pero sin que se llevase a cabo una verdadera «acción especial» global y sobre todo con nula incidencia en el sector agrario.

Otras Comarcas «deprimidas» de la Provincia sí que se han beneficiado por acciones especiales que la Administración ha ido habilitando para mejora del sector. Así, los denominados Valles Centrales recibieron importantes ayudas al declararse como zona de ordenación de explotaciones con dos planes de obras y mejoras similares aprobadas por las órdenes del M.º de Agricultura de 29 de septiembre de 1980 y de 22 de julio de 1982.

También por el Real Decreto 2.058/1981, de 3 de agosto, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la Zona del Maestrazgo por el que se disponía una importante acción para conseguir los defectos de infraestructura que ponían de manifiesto la situación precaria de su economía agraria. Actualmente ya van por la tercera fase, en la que se aprobaron obras por un valor de casi 500 millones.

La Administración había decidido que la tercera zona en la provincia a declarar como comarca de ordenación de explotaciones, con las importantes ayudas que esto conlleva durante cinco años, era la del Alto Palancia, pero las rápidas gestiones del gobierno para la entrada de España en la CEE, supuso la paralización de esta declaración, ya que el Mercado Común no contempla este tipo de acción y nuestra actuación debía de coordinarse con las normas comunitarias, a pesar de que los estudios estaban realizados y preparados para ser presentados al Consejo de Ministros en el año 1984.

De esta forma, nuestra Comarca no se ha podido beneficiar de las medidas especiales aplicadas a otras zonas deprimidas con anterioridad a la entrada a la CEE, solamente algunas empresas agroindustriales se beneficiaron de las ayudas genéricas por instalarse en una zona deprimida de acción especial.

## *EVOLUCION DE LAS AYUDAS DE LA CEE A ZONAS DESFAVORECIDAS*

*Los primeros pasos* de la política comunitaria de estructuras agrarias se limitaron a la financiación de proyectos individuales de mejora de las estructuras, los cuales eran tramitados por los estados miembros, que actuaban prácticamente como intermediarios.

Más tarde, en los inicios de los años 70, y como solución a la insuficiencia del procedimiento anterior, se aborda la política de estructuras desde una perspectiva más global. En 1972 ven la luz las tres directivas socio-estructurales básicas. Sin embargo, se trata aún, de medidas de aplicación general que no tienen en cuenta las diferencias y especificidades regionales.

La tercera etapa se inicia en 1975 con el establecimiento de medidas específicas dirigidas a proteger determinadas actividades agrícolas en ciertas zonas mediante el establecimiento de compensaciones por limitaciones naturales permanentes. Estas medidas quedan reflejadas en la Directiva 268/75 sobre agricultura de montaña y otras zonas desfavorecidas, parcialmente sustituidas por el nuevo reglamento 797/85, del 12 de marzo.

La Comunidad en los últimos años ha incrementado los recursos financieros destinados a la política de estructuras. Desde el 1 de enero pasado, todas las medidas de tipo estructural se han empezado a aplicar en España. Ya se pusieron en marcha las ayudas a las inversiones a las explotaciones agrícolas para agricultores que ejercen la actividad agrícola como principal, posean una capacidad profesional suficiente, presenten un plan de mejora y se comprometan a llevar una contabilidad de su explotación (Real Decreto 419/1985, de 6 de marzo, sobre modernización de las explotaciones familiares agrarias) en el que se contemplan ayudas complementarias para los agricultores de zona de montaña y para jóvenes agricultores.





Gran parte de los pueblos de la comarca están incluidos en las medidas de zonas desfavorecidas.  
Vista de Higueras. (Foto L. Gispert.)

### *MEDIDAS ESPECIFICAS EN BENEFICIO DE LAS ZONAS DESFAVORECIDAS*

Basándose en las directrices expresadas en la Directiva 75/268, de la CEE, aprobada en la reunión de Consejo de Ministros de Agricultura, de 27 de mayo, todos los pueblos de nuestra Comarca han sido incluidos como zona desfavorecida, teniendo en cuenta parámetros como: zona de regadío inferior al 20 % de la superficie cultivable, baja densidad de población, regresión anual de la misma, etc. Además, la mayor parte de ellos (excepto: Sot de Ferrer, Soneja, Geldo, Segorbe, Castellnovo, Navajas y Jérica) han sido declarados como zona de Montaña y equiparables.

Para poder ser incluido un término en la denominada zona de Montaña se tienen en cuenta, además de los parámetros descritos antes para zonas desfavorables, otros sobre la altitud y pendiente media que dan lugar a circunstancias limitativas de las producciones agrarias.

En la relación que se aprobó como zonas de Montaña, tampoco figuraban los términos de El Toro y Torás y la Consellería de Agricultura está realizando gestiones para que se incluyan por considerar que deben estarlo por sus características similares a las localidades incluidas.

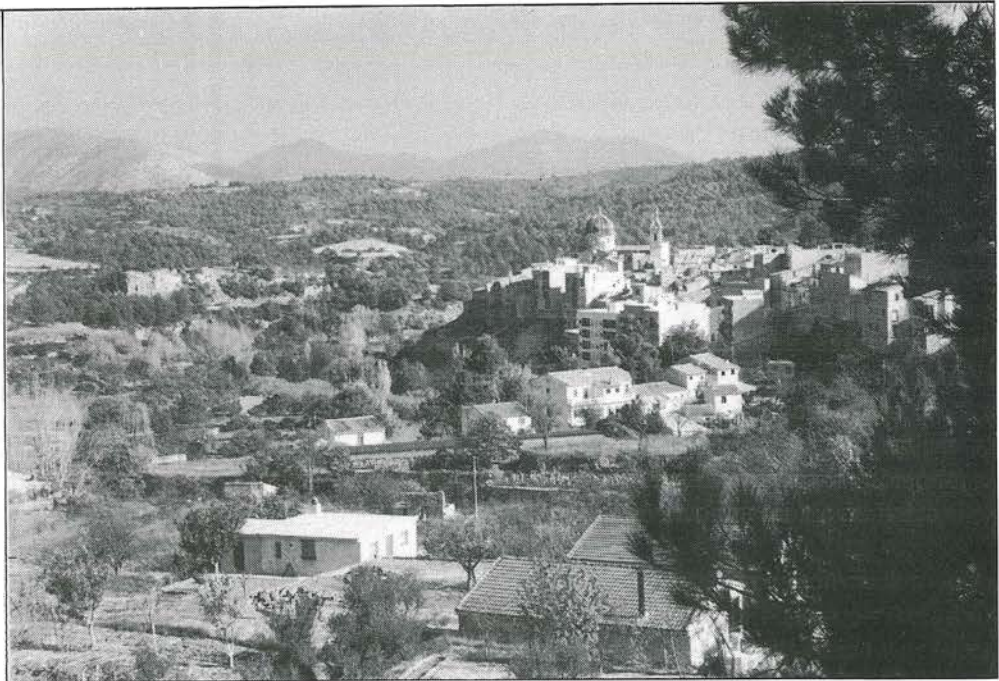
Desde hace años, el Gobierno español había venido legislando sobre zonas de montaña. Siguió cumpliendo el mandato de la Constitución española, que en su artículo 130.2 exige a las Administraciones Públicas otorgar un tratamiento especial a las zonas

de montaña, se aprobó la Ley 25/1982, de 30 de junio, que establece un régimen jurídico especial para las zonas de agricultura de montaña y para aquellas otras en las que concurren circunstancias excepcionalmente limitativas de las producciones agrarias que las hagan equiparables a las anteriores.

Posteriormente, el Real Decreto 2.164/84, de 31 de octubre («B. O. del Estado», de 6.12.84), ha establecido un marco de acción común para que las distintas Administraciones Públicas, dentro del marco de sus competencias, puedan desarrollar de una forma combinada las normas e instrumentos necesarios para resolver las dificultades y problemas específicos de cada zona concreta, todo ello en concordia con la acción de la CEE en este tipo de zonas.

Finalmente, la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 6 de marzo de 1985 («B. O. del Estado», de 8 de junio), establece la primera delimitación perimetral de las superficies susceptibles de ser declaradas Zonas de Agricultura de Montaña que fue complementada en fases sucesivas.

Las primeras ayudas que van a ponerse en funcionamiento, y cuyas solicitudes ya se habrán tramitado cuando aparezca este artículo, son las denominadas indemnizaciones compensatorias para las zonas de agricultura de montaña, con el fin de paliar, en parte, los factores naturales que inciden negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrarias sitas en estas zonas. Dichas indemnizaciones fueron publicadas en el Real Decreto 1.684/1986, de 13 de julio.



Vista hacia la Zona montañosa de la Comarca En primer término. Navajas. (Foto L. Gispert.)

Para poder acogerse a esta subvención el peticionario debe de reunir una serie de requisitos:

- Residir en un municipio declarado de «agricultura de montaña» o lindante.
- Ser titular, en propiedad, arrendamiento, aparcería, etc., de una explotación agraria en municipio declarado de «agricultura de montaña».
- Dedicarse a la explotación agraria al menos el 50 % de su tiempo de trabajo.
- Recibir de la explotación al menos el 50 % de sus ingresos.
- No estar jubilado ni tener pensión permanente, ni subsidio del paro.
- Tener al menos 2 Ha. de tierra en aprovechamiento no forestal, o dos cabezas de ganado mayor, o 13 cabezas de ovino o caprino en los últimos 12 meses.
- Continuar en la explotación durante el tiempo que perciba la indemnización, que son cinco años.

La cuantía de las ayudas depende del tamaño de la explotación, con los siguientes baremos:

Tamaño de la explotación ganadera	Subvención/cabeza
Hasta 5 unidades ganado mayor (UGM).....	6.000 ptas.
Entre 5 y 10 UGM.....	5.400 ptas.
Entre 10 y 20 UGM.....	4.800 ptas.
Entre 20 y 25 UGM.....	2.400 ptas.

El ganado ovino y caprino se equiparará a las unidades de ganado mayor, aplicándose el coeficiente de 0'15.

**Tamaño de la explotación agrícola**

Hasta 8 Ha.....	3.600 ptas.
Entre 8 y 16 Ha.....	3.240 ptas.
Entre 16 y 32 Ha.....	2.880 ptas.
Entre 32 y 40 Ha.....	1.440 ptas.

Finalmente, los máximos por explotación son los siguientes:

Tipo de explotación	Subvención total máxima
Sólo ganadera.....	117.000 ptas.
Sólo agrícola.....	112.320 ptas.
Mixta.....	225.000 ptas.

Las tierras dedicadas a trigo y a manzana, pera y melocotón superiores a 0'5 Ha., no se indemnizan por considerar la CEE que no es interesante su apoyo por tener problemas de excedentes.

La mayor parte de las explotaciones de nuestra Comarca, además de su excasa producción, por estar enclavadas en gran proporción en el secano, son de muy escasa dimensión, por lo que la subvención a recibir será pequeña, pero, teniendo en cuenta que para recibir estas ayudas no hay que realizar ningún tipo de mejora en la explotación, solamente presentar la solicitud en los Ayuntamientos correspondientes dentro de las fechas establecidas, considero que no supone ningún esfuerzo el solicitar la ayuda.

Las solicitudes son muy sencillas de rellenar, los datos y documentos que debe de presentar el solicitante en los Ayuntamientos son los siguientes:

- Datos personales del solicitante y su cónyuge, incluido el carnet de identidad, con una fotocopia del titular de la explotación.
- Cartilla de la Seguridad Social.
- Superficie de las fincas rústicas con la especificación de cultivos a que se dedican y número de cabezas de ganado, en su caso.
- Entidad y número de la cuenta en la que desea que le ingresen la subvención concedida.

El Ayuntamiento certificará que el solicitante reside en la localidad.

Posteriormente a estas compensaciones se pondrán en funcionamiento otra serie de ayudas que se llevarán a efecto, a través de programas de ordenación y promoción. Cada programa estará integrado por:

- Un ANALISIS socio-económico y del medio físico y natural de la Zona.
- Los OBJETIVOS específicos que pretenden conseguirse en la Zona, los cuales, siempre que sea posible, estarán cuantificados.
- Las ACCIONES y MEDIDAS concretas de actuación necesarias para conseguir los objetivos, que serán al menos:

- \* De ordenación, recuperación, uso y defensa (conservación y restauración del medio físico, conservación de suelos, protección de flora y fauna, ordenación de pastizales, etc.).
- \* De promoción y protección (obras de interés general, fomento de la ganadería, de los regadíos, de las cooperativas, de actividades turísticas, etc.)
- \* Otras medidas y acciones (determinación de necesidades de formación profesional y de capacitación y extensión agrarias, etc.).

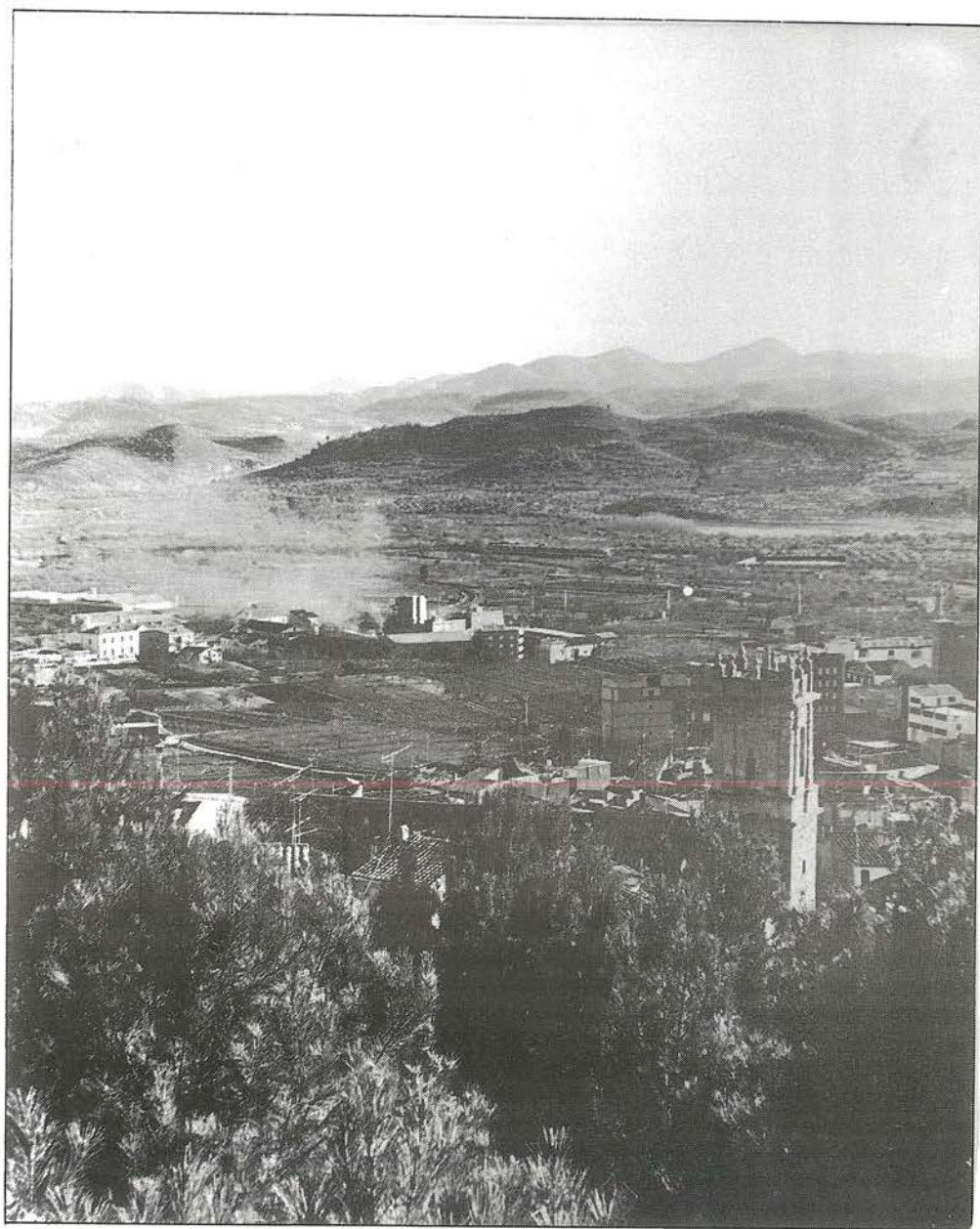
Cada uno de los programas será objeto de un convenio, en el que se establezca el compromiso de las aportaciones de ejecución y calendarios para su realización de cada una de las Administraciones que van a participar.

En cada Zona se creará un comité de Coordinaciones encargado de elaborar, seguir, evaluar y coordinar la ejecución y gestión del programa. En este Comité estarán representados de forma tripartita y paritaria la Administración Central, la de la Comunidad Autónoma y la de las Corporaciones Locales afectadas. Del Comité dependerá una Gerencia radicada en la zona, que será responsable de coordinar la ejecución del programa. Toda esta organización está regulada en el Real Decreto 2.164/1984, de 31 de octubre, y el Decreto 91/1986, de 8 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Estos programas no van a incluir solamente la problemática agraria, sino todo aquello que incluya en el desarrollo de las zonas desfavorecidas, como pueden ser: programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, instalación de empresas agroalimentarias (ya hay legisladas unas ayudas sobre las mismas), inversiones para empresas turísticas o artesanía.

En general se prevén los siguientes beneficios:

1.º Acceso preferente a todas las líneas de ayuda establecidas en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Además, en las que resulten coincidentes con las orientaciones productivas del programa de orientación, una subvención adicional



Vista sobre la comarca desde el castillo de Segorbe. (Foto R. Abad.)

de hasta 15 puntos en porcentaje, sin que la suma de las subvenciones percibidas supere el 50 por 100 del presupuesto de inversión real.

Acceso a una línea especial de crédito oficial que, unido a las subvenciones indicadas en el punto anterior, alcance como máximo hasta un 90 por 100 de la inversión real, con una amortización de hasta unos 20 años y 5 años de carencia y pudiendo incluirse las inversiones en vivienda propia. Vinculada a esta línea se podrá conceder una subvención de hasta un 45 por 100 del préstamo, deduciéndose igualmente del importe de dicho crédito.

Exenciones, bonificaciones y reducciones fiscales previstas en las Leyes reguladoras de los diferentes tributos en su grado más favorable.

2.º Para titulares de pequeñas o medianas industrias y de actividades artesanales, turísticas o recreativas de carácter individual, familiar o asociativo.

El Estado les concederá los siguientes beneficios:

— Acceso preferente a las líneas de crédito oficial para financiar las Leyes reguladoras de los diferentes tributos en su grado más favorable.

3.º Para titulares de explotaciones familiares con especies de crecimiento lento.

Se prevén convenios que aseguren a los empresarios una importante financiación de la inversión por medio de créditos subvencionados y asistencia técnica.

4.º Ayudas a iniciativa pública o comunitaria:

Se prevé la actuación coordinada de la Administración para la realización de infraestructuras, servicios públicos y obras de interés general, como son:

— Consideración de Comarca de Acción Especial al objeto de cubrir los servicios municipales mínimos.

— Aportaciones del Estado dentro del régimen de ordenación de explotaciones, de hasta el 40 por 100 de las inversiones en infraestructura y equipamientos rurales.

— Tratamiento especial del sistema de desarrollo comunitario con subvenciones de hasta el 50 por 100 de las inversiones colectivas.

— Prestación de servicios públicos y equipamiento con aplicación preferente de disposiciones y beneficios.

Todas estas acciones enumeradas se van a poner en marcha a continuación de las ya vigentes indemnizaciones compensatorias y constituirán un verdadero reto por todos los sectores productivos del Alto Palancia, resto que es necesario recoger, ya que es nuestra oportunidad si queremos progresar junto con las demás comarcas de nuestra Comunidad.

# LA ESCUELA VALENCIANA DE POLIFONIA RELIGIOSA Y EL PREMIO DE COMPOSICION CORAL «CIUDAD DE SEGORBE»

*SALVADOR SEGUI*

Durante los días del 28 de mayo al 1 de junio se ha celebrado en Segorbe el tercer Festival Coral, dedicado, al igual que en las dos ediciones anteriores del mismo, a resaltar la importante aportación histórica de la Escuela Valenciana de Polifonía Religiosa. Cada año, el monográfico y singular festival ha merecido una atención creciente por parte del público, a la vez que las audiciones corales se han producido con indudable enriquecimiento de su valoración artística, proyectándose cada vez con mayor fuerza más allá del ámbito regional. Con ello se consolida una actividad cultural interesante, cuyo propósito fundamental se centra en la recuperación de una tradición musical que alcanzó metas esplendorosas en una época relativamente reciente del pasado segorbino.

Contemplar los frescos admirables del pintor Camarón con que se exorna el templo catedralicio, al tiempo que escuchar bellas combinaciones contrapuntísticas compuestas por los grandes maestros de la polifonía vuelve a ser posible en Segorbe. Y no únicamente en los días del Festival, cuya resonancia se prolonga a lo largo de todo el año, renovada por armónicas y juveniles voces, tan bien conjuntadas, tan melódicamente unidas que más parece que antes aprendieran a cantar que a llorar.

Un análisis de los programas de los cinco conciertos celebrados en este festival de 1986 nos da un total de cuarenta autores diferentes, de los cuales catorce pertenecen a la Escuela Valenciana. Y de un total de cuarenta y nueve obras interpretadas, veintiocho son de compositores valencianos, con representación de todas las épocas, desde el período renacentista hasta nuestros días. El porcentaje es suficientemente justificativo de que el Festival Coral se desarrolla dentro del marco de referencia propuesto, cumpliéndose convenientemente su proyecto inicial.

Pero aún hay algo más que decir, ya que el Festival no se agota en sus propias audiciones, al haberse ensanchado ampliamente su esencial característica con la convocatoria paralela del Concurso de Composición Coral «Ciudad de Segorbe», con lo cual el aspecto interpretativo tiene su adecuado complemento en el fomento de la creación musical. Treinta y dos composiciones corales han aspirado al premio en este segundo año de su convocatoria, muchas de ellas llegadas desde diferentes países de Hispanoamérica y de Europa, con elevada calidad artística en el conjunto de las





## NOTICIAS E INFORMACIONES

*Las actividades y empresas culturales se multiplican en la comarca, especialmente en Segorbe y en los pueblos de mayor población. Aun cuando se centran en torno a las fiestas en cada pueblo, también son frecuentes en otras fechas. Para una más completa información comarcal, rogamos nos tengan informados. Gustosos nos haremos eco de aquellas de que nos llegue noticia.*

### CURSO DE ARQUEOLOGIA EN BEJIS

Organizado por la Universidad Popular del Alto Palancia y a petición de la Asociación de Amigos del Museo de Bejis se ha realizado el *Primer curso de arqueología* en la localidad de Bejis.

El curso ha sido impartido por el arqueólogo Antonio Moriel, persona que, desde hace años, está vinculada, por sus trabajos e investigación, a la comarca, y más en concreto al término y la localidad de este pueblo.

Los temas que se han tratado durante el curso han sido los siguientes: Comentarios en torno a la nueva Ley del Patrimonio, La arqueología desde los anticuarios hasta nuestros días, Labor de campo y de laboratorio en la arqueología: técnicas y métodos, Nociones sobre prehistoria, cultura ibérica y arqueología de Bejis.

Las clases teóricas se han combinado con otras de prácticas, realizando réplicas de útiles prehistóricos, con el fin de que los asistentes al curso tuviesen más clara idea de cómo tallaba el hombre prehistórico, cómo fabricaba sus utensilios y los empleaba. También se han proyectado vídeos y diapositivas y se realizó visita a la Purna (Bejis), de interés arqueológico.

Los objetivos del curso eran fundamentalmente proporcionar una visión objetiva y actualizada de lo que es la arqueología, lo que fue en un pasado y la función que desempeñan actualmente los arqueólogos. Presentar, en materia de legislación, las actuaciones que tienen que desempeñar las instituciones, tanto estatales como autonómicas, municipales o locales; asimismo, informar sobre el contenido de la nueva Ley del Patrimonio. Se ha pretendido, en suma, presentar la arqueología dinámica y objetiva, que no se dedica al estudio del objeto por el objeto, sino al estudio de nuestra historia por medio de unas técnicas y métodos específicos que requieren, en su mayoría, un alto grado de especialización.

La respuesta de los asistentes al curso de arqueología ha sido, según los organizadores y el arqueólogo, satisfactoria, con la confianza de que se pueda organizar para el año que viene un segundo curso.

El interés que estos temas suscitan actualmente y la falta de información sobre temas legales en el ámbito arqueológico, así como el conocimiento de nuestro patrimonio y su conservación constituyen un motivo para que se realicen este tipo de cursos.

### INFORMACION CULTURAL DE SEGORBE

Reseñamos, a continuación, algunas de las actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Segorbe o en colaboración con él durante el primer semestre de 1986, dentro de un programa cada vez más intenso.


## EXPOSICIONES

Destacaron las llevadas a cabo en colaboración con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con un total de cinco exposiciones: «*Tirant lo Blanc*», «*Los Iberos*», «*Jóvenes Artistas Valencianos*», «*IV Muestra del Libro Valenciano*» y «*La Economía Valenciana*».

Además de éstas, se realizaron exposiciones organizadas por el Centro Social, dependiente de la Conselleria, el Hogar del Jubilado y la Asociación «Amigos de la Música». Por último, también expusieron dos jóvenes artistas de la comarca: Vicenta Pérez Martín y Elena Alcaide.

3.<sup>er</sup> Festival Coral de Segorbe  
Escuela Valenciana de Polifonía Religiosa

DEL 28 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 1986



IV JORNADAS CULTURALES PRIMAVERA-VERANO  
ALTO PALANCIA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

## MUSICA

En música destacan, en primer lugar, los festivales de corales y rondallas. El *III Festival Coral de Segorbe*, basado, como las precedentes ediciones del mismo, en la Escuela Valenciana de Polifonía Religiosa, se celebró en la Catedral del 28 de mayo al 1 de junio, alrededor de la fiesta del «Corpus Christi», actuando, además del Coro de Juventudes Musicales de Segorbe, el Coro Cabanilles de la Schola Cantorum de Algemesí, la Orquesta de Cámara «Collegium Musicum», el Coro de Cámara «Lluís Vich» y el Coro de Cámara del Conservatorio, los tres de Valencia. Actuó, de fuera de la Comunidad, y como agrupación invitada, la «Escolanía de Nuestra Señora de Covadonga», que alcanzó gran éxito.

Durante el Festival, varias de las agrupaciones que intervinieron interpretaron la obra ganadora del I Premio de Composición, *O Sacrum Convivium*, de José Luis de la Fuente Charfole. La obra ganadora de la segunda convocatoria del «Premio de Composición Coral Ciudad de Segorbe» es del compositor Angel Borja Iglesias, de León. El Jurado estuvo constituido por Salvador Seguí, Inspector General de Conservatorios del Ministerio de Educación y Ciencia; Manuel Massotti Little, Compositor y ex Director del Conservatorio Superior de Música de Murcia, y Joaquín Pildain Araolaza, Compositor y Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid.

El Segundo Festival «Ciudad de Segorbe» de Orquesta de Pulso y Púa de la Comunidad Valenciana contó con una asistencia de público cada vez más numeroso, ante el éxito alcanzado por la primera edición. Actuaron, además de la Orquesta «Ciudad de Segorbe», organizadora, junto con el Ayuntamiento, la Agrupación Musical Edetana «Vicente Gimeno», de Liria; la Rondalla «La Paloma», de Cocentaina; la Orquesta «Daniel Fortea», de Nules, y la orquesta de Laúdes «Roberto Grandio», de Madrid.

En la Biblioteca Municipal siguieron celebrándose los habituales conciertos organizados por Juventudes Musicales, en colaboración con la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia y el Ayuntamiento. Entre ellos destacan las actuaciones de los pianistas, Leonor Kilayko, filipina; Consolación Castro Gómez y Diego Ortega Sánchez, profesor de piano en el Conservatorio Profesional de Castellón; los dúos formados por la pianista Matilde Salvzor y el baritono Víctor Alonso, y el constituido por Josefina Salvador, violinista, y Florencio Sáez, al piano.



## CINE

Por segunda vez, el Ayuntamiento, a través de su Comisión de Juventud, organizó un ciclo de cine. En esta ocasión, en combinación con la Filmoteca Valenciana, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia. El ciclo estuvo dedicado a «La transición política española en el cine», con títulos como «Colorín, Colorado», «El Puente», «El caso de Almería», «Vota a Gundisalvo», «Arriba, Hazaña», «Después de primera y segunda parte», «Operación Ogro», «Asignatura Pendiente», «La muerte de Mikel» y «La mujer del ministro». A ellas se añadieron, a través de la Dirección del Cine Palancia, «La Biblia en pasta», «Las bicicletas son para el verano», «Paraisos perdidos» y «Réquiem por un campesino español».

## LITERATURA

La semana del libro se celebró en torno a la fiesta del libro el 23 de abril. Durante esos días se entregaron los premios infantiles y juveniles de prosa y verso del VIII Certamen Literario Comarcal. Hubo velada poética a cargo de la Asociación de Escritores Valencianos en Lengua Castellana, con la participación de José Cases Aparicio, Pedro de la Peña, Antonio Carlos González y otros poetas. Finalmente, se organizó una pequeña Feria del Libro en colaboración con Librería Simón.

## CONVOCATORIAS Y CONCURSOS

Además de las convocatorias realizadas a finales del año precedente y de las que ya nos hicimos eco en el número anterior de nuestro Boletín, como las de «Composición Coral», cuyos resultados ya se han reseñado, el Certamen Literario, el Concurso de Carteles de Fiestas y el Premio de Investigación Histórica, se convocó este año el I Premio de Artículos Periodísticos y el II Certamen de Fotografía «Ciudad de Segorbe».

### III CURSILLO DE INFORMACION CULTURAL Y TURISTICA DE SEGORBE

Como en años precedentes y organizado por el Centro de Iniciativas turísticas tuvo lugar el *Curso de Información* del 11 al 18 de abril. Es su tercer año consecutivo y puede considerarse ya más como curso de formación. Su objetivo principal es dar unas bases a posibles interesados en diversos temas, no sólo de Segorbe, sino en relación con la Comarca, para un mejor conocimiento y estima, pero también para capacitar a los participantes cara a un servicio hacia la sociedad, a grupos de visitantes, como ha venido realizando un considerable sector en relación con el Museo Catedralicio. Tarea tanto más encomiable y de agradecer cuanto que, por una serie de razones, el Museo atraviesa una crisis en este, como en otros campos, por falta de dotación y de personal; crisis no solucionada, pero sí paliada con esta estimable colaboración y la incorporación como auxiliar de un beneficiado —D. Gonzalo Herrero.

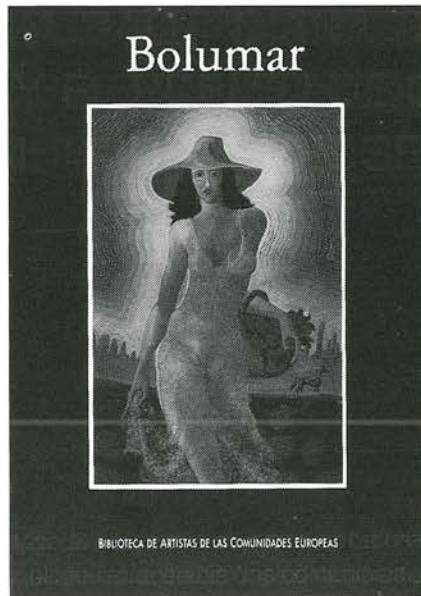
Aparte la información sobre las actividades desarrolladas por el grupo local de informadores turísticos, el grueso del cursillo estuvo constituido por una serie de charlas y conferencias: José Antonio Galiana habló de manantiales y sus atractivos en la Comarca; sobre el gran pintor Jacomart, del siglo XV y la pintura gótica de su tiempo, con la obra representativa en Segorbe, habló, en la Capilla del Salvador, Ramón Rodríguez Culebras. Además, y sobre todo en atención a los nuevos, se realizó una visita a la Catedral y al Museo; F. J. Guerrero Carot habló del Archivo Municipal de Segorbe y de la riqueza documental y sus lagunas en la Comarca; el turismo y la Generalitat Valenciana fue el tema expuesto por el Director General de Turismo, José M. Perea. Finalmente, Eugenio Díaz Manteca habló sobre la Comarca del Alto Palancia en la edad media. Los diplomas de participación se entregaron en el acto de clausura.

No se puede poner en duda la positiva labor de estos cursillos y los organizadores se verán obligados a un replanteamiento ante el hecho, sobre todo, de la variedad de participantes, al incorporarse cada año un grupo nuevo frente a quienes vienen ya participando en ellos desde los comienzos.



## PUBLICACIONES RECIBIDAS

- GUERRERO CAROT, Francisco José. *Archivo Histórico Municipal de Segorbe (1286-1910)*. Arxius Valencians, 2. Valencia, 1986.
- GIRONES GUILLEM, Gonzalo. *Los orígenes del Misterio de Elche*. Valencia, 1983. 2.ª edición.
- MARTI MARTINEZ, Manuel. *Cossieros i anticossieros. Burguesia i política local: Castelló de la Plana, 1875-1891*. Castellón, 1985. Col.lecció Universitària - Diputació de Castelló.
- GIMENO BLAY, Francisco M. *La escritura gótica en el País Valenciano después de la conquista del siglo XIII*. Valencia, 1985. Departamento de Paleografía y Diplomática. Universidad de Valencia.
- RODRIGUEZ CULEBRAS, Ramón. *El templo de Benicásim y su decoración pictórica*. Separata de «Estudis Castellonencs», II, Castellón, 1985.
- Bolumar*. Biblioteca de Artistas de las Comunidades Europeas, I. Barcelona, 1986.
- CLAUSICH SANCHEZ, Vicente. *La entrada de toros y los caballos*. Valencia, 1982.
- BOLETIN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA, Tomo LXII, Enero-Marzo 1986.
- SUMARIO. *Jaime Faus y Faus*: La revolución de 1868... *Ferrán Olucha Montíns*: Carta-Puebla de Benicásim y Montornés. *Leopoldo Peñarroja Torrejón*: El Valle de Uxó en el período romano. *Aureli Ferrando Murria*: Un altre inventari de Castelló del 1664. *M. L. Pardo Rodríguez*: Los notarios de Medinaceli (1368-1454). *Rafael Monferrer Guardiola*: Antonio Monfort, historiador de Vilafranca. *J. Beltrán Escrig*: Aportaciones de D. José Climent a la enseñanza... *J. L. Melendreras Gimeno*: Dos escultores en la Corte: el castellonense Gaspar Dalmau y el valenciano Fco. Bellver. *Eduardo Paris Muñoz*: Torreblanca, notas para su historia local.
- IDOUBEDA. S. C. P. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA. N.º 1, 1986. Expedición Nullarbor (Australia). *F. le Guen*.—Grandes cavidades valencianas. *J. Fernández*.—Expedición Idoubeda 84-85 (Asturias). *Speleo Club Universidad Politécnica de Valencia*.—Cova de Primo (Tous-Valencia). *L. Espacio*.—La Cueva de los Chorros tras el sifón J. M. Vera. *Grupo Espeleológico Alicante*.—Los arneses y sus riesgos lesivos. *G. Martínez y J. R. Morandeira*.—Sima de l'Aguila (Picassent-Valencia). *J. Fernández*.—Expedición Jultayu 85 (Asturias). *S. Roberts*.—Gaztelu aro'ko lezia III (Guipuzkoa). *R. Giménez*.
- ANALES VALENTINOS. Revista de Filosofía y Teología. Facultad de Teología San Vicente Ferrer. Valencia, n.º 23, 1986. Iglesia particular y comunión eclesial, *R. ARNAU*.—Liber horarum de Silos. Edición, *J. Janini*.—Los «Sermones Varios» del Colegio de San Pablo en la Biblioteca del I. B. Luis Vives de Valencia (Contribución al estudio de la predicación en la Valencia del siglo XVII), *D. Sala*.—El «error facti»: interpretación y crítica de su regulación actual, *Rosa M.ª Ramírez*.

*Bolumar*

**Biblioteca de Artistas de las Comunidades Europeas, I.**  
 Barcelona. 1986. 64 págs.

Esta nueva colección de monografías artísticas viene a unirse a las ya numerosas y de todo tipo que en los últimos años han venido a enriquecer el mundo del libro de arte y han contribuido indudablemente en gran medida a la difusión y al conocimiento por parte del gran público. Por fortuna, abundan también cada vez más las dedicadas a artistas contemporáneos, incluidos los jóvenes, y no solamente referidas a los consagrados y ya clásicos de cualquiera de las variadísimas tendencias del arte actual.

La que ahora inicia su andadura dedica este primer tomo al pintor Luis Bolumar Santamaría, infatigable luchador desde hace ya bastantes años, en estas arriesgadas y sorprendentes lides de conquistar un público y una crítica, de llegar a un amplio sector de público a través de las artes visivas. Y la traemos gustosos a nuestra sección por ser Bolumar segorbino (nació en Peñalba en 1951), aunque reside y trabaja en Castellón.

El cuaderno está constituido básicamente por ilustraciones, que reproducen pinturas y dibujos del pintor, comprendidas entre los años 1982 y 1986. Es de lamentar que no se hayan incluido algunas anteriores que facilitasen a los interesados analizar el proceso evolutivo en la producción de Bolumar. Las incluidas, sin embargo, contribuyen bien a formarse una clara idea de su arte, tanto en las formas y colorido como en los contenidos fundamentales. Sus figuras femeninas y de campesinos, de formas sinuosas, alargadas y expresivas, sus temas rurales y del árbol como símbolo de la vida humana, aparecen una y otra vez.

No es un libro-texto. Se incluyen tan sólo algunos fragmentos de reseñas o críticas realizadas por diversos autores que se han ocupado de la obra de Bolumar. Y éstas, en castellano, inglés y francés. Evidentemente es una salida fácil y sin compromisos. Pero no cabe duda que se trata también de una laguna grave esta manera de recurrir a textos ya publicados, eludiendo un detenido estudio del autor y de su obra en el contexto de la sociedad, los círculos y el tiempo en que se desenvuelve y desarrolla. Lo que supone un riesgo innegable, pero también la incuestionable oportunidad de convertir el cuaderno en verdadera monografía que, de este modo, se ha eludido o desaprovechado. Habrá que esperar nuevas entregas para saber lo que esta colección vaya a dar de sí. Lo que aporta a Luis Bolumar y su obra está ahí, en esta primera entrega, por lo demás cuidada y bien impresa.

R. R. C.

GUERRERO CAROT, Francisco José  
GIMENO BLAY, Francisco M.  
*Archivo Histórico Municipal de Segorbe (1286-1910)*  
**Arxius Valencians**, 2. Segorbe, 1986, 156 págs.

El segundo volumen de la colección «Arxius Valencians», promovida por la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana, es el dedicado al Archivo Histórico Municipal de Segorbe. Su autor es el joven archivero municipal, quien ha desarrollado una intensa labor en poco más de un año. En parte, el resultado de esta labor es el que se ofrece ahora en este libro. Continúa y culmina una tarea iniciada por el profesor de la Universidad de Valencia, Gimeno Blay, que colabora en la sección de pergaminos.

Después de mostrarnos en la introducción la historia del archivo, describe los fondos archivísticos en sus distintas secciones:

- 1.—Gobierno municipal.
- 2.—Patrimonio municipal.
- 3.—Finanzas.
- 4.—Justicia.
- 5.—Sanidad y Beneficencia.
- 6.—Obras Públicas y Urbanismo.
- 7.—Documentación ajena.

Una sucinta bibliografía segorbina y archivística cierra el libro, ilustrado con veintiuna láminas. Lleva también diversos índices: onomástico, toponímico, cronológico, de pergaminos y general.

La edición es cuidada y de buena presentación. El libro supone un importante instrumento de trabajo para los investigadores y una valiosa aportación a la ya abundante bibliografía segobricense y de la Comarca.

PERE SABORIT BADENES

RODRIGUEZ CULEBRAS, Ramón  
*El templo parroquial de Benicásim y su decoración pictórica*  
Separata de **Estudis Castellonencs**, II, Castellón, 1985, 40 págs.

El profesor Rodríguez Culebras afronta en este trabajo el estudio y análisis del templo parroquial de Benicásim, tanto en su estructura y soluciones arquitectónicas, ajenas a lo habitual en ese tiempo por tierras valencianas, como en lo que respecta a la decoración pictórica.

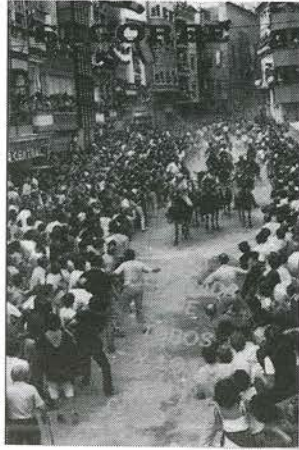
Aunque breve, el estudio aporta valiosos puntos de vista en el análisis, sobre lo ya publicado de este templo, tanto por Escoín Belenguer como por el Catálogo de Conjuntos y Monumentos de la Comunidad Valenciana y por el propio autor en otro trabajo publicado en Mediterráneo. En lo arquitectónico, junto al análisis del templo mismo y las soluciones novedosas que aporta, se establecen relaciones comparativas con varios edificios, entre los cuales, el templo parroquial de Sot de Ferrer, en la comarca del Alto Palancia, también de arquitecto foráneo como el de Benicásim, y sobre el cual el profesor Rodríguez Culebras trabaja actualmente.

El autor aporta asimismo documentación inédita, sobre la ya conocida anteriormente y en parte conservada en el archivo parroquial de Benicásim.

También la decoración pictórica de esta iglesia parroquial, que mandara construir el erudito valenciano Francisco Pérez Bayer, reviste especial interés, a pesar del lamentable estado de conservación de los lienzos y la total destrucción de uno de ellos en la pasada guerra civil. Ello constituye la segunda parte del estudio que comentamos. Este conjunto de pinturas es debido al pintor segorbino José Camarón Bonanad, tema en el cual el autor es experto, ya que la monografía de este pintor constituyó la base de su tesis doctoral en la universidad de Munich. Estas pinturas constituyen uno de los conjuntos más importantes conservados, junto con las de Portacoeli.

Esta circunstancia, unida a la de la especial vinculación del doctor Rodríguez Culebras con la comarca del Alto Palancia y el hecho de ser director del Boletín, justifica sobradamente que traigamos este interesante estudio a nuestra sección bibliográfica.

LL. SJ.



CLAUSICH SANCHEZ, Vicente

«*La Entrada de Toros y los Caballos*»

Ediciones Mari Montañana. Valencia, 1982. 96 págs.

Cuando, en 1986, ha sido declarada la Entrada de Toros de Segorbe Fiesta de Interés Turístico, obligado es que los que sienten tan arraigada tradición, no pasen por alto un primer acercamiento a la misma a través de este breve y sencillo libro. Caracterizado por su cuidado y disposición, nos ofrece una estructura que comprende un primer bloque formado por la dedicatoria, el prólogo y una introducción; y un segundo, que constituye el cuerpo del libro, que a su vez se subdivide en dos partes: una con siete capítulos dedicados exclusivamente a la Entrada en todo su proceso —ese almuerzo obligado de los caballistas, el paseo por el mercado, la bajada al río, la tría, la subida por el Rialé, el desfile de peñas y la Entrada en sí—, y con tres capítulos la otra: nos aproxima al caballo —sus funciones, la relación con el jinete, la doma y el típico poney.

Todo el libro, ilustrado con veintiuna fotografías, viene a su vez rematado con unos consejos al visitante sobre la dinámica que se puede adoptar para contemplar día a día la Entrada desde distinto lugar, y poder tener, finalmente, una visión de conjunto de la misma. Y sin olvidar a esos veintidós amigos, se despide con una fiel alabanza al caballo que se corresponde y complementa con la dedicatoria del inicio, a los jinetes que fueron.

Es cierto que te llama el libro por sus dimensiones, sus oportunas fotografías, la disposición de sus partes en coherencia con su título; pero la comunicación que de sí podría reflejar dicho libro, dada la fuerza y emotividad del espectáculo, se muestra incompleta y poco profunda. Esa plasticidad y colorido producto de la armonía y conjunción: Toro-Jinete-Caballo-Pueblo-Fiesta puesta de relieve en cada entrada, que, siendo siempre la misma, se muestra de forma diferente —precisamente por su dinamismo y vida—, es lo que se hecha de menos en aquellos que ya la han visto, que la han vivido.

El libro se detiene, pues, en un ir llevándonos de la mano, por lo que será su final, más que en buscar y lograr adentrar al lector en esa vivencia que como testigos no dudamos de su singularidad: esa posible identificación, lector, y potencial espectador.

Por lo demás, es libro fácil y ameno de leer, que hemos de acogerlo, al igual que a su autor no sólo por su valiente iniciativa, sino también porque de alguna manera vemos en él a ese jinete que, año tras año, rememora la dicha con que todos hacen posible la fiesta, y como dice Pedraza en su prólogo:

«... fenómeno antropológico: el del apasionado y periódico reencuentro de una comunidad actual con sus orígenes más remotos... —... el de la comunidad segorbina—, a través de un rito pastoril que nos remite a las profundidades de una cultura ancestral, ganadera y belicosa... vigente en el subconsciente colectivo.»

MIGUEL A. GONZALEZ SANCHIS





*BOLETIN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAESTRAZGO, N.º 14. Abril-Junio 1986.*

	<h2>Sumario</h2>		Pág.
<b>Boletín de divulgación cultural</b>			
<b>Dirección:</b> Vicente Meseguer Folch			
<b>Redacción:</b> J. L. Constante Lluch A. Oliver Foix J. B. Simó Castillo J. Bover Puig			
<b>Diseño Gráfico:</b> M. García Lisón A. Zaragoza Catalán			
<b>Suscripciones e intercambios:</b> C.E.M. – Apartado 20 Benicarló (Castellón)			
<b>Edita:</b> Centro de Estudios del Maestrazgo			
—Jordi— <b>DASSOY</b> IMPRESSOR Sant Carles de la Ràpita			
D.L.: CS. 283-84 ISSN 0212-3975			
	– Editorial .....		5
	– Noticia sobre actuaciones de emergencia en el castillo de Cervera del Maestre. A. Zaragoza Catalán .....		7
	– Un manuscrit del temps de Sant Vicent Ferrer (II). J. Miralles i Sales .....		17
	– El Patrimonio arquitectónico e histórico-social de Benicarló a través del Registro Fiscal. J. L. Constante Lluch .....		23
	– Sobre un posible sito funerario de ofrenda y libación en la necrópolis ibérica de la Solivella (Alcalá de Xivert). A. Oliver Foix .....		47
	– La salvaguarda de Martí I al Maestrazgo i la bandera de Benassal (1404). P.E. Barreda i Edo .....		57
	– La sublevación realista de 1822-23 en el Maestrazgo. El caso de la Milicia de Cabanes. V. Meseguer Folch .....		65
	– Document de partició i amollonament entre Morella i Cervera de la Frontera (20 d'abril de 1235). J. Ferreres i Nos .....		75
	– Los libros de difuntos de la Arciprestal de Vinaròs. J. A. Gómez Sanjuán .....		79
	– El IV Centenario de la Arciprestal de Vinaròs .....		87
	– Notas de redacción .....		93
	– Bibliografía sobre el Maestrazgo .....		94
	– Contraportada: Libro de Relojes Solares. A. Z. ....		97
	El C.E.M. no se hace responsable de las opiniones de sus colaboradores en los trabajos que publica, ni necesariamente tiene que identificarse con las mismas		



BOLETIN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA PLANA, N.º 5. Enero-Marzo 1986.

## SUMARI

Editorial .....	5
Celebraciones religiosas y populares en el Castellón de 1770. <i>A. Monferrer</i> .....	7
Les albuferes valencianes del nord. <i>V. Rosselló</i> .....	23
Ceremonial de la toma de posesión del Señorío de Almazora, Cabanes, Benloch y Torreblanca, por parte del Obispo de Tortosa, su "señor i varón". <i>C. Fradejas y P. García</i> .....	33
El arie rupestre levantino en la provincia de Castellón. <i>A. Beltrán</i> .....	39
El Pla dels Avencs (Cabanes - La Pobla). <i>Espeleo Club Castelló</i> .....	55
La població de Almassora (1871-1970). <i>Josep M.ª Pérez y Celestí Gimeno</i> .....	83
Bibliografía .....	97

Subscripcions i intercanvis:  
 Apartat de Correus 637  
 12080 - Castelló

## **CONTRAPORTADA**

### **CASTILLO ALCAZAR DE SEGORBE**

*Ubicado en el cerro de Sopena, desde el que se extiende la población con sus restos de murallas, torres y puertas, el castillo de Segorbe remonta su existencia a la historia más antigua. Restos hallados en las inmediaciones denotan la existencia allí de un asentamiento ibérico. Este fue sucesivamente habitado por romanos, árabes y, tras la conquista, por los cristianos, como residencia de los señores y luego duques de Segorbe. En esta época, y sobre todo durante los siglos XIV y XV, es cuando llegó a su máximo esplendor. Cuando los duques, en el siglo XVI, edificaron una nueva residencia en la parte baja de la ciudad —actual Ayuntamiento—, empezó su decadencia. En el siglo XVIII, sus piedras sirvieron aún para diversas edificaciones de Segorbe.*

*Visión idealizada de este alcázar parece ser, según antigua tradición, la que se halla representada al fondo del cuadro de Vicente Macip «Llanto por Cristo muerto», del Museo Catedralicio.*

*Hoy apenas existen muros de sus fundamentos y de algún torreón muy rehecho, como el de la «Torre del Angel» que recoge nuestra ilustración. De la calidad de sus trabajos en piedra son buena muestra los dos capiteles con motivos heráldicos existentes en los Museos de Bellas Artes de Valencia y Catedralicio de Segorbe.*

